

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa. ...

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-040-IMNC-2017.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-N-002-SCFI-2017.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-GR-18893-IMNC-2017.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Claver Servicios, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva dictada por la Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 1132/16-06-02-1-OT, promovido por Ortho Implantes, S.A de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/5622/2015, dictada en el expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-NC-DS-0152/2014.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Hidalgo, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de México, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Morelos, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Salud y la Ciudad de México.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual se designa al Lic. Marco Antonio Méndez Gómez, Titular de la División de Asuntos Jurídicos, como la persona que suplirá las ausencias del Dr. Óscar Moreno Álvarez, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 Luis Castelazo Ayala del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Ciudad de México.

Aviso mediante el cual se designa a la Lic. Rosa María Sánchez García, Titular de la División de Asuntos Jurídicos, como la persona que suplirá las ausencias de la Dra. Fryda Medina Rodríguez, Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad Dr. Victorio de la Fuente Narváez, Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Aviso mediante el cual se designa al abogado José Luis García Hernández, Jefe de División de Asuntos Jurídicos, como la persona que suplirá las ausencias del Dr. Carlos Francisco Morales Flores, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Centro Médico Nacional General Manuel Ávila Camacho del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Puebla.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Reglamento Interior del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

SEGUNDA SECCION

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva emitida en el juicio contencioso administrativo 4633/16-17-11-8, por medio de la cual se declara la nulidad lisa y llana de la resolución emitida en el expediente CI/DQDR/PSP-001/2015, dejando sin efectos la sanción administrativa y económica, impuestas a la persona moral Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral, S.C.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción VI y 119, fracciones II y III de la Ley del Mercado de Valores; así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que a fin de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con la mejor información disponible que permita verificar la honorabilidad e historial crediticio satisfactorio de los posibles accionistas, consejeros y demás directivos relevantes de una casa de bolsa, en consistencia con lo que se exige en la Ley del Mercado de Valores, es necesario precisar la información que se requerirá para estos efectos, lo que permitirá contar con casas de bolsa sólidas y administradas bajo los mejores estándares de calidad;

Que adicionalmente, en términos de las disposiciones vigentes, las personas que tienen intención de participar en el capital social de una casa de bolsa deben presentar dos reportes de información crediticia; el primero de ellos, para el caso de la documentación que se acompaña a la solicitud correspondiente, y el segundo como anexo de la carta protesta respecto de su honorabilidad, por lo que se elimina la presentación del reporte en el primer caso e igualmente, tratándose de personas propuestas a ocupar los cargos de consejero, director general o funcionario dentro de las dos jerarquías inmediatas anteriores a la de este, así como de comisarios de estas entidades financieras, se elimina la presentación en dos ocasiones de la carta de no antecedentes penales y del informe de datos registrales, lo que habrá de redundar en la simplificación del trámite correspondiente, y

Que se estima conveniente que las personas que pretendan constituirse y operar como casa de bolsa, acompañen a la solicitud de autorización correspondiente, la certificación vigente con la que debe contar el oficial de cumplimiento que vaya a ser designado como tal en términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de coadyuvar a la prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA

ÚNICO.- Se **ADICIONA** el artículo 1 Bis, fracción VII; y se **SUSTITUYEN** los anexos A, B, C y D, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, modificadas mediante Resoluciones publicadas en dicho medio de difusión el 9 de marzo de 2005, 29 de marzo, 26 de junio, 6 y 22 de diciembre de 2006, 17 de enero de 2007, 11 de agosto, 19 de septiembre y 23 de octubre de 2008, 30 de abril y 30 de diciembre de 2009, 4 de febrero, 29 de julio y 26 de noviembre de 2010, 23 de agosto de 2011, 16 de febrero, 23 de marzo y 17 de diciembre de 2012, 31 de enero, 2 y 11 de julio de 2013, 30 de enero, 5 y 30 de junio, 19 de diciembre de 2014, 6, 8 y 9 de enero, 13 de marzo, 18 de septiembre, 31 de diciembre de 2015, 12 de mayo, 28 de septiembre, 27 de diciembre de 2016, 23 de junio, 24 de julio y 5 de septiembre de 2017, para quedar como sigue:

"TÍTULOS PRIMERO a SÉPTIMO . . .

- | | |
|----------------|---|
| Anexo A | Información de posibles accionistas. |
| Anexo B | Formatos de carta protesta para personas que tengan intención de participar en el capital social de casas de bolsa. |
| Anexo C | Formato de información curricular para personas propuestas para ocupar los cargos de consejero, director general o funcionario dentro de la jerarquía inmediata inferior a la del director general de casas de bolsa. |
| Anexo D | Formatos de carta protesta para personas propuestas para ocupar los cargos de consejero, director general o funcionario dentro de la jerarquía inmediata inferior a la del director general de casas de bolsa. |

Anexos 1 a 19 . . ."

"Artículo 1 Bis.- . . .

I. a VI. . . .

- VII. Copia del documento expedido por la Comisión, en el que se haga constar la certificación vigente del oficial de cumplimiento que será nombrado por la casa de bolsa, obtenido en términos de las "Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2014 y sus respectivas modificaciones.

...

..."

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Los trámites y procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución continuarán rigiéndose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes en su inicio.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2017.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Jaime González Aguadé.**- Rúbrica.

ANEXO A

INFORMACIÓN DE POSIBLES ACCIONISTAS

Denominación o posible denominación de la casa de bolsa.	
Fecha de elaboración (dd/mm/aaaa).	

Para ser llenado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

Referencia.	
-------------	--

Esta información forma parte de la solicitud presentada ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, su contenido es confidencial y será objeto de revisión y verificación.

Instrucciones de llenado.

Este formato deberá ser llenado por:

- Accionistas que pretendan participar, directa o indirectamente, con el 5 % o más del capital social o adquirir el control de la casa de bolsa.
- Personas que pretendan recibir en garantía, que implique transmisión de propiedad, acciones que representen más del 30% del capital social, quienes llenarán lo correspondiente a lo solicitado para accionistas.

No deben dejarse espacios en blanco, en todo caso mencionar: Ninguno, No, No tengo, No aplica.

Todos los nombres y datos requeridos deben presentarse completos (v.g. personas con dos nombres).

SECCIÓN 1

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

PERSONAS FÍSICAS

Nombre(s).	
Apellido paterno.	
Apellido materno.	
Nacionalidad.	
RFC (con homoclave).	
CURP	

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle y número exterior y/o interior.		
Colonia.		
Delegación o Municipio.		
Entidad Federativa.		
Código postal.		
País.		
Estado civil.		
Nombre del cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos.		
Nombre de parientes en línea recta ascendente y descendente hasta el primer grado.	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN**PERSONAS MORALES, FIDEICOMISOS
O VEHÍCULOS DE INVERSIÓN**

Denominación o razón social.	
Actividad principal.	
Nacionalidad.	
RFC (con homoclave).	
Fecha de constitución.	
Nombre del representante legal.	
Profesión del representante legal.	
Antecedentes laborales del representante legal.	

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle y número exterior y/o interior.	
Colonia.	
Código postal.	
Delegación o Municipio.	
Entidad Federativa.	
País.	

Nombre de los accionistas o personas que participen con el 10 % o más del capital social de la persona moral, o del patrimonio del fideicomiso o vehículo de inversión.*	Accionista		(%)
	1		
	2		
	3		
	4		
	5		

* Tratándose de personas morales, fideicomisos u otros vehículos de inversión, las participaciones directas e indirectas de personas físicas en el capital de estos, deberán relacionarse y desglosarse hasta la identificación de las personas físicas que sean los últimos beneficiarios de dichas participaciones.

¿Según estatutos puede invertir en sociedades?	Sí	No
¿Ha sido aprobada la inversión de que se trata por su consejo de administración?	Sí	No
¿Tiene o ha tenido inversión en entidades financieras?	Sí	No
Especifique:	___ % accionario. Denominación: _____	

SECCIÓN 2

PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA EN LA CASA DE BOLSA

Accionista (en su caso).	___ % tenencia accionaria actual.	
	___ % tenencia accionaria después de la adquisición.	
	___ % tenencia accionaria con la que participaría en la nueva entidad.	
Cargo (en su caso).	Presidente del consejo de administración.	
	Consejero propietario.	
	Independiente:	SI NO
	Consejero suplente.	
	Independiente:	SI NO
	Secretario del consejo de administración.	
	Director general.	
	Director jurídico.	
	Director de finanzas.	
	Director comercial.	
	Otro(s).	
	Especifique: _____	

SECCIÓN 3**RELACIÓN PATRIMONIAL**

a) Bienes y derechos.	IMPORTE (miles de pesos)
1.- Bienes inmuebles del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos.	
Total:	
2.- Bienes muebles (incluyendo vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones) del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como de sus dependientes económicos.	
Total:	
3.- Saldos en cuentas bancarias de entidades financieras nacionales o extranjeras (incluyendo depósitos y valores de deuda).	
Total:	
4.- Otros. Incluyendo inversiones y otro tipo de valores en el capital social de entidades financieras o personas morales con fines de lucro nacionales o extranjeras. 4.1. Especificar la denominación de la entidad financiera o persona moral: 4.2. Especificar el porcentaje de tenencia accionaria: _____%.	
Total:	
5.- Participación accionaria en el capital social de entidades financieras o personas morales nacionales o extranjeras del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como de sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.	
Total:	
6.- Patrocinios, cortesías y donaciones recibidas por el solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como de sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.	
Total:	
7.- Total de bienes y derechos (patrimonio bruto).	
b) Deudas y obligaciones.	
8.- Hipotecas, obligaciones financieras y créditos del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como de sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.	
Total:	
9.- Otras, incluyendo intereses económicos y financieros.	
Total:	

10.- Total de deudas y obligaciones.		
11.- Patrimonio (Resta de 7 menos 10).		
12.- Fianzas y avales otorgados.		
13.- Pólizas de seguros.		
14.- Ingresos netos totales del solicitante.	Monto (Miles de pesos).	Principal(es) fuente(s) de ingresos.
Último año 20__.		
Penúltimo año 20__.		
Antepenúltimo año 20__.		
15.- Ingresos netos totales del cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos del solicitante.	Monto (Miles de pesos)	Principal(es) fuente(s) de ingresos.
Último año 20__.		
Penúltimo año 20__.		
Antepenúltimo año 20__.		
16.- Comentarios y aclaraciones.		

SECCIÓN 4**ORIGEN DE LOS RECURSOS¹**

Fuente	Entidad o persona	Cantidad exacta a aportar en el capital social, precio de las acciones o monto de la obligación por la que se recibe la garantía, según sea el caso	(%)
Recursos propios. Especifique:	N/A		
Otros. Especifique: (indicar si provienen de créditos otorgados por entidades financieras nacionales o extranjeras)			
Total de recursos:			100 %
Comentarios y aclaraciones.			

¹ Tratándose de aquellas personas que se constituyan como acreedores con garantía sobre acciones serie "O", representativas del más del diez por ciento del capital pagado de una casa de bolsa, deberá indicarse el origen de los recursos objeto de la obligación garantizada.

SECCIÓN 5**INFORMACIÓN DE CARGOS O ACTIVIDADES (PERSONAS FÍSICAS)**

1.- Posiciones y cargos desempeñados en entidades públicas o privadas por el solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.
2.- Actividades profesionales o empresariales desempeñadas por el solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.
3.- Posiciones y cargos honorarios desempeñados por el solicitante.
4.- Participación en consejos y actividades filantrópicas del solicitante, su cónyuge, concubina o concubinario, así como sus dependientes económicos y parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado.

SECCIÓN 6**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Si considera que existe alguna otra información relevante no contemplada en las secciones anteriores, deberá listar la información y comentar en el siguiente recuadro.

Sección.	Información.

SECCIÓN 7**DECLARACIONES Y FIRMAS**

Por este conducto el que suscribe autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de la información aquí proporcionada, para:

- Verificarla como considere pertinente, así como de obtener de cualquier otra autoridad que estime conveniente información sobre mi persona, con motivo de la solicitud de autorización presentada ante esa Comisión.
- Compartirla con carácter de confidencial con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Banco de México, el Sistema de Administración Tributaria, la Procuraduría General de la República y otras autoridades, para el exclusivo cumplimiento de sus funciones.

Confirmando que he leído y llenado el presente formato con cuidado, de tal manera que entiendo su contenido e implicaciones legales.

Entiendo que el proporcionar datos falsos será motivo de exclusión del que suscribe, sin perjuicio de las penas o sanciones legales que pudieran proceder según el caso.

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS
EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS.**

Firma de la persona o representante legal
--

**NOMBRE
FECHA**

SECCIÓN 8**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD****PERSONAS FÍSICAS:**

1. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte vigente y en caso de personas de nacionalidad extranjera, forma migratoria o pasaporte).
2. En su caso, copia de la cédula de identificación fiscal.
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Copia de la cédula profesional o certificado de estudios o del documento que acredite el último grado de estudios alcanzados.
5. Situación patrimonial de los últimos tres años.
6. Dictamen elaborado por personas morales que proporcionen servicios de auditoría o de investigación empresarial de reconocido prestigio, a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sobre la veracidad de las manifestaciones relativas al origen de los recursos que conforman el patrimonio de la persona, para lo cual habrá de tener a la vista el soporte documental respectivo. Asimismo, se deberá acompañar a la solicitud de autorización, la evidencia documental relacionada con el referido origen de los recursos.
7. Copia del contrato de prestación de servicios de auditoría o de investigación empresarial que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la elaboración del dictamen contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.
8. Copia de la declaración anual de los últimos tres ejercicios fiscales.

PERSONAS MORALES:

1. Copia certificada de los estatutos sociales vigentes.
2. Copia de la cédula de identificación fiscal.
3. Copia autenticada por el administrador único o por el secretario del consejo de administración de los estados financieros anuales dictaminados y del dictamen del auditor externo, en caso de estar obligado a ello, aprobados por su órgano de administración de los últimos tres ejercicios sociales, o los que correspondan de acuerdo con la fecha de su constitución.
4. En su caso, copia autenticada por el secretario del consejo de administración de la resolución del órgano de administración que apruebe la suscripción y pago de las acciones de la casa de bolsa a constituir o en la que se pretende participar.
5. Tratándose de personas morales que no se encuentren obligadas a dictaminar sus estados financieros en términos de las disposiciones aplicables, un dictamen elaborado por personas morales que proporcionen servicios de auditoría o de investigación empresarial de reconocido prestigio, a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sobre la veracidad de las manifestaciones relativas al origen de los recursos que conforman el patrimonio de la persona, para lo cual habrá de tener a la vista el soporte documental respectivo. Asimismo, se deberá acompañar a la solicitud de autorización, evidencia documental relacionada con el referido origen de los recursos.
6. Copia del contrato de prestación de servicios de auditoría o de investigación empresarial que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la elaboración del dictamen contenido en el numeral anterior.
7. Copias de las declaraciones fiscales anuales de los últimos tres ejercicios.

ANEXO B**FORMATOS DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE CASAS DE BOLSA****I. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS FÍSICAS**

Ciudad de México, a

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

El que suscribe, (nombre de la persona que suscribe), por mi propio derecho y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización [a presentarse] presentada ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para [la organización y funcionamiento de la casa de bolsa a denominarse _____] [adquirir las acciones que representan el _____ por ciento del capital social de la casa de bolsa denominada _____] [recibir en garantía las acciones que representan el _____ por ciento del capital social de la casa de bolsa denominada _____], declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que gozo de buen historial crediticio de acuerdo con el reporte de información crediticia con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, emitido por la sociedad de información crediticia denominada_____, y me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones crediticias, inclusive tratándose de créditos que hayan sido materia de reestructura. Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el reporte de crédito especial del que suscribe, en el que esa Comisión podrá constatar que no existe incumplimiento alguno con mis obligaciones crediticias, o bien que de existir alguna clave de prevención en ese sentido, del propio reporte puede apreciarse:
 - a) La existencia de una resolución favorable al deudor por la impugnación del registro de que se trate, en virtud de errores imputables a los usuarios de las sociedades de información crediticia que sean entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
 - b) La existencia de pago de adeudos vencidos a la fecha de la consulta y evidencia de pago sostenido en un periodo de 1 año;
 - c) Pago de quebrantos causados a una entidad financiera, sin importar su monto, promovido de manera voluntaria por el acreditado, o
 - d) La existencia de resoluciones judiciales favorables a los acreditados, ante litigio con los acreedores.

De igual forma declaro que no tengo ni he tenido el control, ni ejerzo ni he ejercido poder de mando de una sociedad emisora que haya incumplido sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores.

- II. Que no estoy ni he estado, sujeto a proceso penal por delito doloso sancionado con pena corporal mayor a un año de prisión, y que, en caso de haberlo estado, este concluyó con sentencia absolutoria.
- III. Que no he estado sujeto a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, o bien que habiéndolo estado, estos tuvieron como conclusión resolución firme y definitiva o acuerdo/convenio en el que se determinó expresamente mi exoneración.
- IV. Que no he sido declarado en concurso civil o mercantil, o bien que aun habiéndolo sido este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o, tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.

- V. Que soy o he sido sujeto o parte en los procesos ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, incluso en otros países, en lo individual y, en su caso, en mi carácter de representante legal, consejero, funcionario, empleado o comisionista de alguna persona moral, que a continuación se indican:¹

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- VI. Que no he sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización o registro, ni me ha sido negada la autorización para adquirir acciones representativas del capital social de sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.

- VII. Que no he sido accionista, consejero, comisario o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le ha revocado la concesión o autorización, o cancelado el registro, ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones representativas del capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Quien suscribe la presente, autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en su caso, verifique ante las entidades financieras mexicanas, las sociedades de información crediticia, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y cualesquier autoridad competente, la veracidad de las declaraciones contenidas en este escrito, respecto de cualquier tipo de operaciones, en términos y con la amplitud a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 192 y 295 de la Ley del Mercado de Valores, 55 de la Ley de Fondos de Inversión y demás relativos que resulten aplicables.

Asimismo, autorizo a la propia Comisión para que durante el tiempo en que me desempeñe como accionista de la casa de bolsa de que se trate o bien, mantenga en garantía acciones representativas de su capital social, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejé de estar en los supuestos de las fracciones I a IV y VI y VII anteriores, o bien, tenga noticias de que estoy en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Las declaraciones bajo protesta de decir verdad contenidas en este documento, se formulan para efectos de que esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con elementos de juicio para evaluar la solvencia moral y económica del que suscribe y para que se determine, en su caso, en ejercicio de la facultad discrecional que le confieren los artículos 114 y 119, fracciones II y III de la Ley del Mercado de Valores a esa autoridad, si es prudente y oportuno que [participe como accionista en el capital social de la casa de bolsa a denominarse _____] [participe como accionista en el capital social de la casa de bolsa denominada _____] [reciba en garantía las acciones del capital social] de la casa de bolsa denominada _____, con los porcentajes de tenencia accionaria propuestos [a proponerse] en la solicitud de autorización que nos ocupa.

Atentamente,

(Nombre y firma del interesado)

¹ Únicamente para el caso en que quien suscribe haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.
2. Adjuntar el reporte de información crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en el territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al reporte de información crediticia expedido en su país de residencia. Los referidos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.
3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren las fracciones I a IV de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.
4. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, directamente o a través de interpósita persona, en perjuicio de entidades financieras con motivo del incumplimiento de obligaciones a su cargo o de quitas, condonaciones o descuentos recibidos respecto de créditos, salvo que estos hubiesen sido al amparo de programas generales implementados por las propias entidades financieras o el Gobierno Federal, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características del crédito en cuestión, con indicación de la entidad acreditante, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que una persona física actuó a través de la interposición de una persona moral, cuando la primera tenga o haya tenido el control de la segunda, o bien cuando ejerza o haya ejercido poder de mando respecto de la sociedad o asociación de que se trate.
5. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial en perjuicio de sociedades emisoras en el mercado de valores en las que ejerza o haya ejercido el control o tenga o haya tenido poder de mando, por incumplimiento en las obligaciones de pago contraídas con estas, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características de la operación en cuestión, con indicación de la sociedad emisora, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
6. En caso de que la persona hubiere sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización, registro; le haya sido revocada la concesión o autorización, o cancelado el registro, o bien, le hayan negado la autorización para adquirir acciones representativas del capital social de dichas personas morales, deberá declarar dicha situación, indicando una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se revocó, canceló o negó la concesión, autorización, registro o la autorización para adquirir acciones representativas del capital social.
7. Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en la fracción V anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.
8. Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.
9. Anexar su currículum vitae en el cual se detalle los motivos o causas por las cuales se terminaron las relaciones laborales que se presentan en dicha información.
10. Adjuntar el informe de datos registrales expedido por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General que la sustituya, así como la carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría de Justicia o la Fiscalía del Estado del lugar de su residencia y del Estado en donde tiene su principal asiento de negocios. En caso de personas que residan en la Ciudad de México, la carta de no antecedentes penales será la expedida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, y para personas que no residan o no hayan residido en territorio nacional por un periodo mayor a tres meses, en sustitución del informe y la carta mencionados, deberán presentar los documentos equivalentes a los antes señalados, expedidos en el país de su residencia. En el evento de que, para tramitar los documentos a que se refiere el presente numeral, las personas interesadas requieran de una petición formal expedida por la Comisión, deberán solicitarla por escrito a la propia Comisión.

II. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS MORALES

Ciudad de México, a

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

(Denominación o razón social de la persona moral), por conducto de su representante (nombre del representante legal), personalidad que acredita mediante poder contenido en (datos de la escritura y de su inscripción en el Registro Público de Comercio), declara bajo protesta de decir verdad y con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización [a presentarse] presentada ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para [la organización y funcionamiento de la casa de bolsa a denominarse _____] [adquirir las acciones que representan el _____ por ciento del capital social de la casa de bolsa denominada _____] [recibir en garantía las acciones que representan el _____ por ciento del capital social de la casa de bolsa denominada _____], lo siguiente:

- I. Que goza de buen historial crediticio de acuerdo con el reporte de información crediticia con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, emitido por la sociedad de información crediticia denominada_____, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias, inclusive tratándose de créditos que hayan sido materia de reestructura. Adjunto a la presente, sírvanse encontrar el reporte de crédito especial en el que esa Comisión podrá constatar que no existe incumplimiento alguno con las obligaciones crediticias, o bien que de existir alguna clave de prevención en ese sentido, del propio reporte puede apreciarse:
 - a) La existencia de una resolución favorable al deudor por la impugnación del registro de que se trate, en virtud de errores imputables a los usuarios de las sociedades de información crediticia que sean entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
 - b) La existencia de pago de adeudos vencidos a la fecha de la consulta y evidencia de pago sostenido en un período de 1 año;
 - c) Pago de quebrantos causados a una entidad financiera, sin importar su monto, promovido de manera voluntaria por el acreditado, o
 - d) La existencia de resoluciones judiciales favorables a los acreditados, ante litigio con los acreedores.

De igual forma declaramos que nuestra representada no ha incumplido con sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores, ni ejerce ni ha ejercido poder de mando de una sociedad emisora que lo haya hecho.

- II. Que no ha estado sujeta a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por infracciones graves a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, o bien que habiéndolo estado, estos tuvieron como conclusión resolución firme y definitiva o acuerdo/convenio en el que se determinó expresamente su exoneración.
- III. Que no ha sido declarada en concurso civil o mercantil, o bien que aun habiéndolo sido este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o, tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.

- IV. Que es o ha sido sujeto o parte en los procesos ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, que a continuación se indican:²

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- V. Que no ha sido accionista de una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le haya negado la concesión, autorización o registro.
- VI. Que no ha sido accionista de una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión, autorización o registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Quien suscribe la presente en nombre de su representada autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en su caso, verifique ante las entidades financieras mexicanas, las sociedades de información crediticia, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y cualesquier autoridad competente, la veracidad de las declaraciones contenidas en este escrito, respecto de cualquier tipo de operaciones, en términos y con la amplitud a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 192 y 295 de la Ley del Mercado de Valores, 55 de la Ley de Fondos de Inversión y demás relativos que resulten aplicables.

Asimismo, autorizo a la propia Comisión para que durante el tiempo en que mi representada se desempeñe como accionista de la casa de bolsa de que se trate o bien, mantenga en garantía acciones representativas de su capital social, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejó de estar en los supuestos de las fracciones I a III y V y VI anteriores, o bien, tenga noticias de que se encuentra en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Las declaraciones bajo protesta de decir verdad contenidas en este documento, se formulan para efectos de que esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con elementos de juicio para evaluar la solvencia moral y económica de mi representada y para que se determine, en su caso, en ejercicio de la facultad discrecional que le confieren los artículos 114 y 119, fracciones II y III de la Ley del Mercado de Valores a esa autoridad, si es prudente y oportuno que [participe como accionista en el capital social de la casa de bolsa a denominarse _____] [participe como accionista en el capital social de la casa de bolsa denominada _____] [reciba en garantía las acciones del capital social de la casa de bolsa denominada _____], con los porcentajes de tenencia accionaria propuestos [a proponerse] en la solicitud de autorización que nos ocupa.

Atentamente,

(Nombre y firma del representante legal)

(Denominación o razón social de la persona moral)

² Únicamente para el caso en que la persona moral haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.
2. Adjuntar el reporte de información crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren las fracciones I a III de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.
4. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, directamente o a través de interpósita persona, en perjuicio de entidades financieras con motivo del incumplimiento de obligaciones a su cargo o de quitas, condonaciones o descuentos recibidos respecto de créditos, salvo que estos hubiesen sido al amparo de programas generales implementados por las propias entidades financieras o el Gobierno Federal, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características del crédito en cuestión, con indicación de la entidad acreditante, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que una persona moral actuó a través de la interposición de otra persona moral, cuando la primera tenga o haya tenido el control de la segunda, o bien cuando ejerza o haya ejercido poder de mando respecto de la sociedad o asociación de que se trate.

5. En caso de que la persona hubiere causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial en perjuicio de sociedades emisoras en el mercado de valores en las que ejerza o haya ejercido el control o tenga o haya tenido poder de mando, por incumplimiento en las obligaciones de pago contraídas con estas, el interesado deberá declarar dicha situación, indicando los términos y características de la operación en cuestión, con indicación de la sociedad emisora, así como una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se ocasionó el quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial.
6. En caso de que la persona hubiere sido accionista en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro le hayan negado la concesión, autorización o registro, o bien, le haya sido revocada, deberá declarar dicha situación, indicando una descripción detallada de las circunstancias bajo las cuales se revocó o negó la concesión, autorización o registro.
7. Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en la fracción IV anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.
8. Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.

ANEXO C

**FORMATO DE INFORMACIÓN CURRICULAR PARA PERSONAS PROPUESTAS PARA OCUPAR
LOS CARGOS DE CONSEJERO, DIRECTOR GENERAL O FUNCIONARIO DENTRO DE LA
JERARQUÍA INMEDIATA INFERIOR A LA DEL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE BOLSA**

Denominación de la casa de bolsa.	
-----------------------------------	--

Fecha de elaboración (dd/mm/aaaa)	
-----------------------------------	--

Esta información forma parte de la solicitud presentada ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, su contenido es confidencial y podrá ser objeto de revisión y verificación.

<p>Instrucciones de llenado.</p> <p>Este formato deberá ser llenado por:</p> <p>a) Consejeros.</p> <p>b) Director general.</p> <p>c) Funcionarios que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior a la de Director general.</p> <p>No deben dejarse espacios en blanco, en todo caso mencionar: Ninguno, No, No tengo, No aplica.</p> <p>Todos los nombres y datos requeridos deben presentarse completos (v.g. personas con dos nombres).</p>
--

SECCIÓN 1**DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL**

Nombre(s).	
Apellido paterno.	
Apellido materno.	
Nacionalidad.	
RFC (con homoclave)	
Clave Única de Registro de Población (CURP)	

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle y número exterior y/o interior.		
Colonia.		
Delegación o Municipio.		
Entidad Federativa.		
Código postal.		
País.		
Estado civil.		
Nombre del cónyuge o concubina (rio).		
Nombre de parientes en línea recta ascendente y descendente hasta el cuarto grado.	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	

SECCIÓN 5**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Si considera que existe alguna otra información relevante no contemplada en las secciones anteriores, deberá listar la información y comentar en el siguiente recuadro.

Sección.	Información.

SECCIÓN 6**DECLARACIONES Y FIRMAS**

Por este conducto el que suscribe autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de la información aquí proporcionada, para:

- a) Verificarla como considere pertinente, así como de obtener de cualquier otra autoridad que estime conveniente información sobre mi persona, con motivo de la solicitud de autorización presentada ante esa Comisión.
- b) Compartirla con carácter de confidencial con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Banco de México, el Servicio de Administración Tributaria, la Procuraduría General de la República y otras autoridades, para el exclusivo cumplimiento de sus funciones.

Confirmando que he leído y llenado el presente formato con cuidado, de tal manera que entiendo su contenido e implicaciones legales.

Entiendo que el proporcionar datos falsos será motivo para considerar que no se cumplen con los requisitos legales para ocupar los cargos a que se refiere el presente Anexo, sin perjuicio de las penas o sanciones legales que pudieran proceder según el caso.

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS
EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS**

Firma de la persona o representante legal

NOMBRE**FECHA****SECCIÓN 7****DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

1. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte vigente y en caso de personas de nacionalidad extranjera, forma migratoria o pasaporte).
2. Copia de la cédula de identificación fiscal y de la Clave Única de Registro de Población.
3. Documentación que soporte la información a que se refieren las Secciones 3 y 4 del presente Anexo.
4. Currículum Vitae.

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que interviene	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- VII.** Que cumpla con los requisitos de calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como de amplia experiencia y conocimientos en materia financiera de conformidad con las disposiciones de carácter general aplicables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- VIII.** Que no he sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización, o registro, ni me ha sido negada la autorización para adquirir acciones representativas del capital social de sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.
- IX.** Que no he sido accionista, consejero, comisario o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión o autorización, o cancelado el registro, ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones representativas del capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional del Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Autorizo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que durante el tiempo en que me desempeñe como consejero de la casa de bolsa de que se trate o bien, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejé de estar en los supuestos de los incisos I a V y VII a IX anteriores, o bien, tenga noticias de que estoy en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Atentamente,
(NOMBRE Y FIRMA)

Anexos. - Reporte de información crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al reporte de información crediticia expedido en su país de residencia. Los documentos referidos deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.

Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en el inciso VI anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.

Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el párrafo anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el párrafo anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.

Anexar el informe de datos registrales expedido por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General que la sustituya, así como la carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría de Justicia o Fiscalía del Estado del lugar de su residencia y del Estado en donde tenga el principal asiento de negocios. En caso de personas que residan en la Ciudad de México, la carta de no antecedentes penales será la expedida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, y para personas que no residan o no hayan residido en territorio nacional por un periodo mayor a tres meses, en sustitución del informe y la carta mencionados, deberán presentar los documentos equivalentes a los antes señalados, expedidos en el país de su residencia. En el evento de que, para tramitar los documentos a que se refiere el presente numeral, las personas interesadas requieran de una petición formal expedida por la Comisión, deberán solicitarla por escrito a la propia Comisión.

- IX.** Que cumpla con los requisitos de calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como de amplia experiencia y conocimientos en materia financiera de conformidad con las disposiciones de carácter general aplicables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- X.** Que no he sido accionista, consejero, comisario, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización, o registro, ni me ha sido negada la autorización para adquirir acciones representativas del capital social de sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.
- XI.** Que no he sido accionista, consejero, comisario o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión o autorización, o cancelado el registro, ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones representativas del capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional del Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Autorizo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que durante el tiempo en que me desempeñe como director general o funcionario dentro de la jerarquía inmediata inferior a la del director general de la casa de bolsa de que se trate o bien, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejé de estar en los supuestos de los incisos I a VII y IX a XI anteriores, o bien, tenga noticias de que estoy en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Atentamente,

(NOMBRE Y FIRMA).

Anexos. - Reporte de información crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al reporte de información crediticia expedido en su país de residencia. Los documentos referidos deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.

Acompañar un documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en el inciso VIII anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello, en caso de haber declarado un procedimiento.

Adjuntar copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el párrafo anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el párrafo anterior, respecto del cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá requerir modificaciones.

Anexar el informe de datos registrales expedido por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General que la sustituya, así como la carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría de Justicia o Fiscalía del Estado del lugar de su residencia y del Estado en donde tenga el principal asiento de negocios. En caso de personas que residan en la Ciudad de México, la carta de no antecedentes penales será la expedida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, y para personas que no residan o no hayan residido en territorio nacional por un periodo mayor a tres meses, en sustitución del informe y la carta mencionados, deberán presentar los documentos equivalentes a los antes señalados, expedidos en el país de su residencia. En el evento de que, para tramitar los documentos a que se refiere el presente numeral, las personas interesadas requieran de una petición formal expedida por la Comisión, deberán solicitarla por escrito a la propia Comisión.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-040-IMNC-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-040-IMNC-2017, "SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-REQUISITOS PARTICULARES PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2015 PARA EL LAVADO E HIGIENIZADO DE TEXTILES REUTILIZABLES POR LAS LAVANDERÍAS INDUSTRIALES PARA EL SECTOR SALUD".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C (IMNC)", por medio de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Calidad (en general), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-CC-040-IMNC-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170814173150999.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-CC-040-IMNC-2017	Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos particulares para la aplicación de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 para el lavado e higienizado de textiles reutilizables por las lavanderías industriales para el sector salud
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad cuando una organización:</p> <p>a) necesita demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, y</p> <p>b) aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables.</p> <p>Todos los requisitos de esta Norma Mexicana son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones, sin importar su tipo o tamaño, o los productos y servicios suministrados.</p> <p>NOTA 1 En esta Norma Mexicana, los términos "producto" o "servicio" se aplican únicamente a productos y servicios destinados a un cliente o solicitados por él.</p> <p>NOTA 2 El concepto que en la versión en inglés se expresa como "statutory and regulatory requirements" en esta versión en español se ha traducido como requisitos legales y reglamentarios.</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • NOM-016-SSA3-2012, Características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2013. • NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2009. 	

- NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2006.
- NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003.
- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2008.
- NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendio en los centros de trabajo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010.
- NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002.
- NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2014.
- NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 1995.
- NMX-CC-9000-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016.
- NMX-CC-9001-IMNC-2015; Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de mayo de 2016.
- ISO 14698-1:2003 Cleanrooms and associated controlled environments-Biocontamination control-Part 1: General principles and methods. Ed 1 (2003)
- ISO 14698-2:2003 Cleanrooms and associated controlled environments. Biocontamination control.-Part 2: Evaluation and interpretation of biocontamination data. Ed 1 (2003)
- ISO 14644-3:2005 Cleanrooms and associated controlled environments-Part 3: Test methods. Ed 1 (2005)
- ISO 15797:2002 Textiles-Industrial washing and finishing procedures for testing of workwear. Ed 1 (2002)
- ISO 13485:2003 Medical devices-Quality management systems-Requirements for regulatory purposes. Ed 3 (2016)
- BS EN 14065:2002-Textiles-Laundry processed textiles-Biocontamination control system.
- BS EN 14065 (Textile Services Association Ltd.)-Implementation of Risk Analysis and Biocontamination Control (RABC) in Laundries.
- Regulación Title 22 California Code of Regulations Division 5. Section §70825. Laundry Service. Estados Unidos de América (OSHAS-Comunicación de riesgos).
- Code of Federal Regulation 29 CFR §1910.1200-Comunicación de riesgos (OSHAS 1910.1200-Prácticas requeridas para la comunicación de riesgos y Directrices para la empresa).
- ANSI/AAMI ST65:2008/(R)2013-Processing of reusable surgical textiles for use in health care facilities.
- Standard for producing hygienically clean reusable textiles. 01/29/16.
- Hygienically Clean Food Safety (HCFS)-Standard for producing hygienically clean reusable textiles for use in the food and beverage industry. 05/05/16
- Hygienically Clean Healthcare (HCH)-Standard for producing hygienically clean reusable textiles for use in the healthcare industry. 11/29/16
- HLAC-The Healthcare Laundry Accreditation Council. Accreditation Standards for Processing Reusable Textiles for use in Healthcare Facilities, 2016 Edition.
- United States Pharmacopeia (USP) 62-Microbiological Examination of Nonsterile Products: Tests for Specified Microorganisms.
- RODAC-Replicate Organism Detection and Counting Microbiological test is modeled on European Standards.

Atentamente,

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-N-002-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-N-002-SCFI-2017 INDUSTRIAS DE LA CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A FUERZAS DE COMPRESIÓN EXTERNAS DE LAS CAJAS CORRUGADAS ("BCT")-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-N-002-SCFI-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Celulosa y Papel.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Jaime Balmes No. 11, Edificio "B", 6o. piso local 601, Col. Los Morales, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11510, Ciudad de México, o al correo electrónico camaradelpapel@camaradelpapel.com.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>

SINEC: 20170824160901588.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-N-002-SCFI-2017	INDUSTRIAS DE LA CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A FUERZAS DE COMPRESIÓN EXTERNAS DE LAS CAJAS CORRUGADAS ("BCT")-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-N-002-SCFI-2011)
Síntesis	
<p>En el presente Proyecto de Norma Mexicana se establece el procedimiento utilizado para medir la capacidad de cajas corrugadas o fibra sólida para resistir fuerzas de compresión externa.</p> <p>Toda vez que estas fuerzas de compresión se relacionan con algunas de las fuerzas que se ejercen sobre las cajas en apilamientos o durante su transportación, este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable para comparar la resistencia a la compresión de diferentes lotes de cajas similares o para comparar cajas con diferentes combinaciones de papeles. También se puede usar para comparar las características de compresión de cajas que difieren en construcción o diseño. Además, la información adquirida se puede utilizar para dar una indicación de la carga que una caja en particular es capaz de soportar en funcionamiento.</p>	

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-GR-18893-IMNC-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-GR-18893-IMNC-2017, "PLATAFORMAS DE TRABAJO DE ELEVACIÓN MÓVIL-PRINCIPIOS DE SEGURIDAD, INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C (IMNC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C (IMNC)", que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20170817134636201.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-GR-18893-IMNC-2017	Plataformas de trabajo de elevación móvil-Principios de seguridad, inspección, mantenimiento y operación.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a todas las plataformas de trabajo de elevación móvil (PTEMs) que están destinadas a posicionar personas, herramientas y materiales y que como mínimo, consiste en una plataforma de trabajo con controles, una estructura extensible y un chasis.	
Los requisitos de seguridad técnica de este Proyecto de Norma Mexicana se aplican a excepción de cuando las regulaciones locales o nacionales son más estrictas.	
Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a las PTEMs para alcanzar los siguientes objetivos:	
a) prevención de lesiones personales, daño a la propiedad y accidentes;	
b) establecimiento de criterios para inspección, mantenimiento y operación.	

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Claver Servicios, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.- Área de Responsabilidades.- Exp. Admvo. No. DS-0003/2015.

CIRCULAR 101-03-2017-2894

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CLAVER SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución Administrativa de 30 de agosto de 2017, dictada dentro del expediente administrativo número DS-0003/2015, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Claver Servicios, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017.- El Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, quien firma en suplencia por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades, conforme al artículo 104, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el oficio de designación número 101-2017-0476 de veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, emitido por la Titular del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, **Jaime Alejandro Velázquez Cortez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva dictada por la Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 1132/16-06-02-1-OT, promovido por Ortho Implantes, S.A de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/5622/2015, dictada en el expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-NC-DS-0152/2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-NC-DS-0152/2014.- Oficio No. 00641/30.15/4053/2017.- No. Int. 42/2016.- Reg. 15107.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 1132/16-06-02-1-OT, PROMOVIDO POR LA C. ADRIAN DE LA ROSA HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DE "ORTHO IMPLANTES, S.A DE C.V.", EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 00641/30.15/5622/2015 DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A PROVEEDORES PISI-A-NC-DS-0152/2014.

Oficiales Mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y entidades de la Administración Pública Federal,
así como a las empresas productivas del Estado
y a las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha tres de abril de dos mil diecisiete, la Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 1132/16-06-02-1-OT, promovido por el C. Adrian de la Rosa Hernández, en representación de "Ortho Implantes, S.A de C.V.", emitió sentencia definitiva a través de la cual declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/5622/2015 de fecha once de noviembre de dos mil quince, dictada en el expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-NC-DS-0152/2014, mediante la cual se le impusieron las sanciones administrativas consistentes en multa por la cantidad de \$772,892.00 (setecientos setenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100), e inhabilitación por el plazo de dos años para que por sí misma o a través de interpósita persona, no pueda presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; sentencia en la cual se resolvió:

"Por lo expuesto y con fundamento en las artículos 8, fracciones I y X, 9, fracción II, aplicados a contrario sensu, 50, 51 y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala:

RESUELVE:

- I.- No es de sobreseer ni se sobresee el presente juicio.
- II.- La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;
- III.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, cuyas características han quedado precisadas en el Resultando 1° del presente fallo por las razones vertidas en el Considerando Cuarto de la presente sentencia."

Lo anterior se hace de conocimiento, a efecto de que las Entidades Federativas y los Municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2017.- El Titular, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Hidalgo, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR MTRA. SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ, ASISTIDA POR EL INGENIERO JUAN BENITO RAMÍREZ ROMERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL LIC. JOSÉ MANUEL VARGAS CRUZ, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Desde 1996, "LA SEP" en coordinación con las Autoridades Educativas Locales (AEL) pusieron en operación el "Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales Públicas", a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal pública en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las Escuelas Normales Públicas para ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros, que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Con ello inició el diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudio en los que se reconoce la importancia de formar a los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación del tipo básico (Trabajo Docente).

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo, durante la preparación de los estudiantes normalistas, "LA SEP" y las AEL, desde el Ciclo Escolar 2000-2001, acordaron la creación de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), dirigido a estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas; en el último año de su formación.

La práctica docente implica el diseño y la puesta en acción de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, que contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permite acreditar el servicio social conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el último año de la carrera, en el Séptimo y Octavo Semestres disponibles en la siguiente liga: http://www.dgespe.sep.gob.mx/public/normatividad/lineamientos/lineamientos_organizaci%C3%B3n_sec.pdf, emitidos por "LA SEP" y que imprimió la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en agosto de 2006, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el Trabajo Docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en dichos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, "LA SEP" destina recursos financieros que permiten el cumplimiento de esta disposición.

El Trabajo Docente se venía desarrollando mediante la práctica docente en los dos últimos semestres (séptimo y octavo) de cada una de las licenciaturas en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 322, 349 y 492.

Con la emisión en el año 2012 de los nuevos Planes de Estudio para la Formación de Maestros de Educación Primaria, de Educación Preescolar, de Educación Primaria Intercultural Bilingüe y de Educación Preescolar Intercultural Bilingüe (Plan 2012), todos ellos en modalidad escolarizada, en lo sucesivo "LAS LICENCIATURAS"; publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 649, 650, 651 y 652, quedaron sin efecto los acuerdos secretariales 259, 268 y 492, continuando vigentes el 269, 322 y 349. En los nuevos planes se introdujeron espacios curriculares para que las prácticas docentes se realicen -en los tres últimos semestres-, en el sexto, séptimo y octavo semestres, señalando que los estudiantes recibirán una beca de apoyo durante el desarrollo de dichas prácticas. Por lo anterior, la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestre de Escuelas Normales Públicas, pasó a denominarse Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), e incluye el pago de la beca en el sexto semestre de "LAS LICENCIATURAS".

Con fecha 31 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo las "Reglas".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción 1, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus atribuciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que el Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación asiste al Subsecretario de Educación Superior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción I y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 con cargo a la clave presupuestaria: 2017 11 515 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 0 0 13 0 0 0 0 0.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que mediante decreto número 31 emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 21 de noviembre de 2011, se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, por la cual en su artículo 34 se establecen las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

II.2.- Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Hidalgo, quien entre otras acciones en la fracción IX del artículo 34 de la Ley Orgánica citada previene dar seguimiento a los programas con recursos federales que operen en la Entidad, fomentando acciones que permitan la participación de los recursos asignados, estableciendo las medidas de coordinación, evaluación y control necesarias para su eficiente desempeño, de conformidad a la legislación aplicable en la materia.

II.3.- Que suscribe el presente convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para el desarrollo de la BAPISS.

II.4.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por la Fracción VIII del Artículo 34 de la Ley Orgánica citada, así como por lo dispuesto por los artículos 13 y 14 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado y 1o., 2o., 10 y 11 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, facultades que ejerce conforme a la designación de que fue objeto por el C. Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador del Estado, en fecha cinco de septiembre de 2016.

II.5.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160.

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer la coordinación entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS), que cursan "LAS LICENCIATURAS", de conformidad con los Planes vigentes y lo establecido en las "Reglas", en lo sucesivo el "PROGRAMA" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Segunda.- "LAS PARTES" convienen que la BAPISS consiste en un recurso económico mensual por alumno/a de \$840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), considerando los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los/las estudiantes normalistas disfrutarán de la beca, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo escolar 2016-2017, será de cinco meses y medio que comprenderán los meses de enero a junio, y en el ciclo escolar 2017-2018 será de tres meses y medio que comprenderá los meses de septiembre a diciembre; con excepción de los semestres sexto y séptimo del plan 2012, que será cubierto con el importe de un mes para el sexto y dos meses y medio para el séptimo, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos.

El recurso económico que se asignará a cada estudiante no contempla los periodos vacacionales de semana santa y diciembre según corresponda en cada ciclo escolar.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

Planes	Semestre	Periodo	Meses
Plan 2012	6to	Enero-Junio	1 mes
Plan 2012	7mo	Septiembre-Diciembre	2.5 meses
Planes Anteriores a 2012	7mo	Septiembre-Diciembre	3.5 meses
Planes Anteriores a 2012	8vo	Enero-Junio	5.5 meses

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.

Tercera.- "LA SEP", con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017 y la información que le proporcione la Coordinación Estatal de la BAPISS sobre los datos básicos de los estudiantes y las escuelas de práctica asignadas en la entidad, aportará a "LA SECRETARÍA" la cantidad de \$4,302,060.00 (Cuatro millones trescientos dos mil sesenta pesos 00/100 M.N.), para cubrir el ciclo enero a diciembre, para el pago de las becas a los/las estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de las Escuelas Normales Públicas que cursan "LAS LICENCIATURAS".

La entrega de los recursos a "LA SECRETARÍA", correspondientes a dichos semestres, se efectuará de forma que corresponda a los meses de enero a diciembre, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, los cuales se encuentran desglosados en el Anexo "A", el cual forma parte del presente convenio.

Cuarta.- "LA SEP" en cumplimiento a este convenio se compromete a:

- a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- b) Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de la BAPISS a nivel nacional;
- c) Acordar con "LA SECRETARÍA" las estrategias que garanticen una efectiva coordinación entre ambas partes, con objeto de lograr el impacto esperado de la BAPISS;
- d) Asesorar a "LA SECRETARÍA" sobre los procedimientos y mecanismos que se seguirán para recabar, sistematizar y enviar la información básica de los/las estudiantes normalistas y las escuelas de práctica asignadas para el otorgamiento de la BAPISS, que deba remitirle, así como ofrecer la asistencia técnica que le requiera en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la BAPISS;

- e) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos de la BAPISS a "LA SECRETARÍA" con base en la disponibilidad presupuestaria, así como brindarle asesoría y apoyo de manera permanente sobre la estrategia de instrumentación de la BAPISS, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5 de las presentes "Reglas";
- f) Informar a "LA SECRETARÍA" sobre los requisitos y procedimientos para participar en la BAPISS;
- g) Integrar, sistematizar y valorar la información que generan las coordinaciones estatales de la BAPISS, respecto a los/las estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca, así como de las escuelas de práctica;
- h) Asignar el presupuesto a "LA SECRETARÍA" para el pago de la BAPISS, precisando el número de becarios(as) y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado en el ejercicio fiscal 2017, la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos(as) inscritos(as) al sexto, séptimo y octavo semestres de "LAS LICENCIATURAS", así como entregarles los recursos económicos indicados en la cláusula Tercera de este instrumento;
- i) Emitir la normatividad aplicable en cuanto a criterios, requisitos y procedimientos para la regulación del otorgamiento de la beca a los/las estudiantes normalistas, así como para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados a la BAPISS en la entidad, informando al respecto a "LA SECRETARÍA";
- j) Remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes técnicos-presupuestarios sobre el desarrollo de la BAPISS, el cumplimiento de sus objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados;
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos que no destine a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2017 no se hayan devengado;
- l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto de la BAPISS, con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia;
- m) Tomar en cuenta las propuestas de "LA SECRETARÍA" y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances de la BAPISS;
- n) Verificar y garantizar, en conjunto con la instancia Coordinación Estatal de la BAPISS, el cumplimiento de los criterios y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas", y
- o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados a la BAPISS.

Quinta.- "LA SECRETARÍA" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

- a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas";
- b) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen "LAS LICENCIATURAS" y las necesidades de maestros(as) de educación básica en la entidad;
- c) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cumplan con las disposiciones establecidas para el desarrollo de las actividades del sexto, séptimo y octavo semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica;
- d) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo de la BAPISS, en la entidad;
- e) Establecer en coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP", la planeación, desarrollo y evaluación de la BAPISS, en la entidad;
- f) Instrumentar los procedimientos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo de la BAPISS, y el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en el "PROGRAMA";
- g) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación de la BAPISS, conforme a los criterios establecidos;

- h)** Integrar los expedientes de los/las estudiantes becarios/as con la documentación establecida en el procedimiento de la BAPISS contenido en el Anexo 5 de las "Reglas", así como, validar la información generada por las Escuelas Normales Públicas y enviarla en archivo electrónico a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación "LA SEP";
- i)** Otorgar la BAPISS a los/las estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas" y en los recursos financieros autorizados por "LA SEP" a la entidad;
- j)** Informar a los(as) directores(as) de las Escuelas Normales Públicas correspondientes acerca del número de becas autorizadas y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, con la finalidad de que éstos informen ampliamente a los/las estudiantes normalistas respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de la BAPISS; así como sobre los derechos, obligaciones, suspensión temporal, cancelación definitiva y reactivación que se establecen en el Anexo 5 de las "Reglas";
- k)** Supervisar el adecuado desarrollo de la BAPISS, en la entidad, para asegurar su cumplimiento, así como entregar a "LA SEP" los reportes mensuales de los recursos ejercidos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporte;
- l)** Establecer procedimientos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance de la BAPISS, así como la información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados;
- m)** Formular propuestas para mejorar el diseño y operación de la BAPISS;
- n)** Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para la BAPISS, e informar los datos concernientes a dicha cuenta a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP";
- o)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos de la BAPISS y productos que generen, que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de 2017, notificando a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP", la fecha y monto del reintegro que realice;
- p)** Determinar con las Escuelas Normales Públicas, y con base en el "Concentrado por Entidad Federativa de Becarios", el procedimiento más idóneo para el pago oportuno de la beca a los/las becarios(as), de acuerdo con las disposiciones aplicables en la entidad;
- q)** Coordinar la asignación de la BAPISS a los/las estudiantes que cubrieron los requisitos establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas", así como efectuar el control y seguimiento administrativo garantizando la correcta administración y aplicación de los recursos económicos de la beca en la entidad;
- r)** Verificar que los recursos económicos de la BAPISS, se ejerzan con transparencia, eficiencia y se comprueben al 100% (cien por ciento) en todas las Escuelas Normales Públicas correspondientes; a través de los reportes y/o informes, formatos y demás medios electrónicos existentes para tales efectos, dentro de los plazos señalados;
- s)** Otorgar a "LA SEP" todas las facilidades y apoyos que le requiera, para comprobar la información que le proporcione, así como para el seguimiento y evaluación de la BAPISS, verificando su correcta aplicación y notificando sobre los movimientos administrativos efectuados, con el fin de contar con información oportuna y confiable para la distribución de estos apoyos económicos;
- t)** Conservar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria que permita corroborar que las solicitudes de beca cumplen con los requisitos establecidos y el correcto ejercicio de los recursos que se otorguen, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 de las "Reglas", reservándose dicha documentación a disposición de los órganos de control, auditoría y demás autoridades competentes en la materia, y
- u)** Verificar que en cada plantel de las Escuelas Normales Públicas se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "Reglas", a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

- v) Realizar las acciones de promoción para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en las "Reglas".

Sexta.- Para llevar a cabo las acciones relacionadas con la operación, supervisión y evaluación de la BAPISS, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable, quien tendrá a su cargo la distribución de los recursos y el seguimiento administrativo que garantice el buen uso de los recursos otorgados. Por su parte "LA SECRETARÍA" designa a la Dirección General de Formación y Superación Docente en el marco de lo señalado en el "PROGRAMA".

Séptima.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" instrumentarán las estrategias más pertinentes para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a la BAPISS, y el cumplimiento de la normatividad correspondiente para la solicitud, otorgamiento, conservación, renovación, suspensión temporal o cancelación definitiva de la BAPISS, a fin de integrar dicha información en el "Concentrado Estatal de Becarios".

Octava.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" podrán suspender temporalmente o cancelar definitivamente los apoyos programados a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cuando se detecte incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 3.5 de las "Reglas" aplicable a la BAPISS, en el presente convenio y demás disposiciones aplicables, fundamentalmente en la entrega de los reportes mensuales o alguna irregularidad en el manejo de los recursos económicos autorizados.

Novena.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" darán todas las facilidades para que la BAPISS, pueda ser revisada por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Auditoría Superior de la Federación; a través de sus respectivas áreas o instancias facultadas para tal fin y/o por auditores independientes que se contraten para tal efecto, apegándose a los términos previstos en el "PROGRAMA".

Décima.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" realizarán acciones para determinar los procedimientos de coordinación necesarios con otras instancias del gobierno federal, estatal y municipal a fin de garantizar que la BAPISS, no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" efectuarán el seguimiento y monitoreo necesarios para conocer el desarrollo de la BAPISS, y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, que permitan identificar los factores institucionales que favorezcan o dificulten el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para su fortalecimiento y los establecidos en los indicadores de resultados.

Décima Segunda.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción III, del Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 y numeral 6 de las "Reglas", realizarán las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa de la BAPISS, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar su pertinencia, eficacia e impacto en las Escuelas Normales Públicas.

Décima Tercera.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" verificarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados a la BAPISS, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión -páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer los objetivos, características, funcionamiento, beneficios y resultados de las evaluaciones.

Décima Cuarta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

Décima Quinta.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias de los/las becarios/as o población en general a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación o de la Coordinación Estatal de la BAPISS de "LA SECRETARÍA" para lo cual establecerán los procedimientos de atención por los medios electrónicos establecidos en el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA" además de otros con que cuenten, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la BAPISS.

Décima Sexta.- En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para la BAPISS, se deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Décima Séptima.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a lo establecido en el "PROGRAMA" y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Décima Octava.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 2 de enero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Secretaria de Educación Pública de Hidalgo, **Sayonara Vargas Rodríguez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, **Juan Benito Ramírez Romero**.- Rúbrica.- El Director General de Formación y Superación Docente, **José Manuel Vargas Cruz**.- Rúbrica.

Anexo "A"

Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social

Hoja única del Anexo "A" que forma parte integrante del Convenio de Coordinación para el desarrollo de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social de las Licenciaturas en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; en Educación Primaria, Plan 2012, en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria y Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; de las Escuelas Normales Públicas en la modalidad escolarizada, en el periodo enero-diciembre de 2017, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

Montos máximos aplicables en 2017

NÚMERO DE ESCUELAS Plan 2012	MATRÍCULA ENE-JUN 6 ^{to}	ENE-JUN 2017 MONTO 6 ^{to}				
4	383	\$321,720.00				
NÚMERO DE ESCUELAS	MATRÍCULA ENE-JUN 8 ^{vo}	ENE-JUN 2017 MONTO 8 ^{vo}	MATRÍCULA SEP-DIC 7 ^{mo}	SEP-DIC 2017 MONTO 7 ^{mo}	TOTAL DE BECARIOS	MONTO MÁXIMO EN 2017
5	585	\$2,702,700.00	544	\$1,277,640.00	1,512	\$4,302,060.00

Monto Total: (Cuatro millones trescientos dos mil sesenta pesos 00/100 M.N.).

El presente Anexo A se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de enero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Secretaria de Educación Pública de Hidalgo, **Sayonara Vargas Rodríguez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, **Juan Benito Ramírez Romero**.- Rúbrica.- El Director General de Formación y Superación Docente, **José Manuel Vargas Cruz**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, ASISTIDO POR EL MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ, COORDINADOR GENERAL; EL PROFR. TEODOMIRO PELAYO GÓMEZ, COORDINADOR DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE Y EL MTRO. VÍCTOR MANUEL DE LA TORRE ESPINOZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Desde 1996, "LA SEP" en coordinación con las Autoridades Educativas Locales (AEL) pusieron en operación el "Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales Públicas", a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal pública en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las Escuelas Normales Públicas para ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros, que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Con ello inició el diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudio en los que se reconoce la importancia de formar a los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación del tipo básico (Trabajo Docente).

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo, durante la preparación de los estudiantes normalistas, "LA SEP" y las AEL, desde el Ciclo Escolar 2000-2001, acordaron la creación de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), dirigido a estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas; en el último año de su formación.

La práctica docente implica el diseño y la puesta en acción de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, que contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permite acreditar el servicio social conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el último año de la carrera, en el Séptimo y Octavo Semestres disponibles en la siguiente liga: http://www.dgespe.sep.gob.mx/public/normatividad/lineamientos/lineamientos_organizaci%C3%B3n_sec.pdf, emitidos por "LA SEP" y que imprimió la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en agosto de 2006, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el Trabajo Docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en dichos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, "LA SEP" destina recursos financieros que permiten el cumplimiento de esta disposición.

El Trabajo Docente se venía desarrollando mediante la práctica docente en los dos últimos semestres (séptimo y octavo) de cada una de las licenciaturas en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 322, 349 y 492.

Con la emisión en el año 2012 de los nuevos Planes de Estudio para la Formación de Maestros de Educación Primaria, de Educación Preescolar, de Educación Primaria Intercultural Bilingüe y de Educación Preescolar Intercultural Bilingüe (Plan 2012), todos ellos en modalidad escolarizada, en lo sucesivo "LAS LICENCIATURAS"; publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 649, 650, 651 y 652, quedaron sin efecto los acuerdos secretariales 259, 268 y 492, continuando vigentes el 269, 322 y 349. En los nuevos planes se introdujeron espacios curriculares para que las prácticas docentes se realicen -en los tres últimos semestres-, en el sexto, séptimo y octavo semestres, señalando que los

estudiantes recibirán una beca de apoyo durante el desarrollo de dichas prácticas. Por lo anterior, la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestre de Escuelas Normales Públicas, pasó a denominarse Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), e incluye el pago de la beca en el sexto semestre de "LAS LICENCIATURAS".

Con fecha 31 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo las "Reglas".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción 1, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus atribuciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que el Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación asiste al Subsecretario de Educación Superior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción I y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 con cargo a la clave presupuestaria: 2017 11 515 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 0 0 14 0 0 0 0 0.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que tiene por objeto entre otros dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa, lo anterior de conformidad con lo instituido por los artículos, 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I y VI, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

II.2.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para el desarrollo de la BAPISS.

II.3.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 7, 10, 11 fracción VII y 15 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 14 fracción XXII y 15 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, así como el artículo 8 de la fracción XXV, del Reglamento interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

II.4.- Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Alcalde No. 1351, Colonia Miraflores, Código Postal 44280, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer la coordinación entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS), que cursan "LAS LICENCIATURAS", de conformidad con los Planes vigentes y lo establecido en las "Reglas", en lo sucesivo el "PROGRAMA" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Segunda.- "LAS PARTES" convienen que la BAPISS consiste en un recurso económico mensual por alumno/a de \$840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), considerando los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los/las estudiantes normalistas disfrutarán de la beca, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo escolar 2016-2017, será de cinco meses y medio que comprenderán los meses de enero a junio, y en el ciclo escolar 2017-2018 será de tres meses y medio que comprenderá los meses de septiembre a diciembre; con excepción de los semestres sexto y séptimo del plan 2012, que será cubierto con el importe de un mes para el sexto y dos meses y medio para el séptimo, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos.

El recurso económico que se asignará a cada estudiante no contempla los periodos vacacionales de semana santa y diciembre según corresponda en cada ciclo escolar.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

Planes	Semestre	Periodo	Meses
Plan 2012	6to	Enero-Junio	1 mes
Plan 2012	7mo	Septiembre-Diciembre	2.5 meses
Planes Anteriores a 2012	7mo	Septiembre-Diciembre	3.5 meses
Planes Anteriores a 2012	8vo	Enero-Junio	5.5 meses

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.

Tercera.- "LA SEP", con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017 y la información que le proporcione la Coordinación Estatal de la BAPISS sobre los datos básicos de los estudiantes y las escuelas de práctica asignadas en la entidad, aportará a "LA SECRETARÍA" la cantidad de \$5,554,080.00 (Cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochenta pesos 00/100 M.N.), para cubrir el ciclo enero a diciembre, para el pago de las becas a los/las estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de las Escuelas Normales Públicas que cursan "LAS LICENCIATURAS".

La entrega de los recursos a "LA SECRETARÍA", correspondientes a dichos semestres, se efectuará de forma que corresponda a los meses de enero a diciembre, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, los cuales se encuentran desglosados en el Anexo "A", el cual forma parte del presente convenio.

Cuarta.- "LA SEP" en cumplimiento a este convenio se compromete a:

- a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- b) Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de la BAPISS a nivel nacional;
- c) Acordar con "LA SECRETARÍA" las estrategias que garanticen una efectiva coordinación entre ambas partes, con objeto de lograr el impacto esperado de la BAPISS;
- d) Asesorar a "LA SECRETARÍA" sobre los procedimientos y mecanismos que se seguirán para recabar, sistematizar y enviar la información básica de los/las estudiantes normalistas y las escuelas de práctica asignadas para el otorgamiento de la BAPISS, que deba remitirle, así como ofrecer la asistencia técnica que le requiera en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- e) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos de la BAPISS a "LA SECRETARÍA" con base en la disponibilidad presupuestaria, así como brindarle asesoría y apoyo de manera permanente sobre la estrategia de instrumentación de la BAPISS, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5 de las presentes "Reglas";
- f) Informar a "LA SECRETARÍA" sobre los requisitos y procedimientos para participar en la BAPISS;

- g) Integrar, sistematizar y valorar la información que generan las coordinaciones estatales de la BAPISS, respecto a los/las estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca, así como de las escuelas de práctica;
- h) Asignar el presupuesto a "LA SECRETARÍA" para el pago de la BAPISS, precisando el número de becarios(as) y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado en el ejercicio fiscal 2017, la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos(as) inscritos(as) al sexto, séptimo y octavo semestres de "LAS LICENCIATURAS", así como entregarles los recursos económicos indicados en la cláusula Tercera de este instrumento;
- i) Emitir la normatividad aplicable en cuanto a criterios, requisitos y procedimientos para la regulación del otorgamiento de la beca a los/las estudiantes normalistas, así como para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados a la BAPISS en la entidad, informando al respecto a "LA SECRETARÍA";
- j) Remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes técnicos-presupuestarios sobre el desarrollo de la BAPISS, el cumplimiento de sus objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados;
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos que no destine a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2017 no se hayan devengado;
- l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto de la BAPISS, con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia;
- m) Tomar en cuenta las propuestas de "LA SECRETARÍA" y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances de la BAPISS;
- n) Verificar y garantizar, en conjunto con la instancia Coordinación Estatal de la BAPISS, el cumplimiento de los criterios y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas", y
- o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados a la BAPISS.

Quinta.- "LA SECRETARÍA" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

- a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas";
- b) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen "LAS LICENCIATURAS" y las necesidades de maestros(as) de educación básica en la entidad;
- c) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cumplan con las disposiciones establecidas para el desarrollo de las actividades del sexto, séptimo y octavo semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica;
- d) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo de la BAPISS, en la entidad;
- e) Establecer en coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP", la planeación, desarrollo y evaluación de la BAPISS, en la entidad;
- f) Instrumentar los procedimientos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo de la BAPISS, y el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en el "PROGRAMA";
- g) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación de la BAPISS, conforme a los criterios establecidos;
- h) Integrar los expedientes de los/las estudiantes becarios/as con la documentación establecida en el procedimiento de la BAPISS contenido en el Anexo 5 de las "Reglas", así como, validar la información generada por las Escuelas Normales Públicas y enviarla en archivo electrónico a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación "LA SEP";

- i) Otorgar la BAPISS a los/las estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas" y en los recursos financieros autorizados por "LA SEP" a la entidad;
- j) Informar a los(as) directores(as) de las Escuelas Normales Públicas correspondientes acerca del número de becas autorizadas y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, con la finalidad de que éstos informen ampliamente a los/las estudiantes normalistas respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de la BAPISS; así como sobre los derechos, obligaciones, suspensión temporal, cancelación definitiva y reactivación que se establecen en el Anexo 5 de las "Reglas";
- k) Supervisar el adecuado desarrollo de la BAPISS, en la entidad, para asegurar su cumplimiento, así como entregar a "LA SEP" los reportes mensuales de los recursos ejercidos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporte;
- l) Establecer procedimientos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance de la BAPISS, así como la información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados;
- m) Formular propuestas para mejorar el diseño y operación de la BAPISS;
- n) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para la BAPISS, e informar los datos concernientes a dicha cuenta a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP";
- o) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos de la BAPISS y productos que generen, que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de 2017, notificando a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP", la fecha y monto del reintegro que realice;
- p) Determinar con las Escuelas Normales Públicas, y con base en el "Concentrado por Entidad Federativa de Becarios", el procedimiento más idóneo para el pago oportuno de la beca a los/las becarios(as), de acuerdo con las disposiciones aplicables en la entidad;
- q) Coordinar la asignación de la BAPISS a los/las estudiantes que cubrieron los requisitos establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas", así como efectuar el control y seguimiento administrativo garantizando la correcta administración y aplicación de los recursos económicos de la beca en la entidad;
- r) Verificar que los recursos económicos de la BAPISS, se ejerzan con transparencia, eficiencia y se comprueben al 100% (cien por ciento) en todas las Escuelas Normales Públicas correspondientes; a través de los reportes y/o informes, formatos y demás medios electrónicos existentes para tales efectos, dentro de los plazos señalados;
- s) Otorgar a "LA SEP" todas las facilidades y apoyos que le requiera, para comprobar la información que le proporcione, así como para el seguimiento y evaluación de la BAPISS, verificando su correcta aplicación y notificando sobre los movimientos administrativos efectuados, con el fin de contar con información oportuna y confiable para la distribución de estos apoyos económicos;
- t) Conservar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria que permita corroborar que las solicitudes de beca cumplen con los requisitos establecidos y el correcto ejercicio de los recursos que se otorguen, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 de las "Reglas", reservándose dicha documentación a disposición de los órganos de control, auditoría y demás autoridades competentes en la materia, y
- u) Verificar que en cada plantel de las Escuelas Normales Públicas se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "Reglas", a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.
- v) Realizar las acciones de promoción para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en las "Reglas".

Sexta.- Para llevar a cabo las acciones relacionadas con la operación, supervisión y evaluación de la BAPISS, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable, quien tendrá a su cargo la distribución de los recursos y el seguimiento administrativo que garantice el buen uso de los recursos otorgados. Por su parte "LA SECRETARÍA" designa a la Coordinación de Formación y Actualización docente, en el marco de lo señalado en el "PROGRAMA".

Séptima.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" instrumentarán las estrategias más pertinentes para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a la BAPISS, y el cumplimiento de la normatividad correspondiente para la solicitud, otorgamiento, conservación, renovación, suspensión temporal o cancelación definitiva de la BAPISS, a fin de integrar dicha información en el "Concentrado Estatal de Becarios".

Octava.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" podrán suspender temporalmente o cancelar definitivamente los apoyos programados a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cuando se detecte incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 3.5 de las "Reglas" aplicable a la BAPISS, en el presente convenio y demás disposiciones aplicables, fundamentalmente en la entrega de los reportes mensuales o alguna irregularidad en el manejo de los recursos económicos autorizados.

Novena.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" darán todas las facilidades para que la BAPISS, pueda ser revisada por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Auditoría Superior de la Federación; a través de sus respectivas áreas o instancias facultadas para tal fin y/o por auditores independientes que se contraten para tal efecto, apegándose a los términos previstos en el "PROGRAMA".

Décima.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" realizarán acciones para determinar los procedimientos de coordinación necesarios con otras instancias del gobierno federal, estatal y municipal a fin de garantizar que la BAPISS, no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" efectuarán el seguimiento y monitoreo necesarios para conocer el desarrollo de la BAPISS, y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, que permitan identificar los factores institucionales que favorezcan o dificulten el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para su fortalecimiento y los establecidos en los indicadores de resultados.

Décima Segunda.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción III, del Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 y numeral 6 de las "Reglas", realizarán las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa de la BAPISS, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar su pertinencia, eficacia e impacto en las Escuelas Normales Públicas.

Décima Tercera.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" verificarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados a la BAPISS, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión -páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer los objetivos, características, funcionamiento, beneficios y resultados de las evaluaciones.

Décima Cuarta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

Décima Quinta.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias de los/las becarios/as o población en general a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación o de la Coordinación Estatal de la BAPISS de "LA SECRETARÍA" para lo cual establecerán los procedimientos de atención por los medios electrónicos establecidos en el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA" además de otros con que cuenten, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la BAPISS.

Décima Sexta.- En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para la BAPISS, se deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Décima Séptima.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a lo establecido en el "PROGRAMA" y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Décima Octava.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 2 de enero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación, **Francisco de Jesús Ayón López**.- Rúbrica.- El Coordinador General, **Alfonso Gómez Godínez**.- Rúbrica.- El Coordinador de Formación y Actualización Docente, **Teodomiro Pelayo Gómez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Normal, **Víctor Manuel de la Torre Espinoza**.- Rúbrica.

Anexo "A"

Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social

Hoja única del Anexo "A" que forma parte integrante del Convenio de Coordinación para el desarrollo de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social de las Licenciaturas en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; en Educación Primaria, Plan 2012, en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria y Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; de las Escuelas Normales Públicas en la modalidad escolarizada, en el periodo enero-diciembre de 2017, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Montos máximos aplicables en 2017

NÚMERO DE ESCUELAS Plan 2012	MATRÍCULA ENE-JUN 6º	ENE-JUN 2017 MONTO 6º				
8	555	\$466,200.00				
NÚMERO DE ESCUELAS	MATRÍCULA ENE-JUN 8º	ENE-JUN 2017 MONTO 8º	MATRÍCULA SEP-DIC 7º	SEP-DIC 2017 MONTO 7º	TOTAL DE BECARIOS	MONTO MÁXIMO EN 2017
11	772	\$3,566,640.00	676	\$1,521,240.00	2,003	\$5,554,080.00

Monto Total: (Cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochenta pesos 00/100 M.N.).

El presente Anexo A se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de enero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación, **Francisco de Jesús Ayón López**.- Rúbrica.- El Coordinador General, **Alfonso Gómez Godínez**.- Rúbrica.- El Coordinador de Formación y Actualización Docente, **Teodomiro Pelayo Gómez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Normal, **Víctor Manuel de la Torre Espinoza**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de México, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, MTRO. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ, DEL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LIC. ROGELIO GARCÍA MALDONADO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y FORTALECIMIENTO PROFESIONAL, PROFRA. MARÍA ISABEL BUSTOS MARTÍNEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, ING. CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Desde 1996, "LA SEP" en coordinación con las Autoridades Educativas Locales (AEL) pusieron en operación el "Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales Públicas", a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal pública en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las Escuelas Normales Públicas para ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros, que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Con ello inició el diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudio en los que se reconoce la importancia de formar a los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación del tipo básico (Trabajo Docente).

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo, durante la preparación de los estudiantes normalistas, "LA SEP" y las AEL, desde el Ciclo Escolar 2000-2001, acordaron la creación de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), dirigido a estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas; en el último año de su formación.

La práctica docente implica el diseño y la puesta en acción de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, que contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permite acreditar el servicio social conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el último año de la carrera, en el Séptimo y Octavo Semestres disponibles en la siguiente liga: http://www.dgespe.sep.gob.mx/public/normatividad/lineamientos/lineamientos_organizaci%C3%B3n_sec.pdf, emitidos por "LA SEP" y que imprimió la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en agosto de 2006, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el Trabajo Docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en dichos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, "LA SEP" destina recursos financieros que permiten el cumplimiento de esta disposición.

El Trabajo Docente se venía desarrollando mediante la práctica docente en los dos últimos semestres (séptimo y octavo) de cada una de las licenciaturas en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 322, 349 y 492.

Con la emisión en el año 2012 de los nuevos Planes de Estudio para la Formación de Maestros de Educación Primaria, de Educación Preescolar, de Educación Primaria Intercultural Bilingüe y de Educación Preescolar Intercultural Bilingüe (Plan 2012), todos ellos en modalidad escolarizada, en lo sucesivo "LAS LICENCIATURAS"; publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 649, 650, 651 y 652, quedaron sin efecto los acuerdos secretariales 259, 268 y 492, continuando vigentes el 269, 322 y 349. En los nuevos planes se introdujeron espacios curriculares para que las prácticas docentes se realicen -en los tres últimos semestres-, en el sexto, séptimo y octavo semestres, señalando que los estudiantes recibirán una beca de apoyo durante el desarrollo de dichas prácticas. Por lo anterior, la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestre de

Escuelas Normales Públicas, pasó a denominarse Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), e incluye el pago de la beca en el sexto semestre de "LAS LICENCIATURAS".

Con fecha 31 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo las "Reglas".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción 1, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus atribuciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que el Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, asiste al Subsecretario de Educación Superior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción I y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 con cargo a la clave presupuestaria: 2017 11 515 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 0 0 15 0 0 0 0 0.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VI y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México responsable de fijar y ejecutar la política educativa en la Entidad.

II.2.- Que la Lic. Ana Lilia Herrera Anzaldo, Secretaria de Educación, está facultada para suscribir el presente convenio en términos del artículo 30 fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 1.1 fracción II, 1.5 fracción VI, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 26 y 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; y 2 y 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.3.- Que Servicios Educativos Integrados al Estado de México, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley, mediante Decreto No. 103 de la "LI" Legislatura Local y publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, el día 3 de junio de 1992 y que su Director General, Ing. Carlos Auriel Estévez Herrera, cuenta con las facultades suficientes para participar en la firma de este instrumento, con fundamento en los artículos 13 y 16 fracción XIII de su Ley de creación; 1.1 fracción II, 1.5 fracción VI, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

II.4.- Que suscriben el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquieren en sus respectivos ámbitos de competencia, para el desarrollo de la BAPISS.

II.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo, sito en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, No. 300, puerta 327, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer la coordinación entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS), que cursan "LAS LICENCIATURAS", de conformidad con los Planes vigentes y lo establecido en las "Reglas", en lo sucesivo el "PROGRAMA" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Segunda.- "LAS PARTES" convienen que la BAPISS consiste en un recurso económico mensual por alumno/a de \$840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), considerando los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los/las estudiantes normalistas disfrutarán de la beca, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo escolar 2016-2017, será de cinco meses y medio que comprenderán los meses de enero a junio, y en el ciclo escolar 2017-2018 será de tres meses y medio que comprenderá los meses de septiembre a diciembre; con excepción de los semestres sexto y séptimo del plan 2012, que será cubierto con el importe de un mes para el sexto y dos meses y medio para el séptimo, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos.

El recurso económico que se asignará a cada estudiante no contempla los periodos vacacionales de semana santa y diciembre según corresponda en cada ciclo escolar.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

Planes	Semestre	Periodo	Meses
Plan 2012	6to	Enero-Junio	1 mes
Plan 2012	7mo	Septiembre-Diciembre	2.5 meses
Planes Anteriores a 2012	7mo	Septiembre-Diciembre	3.5 meses
Planes Anteriores a 2012	8vo	Enero-Junio	5.5 meses

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.

Tercera.- "LA SEP", con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, y la información que le proporcione la Coordinación Estatal de la BAPISS sobre los datos básicos de los estudiantes y las escuelas de práctica asignadas en la entidad, aportará a "LA SECRETARÍA" la cantidad de \$9,950,640.00 (Nueve millones novecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), para cubrir el ciclo enero a diciembre, para el pago de las becas a los/las estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de las Escuelas Normales Públicas que cursan "LAS LICENCIATURAS".

La entrega de los recursos a "LA SECRETARÍA", correspondientes a dichos semestres, se efectuará de forma que corresponda a los meses de enero a diciembre, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, los cuales se encuentran desglosados en el Anexo "A", el cual forma parte del presente convenio.

Cuarta.- "LA SEP" en cumplimiento a este convenio se compromete a:

- a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- b) Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de la BAPISS a nivel nacional;
- c) Acordar con "LA SECRETARÍA" las estrategias que garanticen una efectiva coordinación entre ambas partes, con objeto de lograr el impacto esperado de la BAPISS;

- d) Asesorar a "LA SECRETARÍA" sobre los procedimientos y mecanismos que se seguirán para recabar, sistematizar y enviar la información básica de los/las estudiantes normalistas y las escuelas de práctica asignadas para el otorgamiento de la BAPISS, que deba remitirle, así como ofrecer la asistencia técnica que le requiera en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- e) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos de la BAPISS a "LA SECRETARÍA" con base en la disponibilidad presupuestaria, así como brindarle asesoría y apoyo de manera permanente sobre la estrategia de instrumentación de la BAPISS, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5 de las presentes "Reglas";
- f) Informar a "LA SECRETARÍA" sobre los requisitos y procedimientos para participar en la BAPISS;
- g) Integrar, sistematizar y valorar la información que generan las coordinaciones estatales de la BAPISS, respecto a los/las estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca, así como de las escuelas de práctica;
- h) Asignar el presupuesto a "LA SECRETARÍA" para el pago de la BAPISS, precisando el número de becarios(as) y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado en el ejercicio fiscal 2017, la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos(as) inscritos(as) al sexto, séptimo y octavo semestres de "LAS LICENCIATURAS", así como entregarles los recursos económicos indicados en la cláusula Tercera de este instrumento;
- i) Emitir la normatividad aplicable en cuanto a criterios, requisitos y procedimientos para la regulación del otorgamiento de la beca a los/las estudiantes normalistas, así como para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados a la BAPISS en la entidad, informando al respecto a "LA SECRETARÍA";
- j) Remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes técnicos-presupuestarios sobre el desarrollo de la BAPISS, el cumplimiento de sus objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados;
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos que no destine a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2017 no se hayan devengado;
- l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto de la BAPISS, con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia;
- m) Tomar en cuenta las propuestas de "LA SECRETARÍA" y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances de la BAPISS;
- n) Verificar y garantizar, en conjunto con la instancia Coordinación Estatal de la BAPISS, el cumplimiento de los criterios y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas", y
- o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados a la BAPISS.

Quinta.- "LA SECRETARÍA" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

- a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas";
- b) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen "LAS LICENCIATURAS" y las necesidades de maestros(as) de educación básica en la entidad;
- c) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cumplan con las disposiciones establecidas para el desarrollo de las actividades del sexto, séptimo y octavo semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica;
- d) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo de la BAPISS, en la entidad;
- e) Establecer en coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP", la planeación, desarrollo y evaluación de la BAPISS, en la entidad;
- f) Instrumentar los procedimientos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo de la BAPISS, y el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en el "PROGRAMA";

- g) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación de la BAPISS, conforme a los criterios establecidos;
- h) Integrar los expedientes de los/las estudiantes becarios/as con la documentación establecida en el procedimiento de la BAPISS contenido en el Anexo 5 de las "Reglas", así como, validar la información generada por las Escuelas Normales Públicas y enviarla en archivo electrónico a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación "LA SEP";
- i) Otorgar la BAPISS a los/las estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas" y en los recursos financieros autorizados por "LA SEP" a la entidad;
- j) Informar a los(as) directores(as) de las Escuelas Normales Públicas correspondientes acerca del número de becas autorizadas y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, con la finalidad de que éstos informen ampliamente a los/las estudiantes normalistas respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de la BAPISS; así como sobre los derechos, obligaciones, suspensión temporal, cancelación definitiva y reactivación que se establecen en el Anexo 5 de las "Reglas";
- k) Supervisar el adecuado desarrollo de la BAPISS, en la entidad, para asegurar su cumplimiento, así como entregar a "LA SEP" los reportes mensuales de los recursos ejercidos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporte;
- l) Establecer procedimientos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance de la BAPISS, así como la información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados;
- m) Formular propuestas para mejorar el diseño y operación de la BAPISS;
- n) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para la BAPISS, e informar los datos concernientes a dicha cuenta a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP";
- o) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos de la BAPISS y productos que generen, que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de 2017, notificando a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP", la fecha y monto del reintegro que realice;
- p) Determinar con las Escuelas Normales Públicas, y con base en el "Concentrado por Entidad Federativa de Becarios", el procedimiento más idóneo para el pago oportuno de la beca a los/las becarios(as), de acuerdo con las disposiciones aplicables en la entidad;
- q) Coordinar la asignación de la BAPISS a los/las estudiantes que cubrieron los requisitos establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas", así como efectuar el control y seguimiento administrativo garantizando la correcta administración y aplicación de los recursos económicos de la beca en la entidad;
- r) Verificar que los recursos económicos de la BAPISS, se ejerzan con transparencia, eficiencia y se comprueben al 100% (cien por ciento) en todas las Escuelas Normales Públicas correspondientes; a través de los reportes y/o informes, formatos y demás medios electrónicos existentes para tales efectos, dentro de los plazos señalados;
- s) Otorgar a "LA SEP" todas las facilidades y apoyos que le requiera, para comprobar la información que le proporcione, así como para el seguimiento y evaluación de la BAPISS, verificando su correcta aplicación y notificando sobre los movimientos administrativos efectuados, con el fin de contar con información oportuna y confiable para la distribución de estos apoyos económicos;
- t) Conservar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria que permita corroborar que las solicitudes de beca cumplen con los requisitos establecidos y el correcto ejercicio de los recursos que se otorgan, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 de las "Reglas", reservándose dicha documentación a disposición de los órganos de control, auditoría y demás autoridades competentes en la materia,
- u) Verificar que en cada plantel de las Escuelas Normales Públicas se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "Reglas", a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.
- v) Realizar las acciones de promoción para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en las "Reglas".

Sexta.- Para llevar a cabo las acciones relacionadas con la operación, supervisión y evaluación de la BAPISS, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable, quien tendrá a su cargo la distribución de los recursos y el seguimiento administrativo que garantice el buen uso de los recursos otorgados. Por su parte "LA SECRETARÍA" designa a la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y a la Dirección General de Educación Normal y Fortalecimiento Profesional, en el marco de lo señalado en el "PROGRAMA".

Séptima.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" instrumentarán las estrategias más pertinentes para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a la BAPISS, y el cumplimiento de la normatividad correspondiente para la solicitud, otorgamiento, conservación, renovación, suspensión temporal o cancelación definitiva de la BAPISS, a fin de integrar dicha información en el "Concentrado Estatal de Becarios".

Octava.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" podrán suspender temporalmente o cancelar definitivamente los apoyos programados a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cuando se detecte incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 3.5 de las "Reglas" aplicable a la BAPISS, en el presente convenio y demás disposiciones aplicables, fundamentalmente en la entrega de los reportes mensuales o alguna irregularidad en el manejo de los recursos económicos autorizados.

Novena.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" darán todas las facilidades para que la BAPISS, pueda ser revisada por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Auditoría Superior de la Federación; a través de sus respectivas áreas o instancias facultadas para tal fin y/o por auditores independientes que se contraten para tal efecto, apegándose a los términos previstos en el "PROGRAMA".

Décima.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" realizarán acciones para determinar los procedimientos de coordinación necesarios con otras instancias del gobierno federal, estatal y municipal a fin de garantizar que la BAPISS, no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" efectuarán el seguimiento y monitoreo necesarios para conocer el desarrollo de la BAPISS, y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, que permitan identificar los factores institucionales que favorezcan o dificulten el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para su fortalecimiento y los establecidos en los indicadores de resultados.

Décima Segunda.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción III, del Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 y numeral 6 de las "Reglas", realizarán las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa de la BAPISS, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar su pertinencia, eficacia e impacto en las Escuelas Normales Públicas.

Décima Tercera.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" verificarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados a la BAPISS, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión -páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer los objetivos, características, funcionamiento, beneficios y resultados de las evaluaciones.

Décima Cuarta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

Décima Quinta.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias de los/las becarios/as o población en general a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación o de la Coordinación Estatal de la BAPISS de "LA SECRETARÍA" para lo cual establecerán los procedimientos de atención por los medios electrónicos establecidos en el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA" además de otros con que cuenten, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la BAPISS.

Décima Sexta.- En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para la BAPISS, se deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Décima Séptima.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a lo establecido en el "PROGRAMA" y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Décima Octava.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 2 de enero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Secretaria de Educación, **Ana Lilia Herrera Anzaldo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica y Normal, **Juan Jaffet Millán Márquez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Administración, **Rogelio García Maldonado**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Normal y Fortalecimiento Profesional, **María Isabel Bustos Martínez**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, **Carlos Auriel Estévez Herrera**.- Rúbrica.

Anexo "A"

Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social

Hoja única del Anexo "A" que forma parte integrante del Convenio de Coordinación para el desarrollo de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social de las Licenciaturas en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; en Educación Primaria, Plan 2012, en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria y Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; de las Escuelas Normales Públicas en la modalidad escolarizada, en el periodo enero-diciembre de 2017, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de México.

Montos máximos aplicables en 2017

NÚMERO DE ESCUELAS Plan 2012	MATRÍCULA ENE-JUN 6 ^{to}	ENE-JUN 2017 MONTO 6 ^{to}				
20	523	\$439,320.00				
NÚMERO DE ESCUELAS	MATRÍCULA EN E-JUN 8 ^{vo}	ENE-JUN 2017 MONTO 8 ^{vo}	MATRÍCULA SEP-DIC 7 ^{mo}	SEP-DIC 2017 MONTO 7 ^{mo}	TOTAL DE BECARIOS	MONTO MÁXIMO EN 2017
40	1,291	\$5,964,420.00	1,355	\$3,546,900.00	3,169	\$9,950,640.00

Monto Total: (Nueve millones novecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

El presente Anexo A se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de enero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Secretaria de Educación, **Ana Lilia Herrera Anzaldo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica y Normal, **Juan Jaffet Millán Márquez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Administración, **Rogelio García Maldonado**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Normal y Fortalecimiento Profesional, **María Isabel Bustos Martínez**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, **Carlos Auriel Estévez Herrera**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL MTRO. ALBERTO FRUTIS SOLÍS, ASISTIDO POR EL MTRO. FRANCISCO LUIS SÁNCHEZ ALFONSO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Desde 1996, "LA SEP" en coordinación con las Autoridades Educativas Locales (AEL) pusieron en operación el "Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales Públicas", a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal pública en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las Escuelas Normales Públicas para ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros, que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Con ello inició el diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudio en los que se reconoce la importancia de formar a los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación del tipo básico (Trabajo Docente).

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo, durante la preparación de los estudiantes normalistas, "LA SEP" y las AEL, desde el Ciclo Escolar 2000-2001, acordaron la creación de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), dirigido a estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas; en el último año de su formación.

La práctica docente implica el diseño y la puesta en acción de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, que contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permite acreditar el servicio social conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el último año de la carrera, en el Séptimo y Octavo Semestres disponibles en la siguiente liga: http://www.dgespe.sep.gob.mx/public/normatividad/lineamientos/lineamientos_organizaci%C3%B3n_sec.pdf, emitidos por "LA SEP" y que imprimió la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en agosto de 2006, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el Trabajo Docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en dichos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, "LA SEP" destina recursos financieros que permiten el cumplimiento de esta disposición.

El Trabajo Docente se venía desarrollando mediante la práctica docente en los dos últimos semestres (séptimo y octavo) de cada una de las licenciaturas en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 322, 349 y 492.

Con la emisión en el año 2012 de los nuevos Planes de Estudio para la Formación de Maestros de Educación Primaria, de Educación Preescolar, de Educación Primaria Intercultural Bilingüe y de Educación Preescolar Intercultural Bilingüe (Plan 2012), todos ellos en modalidad escolarizada, en lo sucesivo "LAS LICENCIATURAS"; publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 649, 650, 651 y 652, quedaron sin efecto los acuerdos secretariales 259, 268 y 492, continuando vigentes el 269, 322 y 349. En los nuevos planes se introdujeron espacios curriculares para que las prácticas docentes se realicen -en los tres últimos semestres-, en el sexto, séptimo y octavo semestres, señalando que los estudiantes recibirán una beca de apoyo durante el desarrollo de dichas prácticas. Por lo anterior, la Beca de

Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestre de Escuelas Normales Públicas, pasó a denominarse Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), e incluye el pago de la beca en el sexto semestre de "LAS LICENCIATURAS".

Con fecha 31 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo las "Reglas".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción 1, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus atribuciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que imparten la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que el Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, asiste al Subsecretario de Educación Superior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción I y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 con cargo a la clave presupuestaria: 2017 11 515 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 0 0 16 0 0 0 0 0.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2015, y tiene a su cargo la función educativa.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros vigilar y salvaguardar que los principios rectores de la educación, establecidos en el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los señalados en los artículos del 137 al 141 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, sean cumplidos íntegramente en beneficio de la sociedad Michoacana.

II.3.- Que suscribe el presente convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para el desarrollo de la BAPISS.

II.4.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con garantizar la observancia y cumplimiento de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA".

II.5.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Siervo de la Nación número 1175, Col. Sentimientos de la Nación, C.P. 58178, en esta Ciudad de Morelia, Michoacán.

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer la coordinación entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS), que cursan "LAS LICENCIATURAS", de conformidad con los Planes vigentes y lo establecido en las "Reglas", en lo sucesivo el "PROGRAMA" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Segunda.- "LAS PARTES" convienen que la BAPISS consiste en un recurso económico mensual por alumno/a de \$840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), considerando los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los/las estudiantes normalistas disfrutarán de la beca, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo escolar 2016-2017, será de cinco meses y medio que comprenderán los meses de enero a junio, y en el ciclo escolar 2017-2018 será de tres meses y medio que comprenderá los meses de septiembre a diciembre; con excepción de los semestres sexto y séptimo del plan 2012, que será cubierto con el importe de un mes para el sexto y dos meses y medio para el séptimo, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos.

El recurso económico que se asignará a cada estudiante no contempla los periodos vacacionales de semana santa y diciembre según corresponda en cada ciclo escolar.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

Planes	Semestre	Periodo	Meses
Plan 2012	6to	Enero-Junio	1 mes
Plan 2012	7mo	Septiembre-Diciembre	2.5 meses
Planes Anteriores a 2012	7mo	Septiembre-Diciembre	3.5 meses
Planes Anteriores a 2012	8vo	Enero-Junio	5.5 meses

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.

Tercera.- "LA SEP", con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017 y la información que le proporcione la Coordinación Estatal de la BAPISS sobre los datos básicos de los estudiantes y las escuelas de práctica asignadas en la entidad, aportará a "LA SECRETARÍA" la cantidad de \$7,696,080.00, (Siete millones seiscientos noventa y seis mil ochenta pesos 00/100 M.N.), para cubrir el ciclo enero a diciembre, para el pago de las becas a los/las estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de las Escuelas Normales Públicas que cursan "LAS LICENCIATURAS".

La entrega de los recursos a "LA SECRETARÍA", correspondientes a dichos semestres, se efectuará de forma que corresponda a los meses de enero a diciembre, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, los cuales se encuentran desglosados en el Anexo "A", el cual forma parte del presente convenio.

Cuarta.- "LA SEP" en cumplimiento a este convenio se compromete a:

- a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- b) Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de la BAPISS a nivel nacional;
- c) Acordar con "LA SECRETARÍA" las estrategias que garanticen una efectiva coordinación entre ambas partes, con objeto de lograr el impacto esperado de la BAPISS;
- d) Asesorar a "LA SECRETARÍA" sobre los procedimientos y mecanismos que se seguirán para recabar, sistematizar y enviar la información básica de los/las estudiantes normalistas y las escuelas de práctica asignadas para el otorgamiento de la BAPISS, que deba remitirle, así como ofrecer la asistencia técnica que le requiera en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la BAPISS;

- e) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos de la BAPISS a "LA SECRETARÍA" con base en la disponibilidad presupuestaria, así como brindarle asesoría y apoyo de manera permanente sobre la estrategia de instrumentación de la BAPISS, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5 de las presentes "Reglas";
- f) Informar a "LA SECRETARÍA" sobre los requisitos y procedimientos para participar en la BAPISS;
- g) Integrar, sistematizar y valorar la información que generan las coordinaciones estatales de la BAPISS, respecto a los/las estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca, así como de las escuelas de práctica;
- h) Asignar el presupuesto a "LA SECRETARÍA" para el pago de la BAPISS, precisando el número de becarios(as) y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado en el ejercicio fiscal 2017, la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos(as) inscritos(as) al sexto, séptimo y octavo semestres de "LAS LICENCIATURAS", así como entregarles los recursos económicos indicados en la cláusula Tercera de este instrumento;
- i) Emitir la normatividad aplicable en cuanto a criterios, requisitos y procedimientos para la regulación del otorgamiento de la beca a los/las estudiantes normalistas, así como para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados a la BAPISS en la entidad, informando al respecto a "LA SECRETARÍA";
- j) Remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes técnicos-presupuestarios sobre el desarrollo de la BAPISS, el cumplimiento de sus objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados;
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos que no destine a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2017 no se hayan devengado;
- l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto de la BAPISS, con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia;
- m) Tomar en cuenta las propuestas de "LA SECRETARÍA" y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances de la BAPISS;
- n) Verificar y garantizar, en conjunto con la instancia Coordinación Estatal de la BAPISS, el cumplimiento de los criterios y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas", y
- o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados a la BAPISS.

Quinta.- "LA SECRETARÍA" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

- a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas";
- b) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen "LAS LICENCIATURAS" y las necesidades de maestros(as) de educación básica en la entidad;
- c) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cumplan con las disposiciones establecidas para el desarrollo de las actividades del sexto, séptimo y octavo semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica;
- d) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo de la BAPISS, en la entidad;
- e) Establecer en coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP", la planeación, desarrollo y evaluación de la BAPISS, en la entidad;
- f) Instrumentar los procedimientos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo de la BAPISS, y el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en el "PROGRAMA";

- g)** Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación de la BAPISS, conforme a los criterios establecidos;
- h)** Integrar los expedientes de los/las estudiantes becarios/as con la documentación establecida en el procedimiento de la BAPISS contenido en el Anexo 5 de las "Reglas", así como, validar la información generada por las Escuelas Normales Públicas y enviarla en archivo electrónico a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación "LA SEP";
- i)** Otorgar la BAPISS a los/las estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas" y en los recursos financieros autorizados por "LA SEP" a la entidad;
- j)** Informar a los(as) directores(as) de las Escuelas Normales Públicas correspondientes acerca del número de becas autorizadas y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, con la finalidad de que éstos informen ampliamente a los/las estudiantes normalistas respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de la BAPISS; así como sobre los derechos, obligaciones, suspensión temporal, cancelación definitiva y reactivación que se establecen en el Anexo 5 de las "Reglas";
- k)** Supervisar el adecuado desarrollo de la BAPISS, en la entidad, para asegurar su cumplimiento, así como entregar a "LA SEP" los reportes mensuales de los recursos ejercidos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporte;
- l)** Establecer procedimientos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance de la BAPISS, así como la información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados;
- m)** Formular propuestas para mejorar el diseño y operación de la BAPISS;
- n)** Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para la BAPISS, e informar los datos concernientes a dicha cuenta a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP";
- o)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos de la BAPISS y productos que generen, que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de 2017, notificando a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP", la fecha y monto del reintegro que realice;
- p)** Determinar con las Escuelas Normales Públicas, y con base en el "Concentrado por Entidad Federativa de Becarios", el procedimiento más idóneo para el pago oportuno de la beca a los/las becarios(as), de acuerdo con las disposiciones aplicables en la entidad;
- q)** Coordinar la asignación de la BAPISS a los/las estudiantes que cubrieron los requisitos establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas", así como efectuar el control y seguimiento administrativo garantizando la correcta administración y aplicación de los recursos económicos de la beca en la entidad;
- r)** Verificar que los recursos económicos de la BAPISS, se ejerzan con transparencia, eficiencia y se comprueben al 100% (cien por ciento) en todas las Escuelas Normales Públicas correspondientes; a través de los reportes y/o informes, formatos y demás medios electrónicos existentes para tales efectos, dentro de los plazos señalados;
- s)** Otorgar a "LA SEP" todas las facilidades y apoyos que le requiera, para comprobar la información que le proporcione, así como para el seguimiento y evaluación de la BAPISS, verificando su correcta aplicación y notificando sobre los movimientos administrativos efectuados, con el fin de contar con información oportuna y confiable para la distribución de estos apoyos económicos;
- t)** Conservar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria que permita corroborar que las solicitudes de beca cumplen con los requisitos establecidos y el correcto ejercicio de los recursos que se otorguen, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 de las "Reglas", reservándose dicha documentación a disposición de los órganos de control, auditoría y demás autoridades competentes en la materia, y

- u) Verificar que en cada plantel de las Escuelas Normales Públicas se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "Reglas", a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.
- v) Realizar las acciones de promoción para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en las "Reglas".

Sexta.- Para llevar a cabo las acciones relacionadas con la operación, supervisión y evaluación de la BAPISS, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable, quien tendrá a su cargo la distribución de los recursos y el seguimiento administrativo que garantice el buen uso de los recursos otorgados. Por su parte "LA SECRETARÍA" designa a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior en el marco de lo señalado en el "PROGRAMA".

Séptima.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" instrumentarán las estrategias más pertinentes para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a la BAPISS, y el cumplimiento de la normatividad correspondiente para la solicitud, otorgamiento, conservación, renovación, suspensión temporal o cancelación definitiva de la BAPISS, a fin de integrar dicha información en el "Concentrado Estatal de Becarios".

Octava.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" podrán suspender temporalmente o cancelar definitivamente los apoyos programados a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cuando se detecte incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 3.5 de las "Reglas" aplicable a la BAPISS, en el presente convenio y demás disposiciones aplicables, fundamentalmente en la entrega de los reportes mensuales o alguna irregularidad en el manejo de los recursos económicos autorizados.

Novena.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" darán todas las facilidades para que la BAPISS, pueda ser revisada por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Auditoría Superior de la Federación; a través de sus respectivas áreas o instancias facultadas para tal fin y/o por auditores independientes que se contraten para tal efecto, apegándose a los términos previstos en el "PROGRAMA".

Décima.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" realizarán acciones para determinar los procedimientos de coordinación necesarios con otras instancias del gobierno federal, estatal y municipal a fin de garantizar que la BAPISS, no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" efectuarán el seguimiento y monitoreo necesarios para conocer el desarrollo de la BAPISS, y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, que permitan identificar los factores institucionales que favorezcan o dificulten el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para su fortalecimiento y los establecidos en los indicadores de resultados.

Décima Segunda.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción III, del Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 y numeral 6 de las "Reglas", realizarán las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa de la BAPISS, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar su pertinencia, eficacia e impacto en las Escuelas Normales Públicas.

Décima Tercera.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" verificarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados a la BAPISS, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión -páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer los objetivos, características, funcionamiento, beneficios y resultados de las evaluaciones.

Décima Cuarta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

Décima Quinta.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias de los/las becarios/as o población en general a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación o de la Coordinación Estatal de la BAPISS de "LA SECRETARÍA" para lo cual establecerán los procedimientos de atención por los medios electrónicos establecidos en el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA" además de otros con que cuenten, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la BAPISS.

Décima Sexta.- En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para la BAPISS, se deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Décima Séptima.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a lo establecido en el "PROGRAMA" y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Décima Octava.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 2 de enero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, **Alberto Frutis Solís**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, **Francisco Luis Sánchez Alfonso**.- Rúbrica.

Anexo "A"

Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social

Hoja única del Anexo "A" que forma parte integrante del Convenio de Coordinación para el desarrollo de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social de las Licenciaturas en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; en Educación Primaria, Plan 2012, en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria y Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; de las Escuelas Normales Públicas en la modalidad escolarizada, en el periodo enero-diciembre de 2017, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Estado.

Montos máximos aplicables en 2017

NÚMERO DE ESCUELAS Plan 2012	MATRÍCULA ENE-JUN 6 ^{to}	ENE-JUN 2017 MONTO 6 ^{to}				
5	657	\$551,880.00				
NÚMERO DE ESCUELAS	MATRÍCULA ENE-JUN 8 ^{vo}	ENE-JUN 2017 MONTO 8 ^{vo}	MATRÍCULA SEP-DIC 7 ^{mo}	SEP-DIC 2017 MONTO 7 ^{mo}	TOTAL DE BECARIOS	MONTO MÁXIMO EN 2017
8	990	\$4,573,800.00	1,062	\$2,570,400.00	2,709	\$7,696,080.00

Monto Total: (Siete millones seiscientos noventa y seis mil ochenta pesos 00/100 M.N.).

El presente Anexo A se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de enero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, **Alberto Frutis Solís**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, **Francisco Luis Sánchez Alfonso**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Morelos, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL IEBEM", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, PROFR. CELERINO FERNANDO PACHECO GODÍNEZ, ASISTIDO POR EL MTRO. AURELIO VICENTE MERINO MORALES, DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Desde 1996, "LA SEP" en coordinación con las Autoridades Educativas Locales (AEL) pusieron en operación el "Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales Públicas", a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal pública en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las Escuelas Normales Públicas para ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros, que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Con ello inició el diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudio en los que se reconoce la importancia de formar a los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación del tipo básico (Trabajo Docente).

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo, durante la preparación de los estudiantes normalistas, "LA SEP" y las AEL, desde el Ciclo Escolar 2000-2001, acordaron la creación de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), dirigido a estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas; en el último año de su formación.

La práctica docente implica el diseño y la puesta en acción de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, que contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permite acreditar el servicio social conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el último año de la carrera, en el Séptimo y Octavo Semestres disponibles en la siguiente liga: http://www.dgespe.sep.gob.mx/public/normatividad/lineamientos/lineamientos_organizaci%C3%B3n_sec.pdf, emitidos por "LA SEP" y que imprimió la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en agosto de 2006, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el Trabajo Docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en dichos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, "LA SEP" destina recursos financieros que permiten el cumplimiento de esta disposición.

El Trabajo Docente se venía desarrollando mediante la práctica docente en los dos últimos semestres (séptimo y octavo) de cada una de las licenciaturas en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 322, 349 y 492.

Con la emisión en el año 2012 de los nuevos Planes de Estudio para la Formación de Maestros de Educación Primaria, de Educación Preescolar, de Educación Primaria Intercultural Bilingüe y de Educación Preescolar Intercultural Bilingüe (Plan 2012), todos ellos en modalidad escolarizada, en lo sucesivo "LAS LICENCIATURAS"; publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 649, 650, 651 y 652, quedaron sin efecto los acuerdos secretariales 259, 268 y 492, continuando vigentes el 269, 322 y 349. En los nuevos planes se introdujeron espacios curriculares para que las prácticas docentes se realicen -en los tres últimos semestres-, en el sexto, séptimo y octavo semestres, señalando que los estudiantes recibirán una beca de apoyo durante el desarrollo de dichas prácticas. Por lo anterior, la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestre de Escuelas Normales Públicas, pasó a denominarse Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), e incluye el pago de la beca en el sexto semestre de "LAS LICENCIATURAS".

Con fecha 31 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo las "Reglas".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción 1, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus atribuciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que el Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, asiste al Subsecretario de Educación Superior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción I y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 con cargo a la clave presupuestaria: 2017 11 515 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 0 0 17 0 0 0 0 0.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL IEBEM":

II.1.- Que mediante Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, suscrito el 18 de mayo de 1992, por el Gobierno Federal, los gobiernos de cada una de las entidades federativas de la República Mexicana y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal fueron transferidos al Gobierno del Estado de Morelos, que como consecuencia, fue creado el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos mediante Decreto Número 225, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, el día 10 de junio del año 1992, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros dirigir, administrar, operar y supervisar los establecimientos y servicios de educación pre-escolar, primaria, secundaria y para la formación de maestros, incluyendo la educación normal, la educación indígena y los de educación especial, así como los recursos humanos, financieros y materiales que la secretaría de educación pública transfiera al gobierno del Estado de Morelos.

II.3.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para el desarrollo de la BAPISS.

II.4.- Que su Director General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, cuarto párrafo 3 fracción IV, 46, 47, 50, 55, 56, 60, 61, 62 y 66 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 2, 10 fracciones I y XI del Decreto de Creación del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos; 10 fracción II, 20, 21 primer párrafo, 22 fracciones VIII, IX y X del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

II.5.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Nueva China sin número, Colonia Lomas de Cortés, Código Postal 62240, Cuernavaca, Morelos.

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer la coordinación entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS), que cursan "LAS LICENCIATURAS", de conformidad con los Planes vigentes y lo establecido en las "Reglas", en lo sucesivo el "PROGRAMA" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Segunda.- "LAS PARTES" convienen que la BAPISS consiste en un recurso económico mensual por alumno/a de \$840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), considerando los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los/las estudiantes normalistas disfrutarán de la beca, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo escolar 2016-2017, será de cinco meses y medio que comprenderán los meses de enero a junio, y en el ciclo escolar 2017-2018 será de tres meses y medio que comprenderá los meses de septiembre a diciembre; con excepción de los semestres sexto y séptimo del plan 2012, que será cubierto con el importe de un mes para el sexto y dos meses y medio para el séptimo, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos.

El recurso económico que se asignará a cada estudiante no contempla los periodos vacacionales de semana santa y diciembre según corresponda en cada ciclo escolar.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

Planes	Semestre	Periodo	Meses
Plan 2012	6to	Enero-Junio	1 mes
Plan 2012	7mo	Septiembre-Diciembre	2.5 meses
Planes Anteriores a 2012	7mo	Septiembre-Diciembre	3.5 meses
Planes Anteriores a 2012	8vo	Enero-Junio	5.5 meses

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.

Tercera.- "LA SEP", con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017 y la información que le proporcione la Coordinación Estatal de la BAPISS sobre los datos básicos de los estudiantes y las escuelas de práctica asignadas en la entidad, aportará a "EL IEBEM" la cantidad de \$1,348,620.00 (Un millón trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), para cubrir el ciclo enero a diciembre, para el pago de las becas a los/las estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de las Escuelas Normales Públicas que cursan "LAS LICENCIATURAS".

La entrega de los recursos a "EL IEBEM", correspondientes a dichos semestres, se efectuará de forma que corresponda a los meses de enero a diciembre, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, los cuales se encuentran desglosados en el Anexo "A", el cual forma parte del presente convenio.

Cuarta.- "LA SEP" en cumplimiento a este convenio se compromete a:

- a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- b) Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de la BAPISS a nivel nacional;
- c) Acordar con "EL IEBEM" las estrategias que garanticen una efectiva coordinación entre ambas partes, con objeto de lograr el impacto esperado de la BAPISS;
- d) Asesorar a "EL IEBEM" sobre los procedimientos y mecanismos que se seguirán para recabar, sistematizar y enviar la información básica de los/las estudiantes normalistas y las escuelas de práctica asignadas para el otorgamiento de la BAPISS, que deba remitirle, así como ofrecer la asistencia técnica que le requiera en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la BAPISS;

- e) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos de la BAPISS a "EL IEBEM" con base en la disponibilidad presupuestaria, así como brindarle asesoría y apoyo de manera permanente sobre la estrategia de instrumentación de la BAPISS, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5 de las presentes "Reglas";
- f) Informar a "EL IEBEM" sobre los requisitos y procedimientos para participar en la BAPISS;
- g) Integrar, sistematizar y valorar la información que generan las coordinaciones estatales de la BAPISS, respecto a los/las estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca, así como de las escuelas de práctica;
- h) Asignar el presupuesto a "EL IEBEM" para el pago de la BAPISS, precisando el número de becarios(as) y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado en el ejercicio fiscal 2017, la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos(as) inscritos(as) al sexto, séptimo y octavo semestres de "LAS LICENCIATURAS", así como entregarles los recursos económicos indicados en la cláusula Tercera de este instrumento;
- i) Emitir la normatividad aplicable en cuanto a criterios, requisitos y procedimientos para la regulación del otorgamiento de la beca a los/las estudiantes normalistas, así como para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados a la BAPISS en la entidad, informando al respecto a "EL IEBEM";
- j) Remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes técnicos-presupuestarios sobre el desarrollo de la BAPISS, el cumplimiento de sus objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados;
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos que no destine a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2017 no se hayan devengado;
- l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto de la BAPISS, con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia;
- m) Tomar en cuenta las propuestas de "EL IEBEM" y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances de la BAPISS;
- n) Verificar y garantizar, en conjunto con la instancia Coordinación Estatal de la BAPISS, el cumplimiento de los criterios y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas", y
- o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados a la BAPISS.

Quinta.- "EL IEBEM" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

- a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas";
- b) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen "LAS LICENCIATURAS" y las necesidades de maestros(as) de educación básica en la entidad;
- c) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cumplan con las disposiciones establecidas para el desarrollo de las actividades del sexto, séptimo y octavo semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica;
- d) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo de la BAPISS, en la entidad;
- e) Establecer en coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP", la planeación, desarrollo y evaluación de la BAPISS, en la entidad;
- f) Instrumentar los procedimientos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo de la BAPISS, y el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en el "PROGRAMA";
- g) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación de la BAPISS, conforme a los criterios establecidos;

- h) Integrar los expedientes de los/las estudiantes becarios/as con la documentación establecida en el procedimiento de la BAPISS contenido en el Anexo 5 de las "Reglas", así como, validar la información generada por las Escuelas Normales Públicas y enviarla en archivo electrónico a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación "LA SEP";
- i) Otorgar la BAPISS a los/las estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas" y en los recursos financieros autorizados por "LA SEP" a la entidad;
- j) Informar a los(as) directores(as) de las Escuelas Normales Públicas correspondientes acerca del número de becas autorizadas y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, con la finalidad de que éstos informen ampliamente a los/las estudiantes normalistas respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de la BAPISS; así como sobre los derechos, obligaciones, suspensión temporal, cancelación definitiva y reactivación que se establecen el Anexo 5 de las "Reglas";
- k) Supervisar el adecuado desarrollo de la BAPISS, en la entidad, para asegurar su cumplimiento, así como entregar a "LA SEP" los reportes mensuales de los recursos ejercidos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporte;
- l) Establecer procedimientos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance de la BAPISS, así como la información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados;
- m) Formular propuestas para mejorar el diseño y operación de la BAPISS;
- n) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para la BAPISS, e informar los datos concernientes a dicha cuenta a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP";
- o) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos de la BAPISS y productos que generen, que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de 2017, notificando a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP", la fecha y monto del reintegro que realice;
- p) Determinar con las Escuelas Normales Públicas, y con base en el "Concentrado por Entidad Federativa de Becarios", el procedimiento más idóneo para el pago oportuno de la beca a los/las becarios(as), de acuerdo con las disposiciones aplicables en la entidad;
- q) Coordinar la asignación de la BAPISS a los/las estudiantes que cubrieron los requisitos establecidos en el Anexo 5 de las "Reglas", así como efectuar el control y seguimiento administrativo garantizando la correcta administración y aplicación de los recursos económicos de la beca en la entidad;
- r) Verificar que los recursos económicos de la BAPISS, se ejerzan con transparencia, eficiencia y se comprueben al 100% (cien por ciento) en todas las Escuelas Normales Públicas correspondientes; a través de los reportes y/o informes, formatos y demás medios electrónicos existentes para tales efectos, dentro de los plazos señalados;
- s) Otorgar a "LA SEP" todas las facilidades y apoyos que le requiera, para comprobar la información que le proporcione, así como para el seguimiento y evaluación de la BAPISS, verificando su correcta aplicación y notificando sobre los movimientos administrativos efectuados, con el fin de contar con información oportuna y confiable para la distribución de estos apoyos económicos;
- t) Conservar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria que permita corroborar que las solicitudes de beca cumplen con los requisitos establecidos y el correcto ejercicio de los recursos que se otorguen, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 de las "Reglas", reservándose dicha documentación a disposición de los órganos de control, auditoría y demás autoridades competentes en la materia, y
- u) Verificar que en cada plantel de las Escuelas Normales Públicas se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "Reglas", a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.
- v) Realizar las acciones de promoción para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en las "Reglas".

Sexta.- Para llevar a cabo las acciones relacionadas con la operación, supervisión y evaluación de la BAPISS, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable, quien tendrá a su cargo la distribución de los recursos y el seguimiento administrativo que garantice el buen uso de los recursos otorgados. Por su parte "EL IEBEM" designa al Titular de la Dirección de Educación Secundaria y para el caso de cambio en la denominación de dicha Unidad Administrativa de acuerdo con la normatividad la que la sustituya en el marco de lo señalado en el "PROGRAMA".

Séptima.- "LA SEP" y "EL IEBEM" instrumentarán las estrategias más pertinentes para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a la BAPISS, y el cumplimiento de la normatividad correspondiente para la solicitud, otorgamiento, conservación, renovación, suspensión temporal o cancelación definitiva de la BAPISS, a fin de integrar dicha información en el "Concentrado Estatal de Becarios".

Octava.- "LA SEP" y "EL IEBEM" podrán suspender temporalmente o cancelar definitivamente los apoyos programados a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cuando se detecte incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 3.5 de las "Reglas" aplicable a la BAPISS, en el presente convenio y demás disposiciones aplicables, fundamentalmente en la entrega de los reportes mensuales o alguna irregularidad en el manejo de los recursos económicos autorizados.

Novena.- "LA SEP" y "EL IEBEM" darán todas las facilidades para que la BAPISS, pueda ser revisada por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Auditoría Superior de la Federación; a través de sus respectivas áreas o instancias facultadas para tal fin y/o por auditores independientes que se contraten para tal efecto, apegándose a los términos previstos en el "PROGRAMA".

Décima.- "LA SEP" y "EL IEBEM" realizarán acciones para determinar los procedimientos de coordinación necesarios con otras instancias del gobierno federal, estatal y municipal a fin de garantizar que la BAPISS, no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- "LA SEP" y "EL IEBEM" efectuarán el seguimiento y monitoreo necesarios para conocer el desarrollo de la BAPISS, y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, que permitan identificar los factores institucionales que favorezcan o dificulten el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para su fortalecimiento y los establecidos en los indicadores de resultados.

Décima Segunda.- "LA SEP" y "EL IEBEM", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción III, del Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 y numeral 6 de las "Reglas", realizarán las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa de la BAPISS, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar su pertinencia, eficacia e impacto en las Escuelas Normales Públicas.

Décima Tercera.- "LA SEP" y "EL IEBEM" verificarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados a la BAPISS, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión -páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer los objetivos, características, funcionamiento, beneficios y resultados de las evaluaciones.

Décima Cuarta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

Décima Quinta.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias de los/las becarios/as o población en general a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación o de la Coordinación Estatal de la BAPISS de "EL IEBEM" para lo cual establecerán los procedimientos de atención por los medios electrónicos establecidos en el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA" además de otros con que cuenten, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la BAPISS.

Décima Sexta.- En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para la BAPISS, se deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Décima Séptima.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a lo establecido en el "PROGRAMA" y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Décima Octava.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "EL IEBEM" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 2 de enero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el IEBEM: el Director General del IEBEM, **Celerino Fernando Pacheco Godínez**.- Rúbrica.- El Director de Educación Secundaria, **Aurelio Vicente Merino Morales**.- Rúbrica.

Anexo "A"

Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social

Hoja única del Anexo "A" que forma parte integrante del Convenio de Coordinación para el desarrollo de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social de las Licenciaturas en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; en Educación Primaria, Plan 2012, en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria y Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; de las Escuelas Normales Públicas en la modalidad escolarizada, en el periodo enero-diciembre de 2017, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

Montos máximos aplicables en 2017

NÚMERO DE ESCUELAS Plan 2012	MATRÍCULA ENE-JUN 6to	ENE-JUN 2017 MONTO 6to				
2	154	\$129,360.00				
NÚMERO DE ESCUELAS	MATRÍCULA ENE-JUN 8vo	ENE-JUN 2017 MONTO 8vo	MATRÍCULA SEP-DIC 7mo	SEP-DIC 2017 MONTO 7mo	TOTAL DE BECARIOS	MONTO MÁXIMO EN 2017
2	178	\$822,360.00	179	\$396,900.00	511	\$1,348,620.00

Monto Total: (Un millón trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.).

El presente Anexo A se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de enero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el IEBEM: el Director General del IEBEM, **Celerino Fernando Pacheco Godínez**.- Rúbrica.- El Director de Educación Secundaria, **Aurelio Vicente Merino Morales**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Salud y la Ciudad de México.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD (SIDSS), ASISTIDO POR DR. MALAQUIAS LOPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", REPRESENTADO POR EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL DR. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLAUSULAS Y PARAMETROS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2013, el entonces "EJECUTIVO DEL DF" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
 - II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determinara por parte del entonces "EJECUTIVO DEL DF", por el titular de la Secretaría de Salud y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, el titular de la Secretaría de Gobierno, el titular de la Secretaría de Finanzas, el titular de la Secretaría de Obras y Servicios y el titular de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
 - III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
 - IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.
- Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 "Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud", plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el de contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre los diferentes grupos sociales y regiones del país, a través del mejoramiento de las condiciones de salud de la población sin acceso a servicios de salud, mediante la oferta de servicios de promoción y prevención de la salud, así como intervenciones específicas comprendidas en el primer nivel de atención a la salud y otorgadas a través de las unidades médicas móviles, equipadas con el fin de que se continúe trabajando de manera complementaria a establecimientos de salud fijos en el primer nivel de atención. Además, en función de la disponibilidad de recursos financieros y humanos, participar en la atención hospitalaria, prehospitolaria y de urgencias en situaciones que demanden poblaciones y personas que sean víctimas de desastres naturales, emergencias epidemiológicas y otras situaciones de excepción, como grandes aglomeraciones, a fin de brindarles los apoyos temporales necesarios en materia de salud pública, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2016.
4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. De "EL EJECUTIVO DE LA CDMX":

1. La Secretaría de Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal de conformidad con los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 1o. 2o. 3o. fracciones I y VIII, 15 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la que le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal y cuenta con atribuciones para elaborar el Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal, para la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, determinar recaudar y cobrar los ingresos federales coordinados con base en las

leyes convenios de coordinación de acuerdos que rijan la materia, representar en toda clase de procedimientos judiciales o administrativos los intereses de la hacienda pública del Distrito Federal y los que deriven de las funciones operativas inherentes a los acuerdos con el Ejecutivo Federal en materia de ingresos federales coordinados con fundamento en el artículo 30 fracciones I, VI y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

2. El Secretario de Finanzas, Edgar Abraham Amador Zamora, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2012, otorgado a su favor por el Dr. Miguel Angel Mancera Espinosa, Jefe del Gobierno del Distrito Federal y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con los artículos 16 fracción IV, 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
3. Que el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 16 fracción IV, 26 fracción XVI, 29, 54 fracción I, 71 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 14 fracciones IX y XIV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cargos que quedaron debidamente acreditados en "EL ACUERDO MARCO" con los nombramientos de fecha 5 de diciembre de 2012, expedidos a su favor por el Dr. Miguel Angel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mismos que se adjuntan al presente instrumento.
4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en el número 23 de la calle Altadena, primer piso, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2016. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la Ciudad de México en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales), y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA".	\$6,334,964.26 (Seis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), transferirá a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6,334,964.26 (Seis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se transferirán a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" en varias ministraciones conforme al Anexo 2 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria con que se cuente, a través de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en la cuenta bancaria productiva, única y específica para este instrumento jurídico que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora, de conformidad con la normativa aplicable. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser una causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para los recursos que ampara el presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"EL EJECUTIVO DE LA CDMX" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la Ciudad de México en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales), unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con

los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" a efecto de que sean aplicados específicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la Ciudad de México, para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales), y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX".

"EL EJECUTIVO DE LA CDMX" es responsable de realizar el pago y trámites correspondientes para el aseguramiento de la totalidad de las unidades médicas móviles y activos que se le han otorgado en comodato por "LA SECRETARIA".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la Entidad Federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a los establecidos en el párrafo anterior, "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la Entidad Federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa (modelo y formatos de supervisión) que se establezca para este fin, y conforme al periodo de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de avances y rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), relaciones de gasto, los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", a través de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud de este Convenio Específico de Colaboración, así como de los rendimientos financieros generados, y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración (adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3 del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARIA" se comprometen a transferir a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la Ciudad de México en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales), por parte de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, en su carácter de subsidios, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros y economías que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, previa autorización de la DGPLADES, podrán destinarse al Programa y conceptos previstos en la Cláusula PRIMERA y de conformidad con lo establecido en el Anexo 8 de este Convenio Específico de Colaboración.

"EL EJECUTIVO DE LA CDMX" presentará un informe (por lo menos de manera trimestral) de los rendimientos financieros y economías generadas, y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"EL EJECUTIVO DE LA CDMX", una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros y economías generadas que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de “EL EJECUTIVO DE LA CDMX” y deberán realizarse con recursos propios.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”.- “EL EJECUTIVO DE LA CDMX” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, como Unidad (es) Ejecutora (s), será (n) la (s) unidad (es) responsable (s) ante “LA SECRETARIA” y enlace (s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará (n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas de “EL EJECUTIVO DE LA CDMX” a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa y la normativa aplicable. Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México a la Unidad Ejecutora, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa y la normativa aplicable.

“EL EJECUTIVO DE LA CDMX” a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, Unidad Receptora de los recursos y/o Unidad Ejecutora según corresponda, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Finanzas de “EL EJECUTIVO DE LA CDMX” deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de “EL EJECUTIVO DE LA CDMX” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, informar de manera trimestral, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).

- VI. Por conducto de la Unidad Ejecutora, reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2017 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, y en cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA" y la DGPLADES, por lo que en ningún caso se entenderán estas últimas como patrón sustituto o solidario.
- VIII. La Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. La Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal informarán a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. La Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal informarán sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local de la Ciudad de México.
- XIII. La Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal realizarán las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se ministren a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX".

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Programa que se establezca para este fin con "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V. A través de la DGPLADES, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, solicitar a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", de manera trimestral y dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), que permitan evaluar el desempeño y cumplimiento de los compromisos pactados, así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico y de las economías generadas, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, ambos del presente instrumento jurídico, que sustenten y fundamenten la aplicación y destino de los recursos por "EL EJECUTIVO DE LA CDMX".

Así como solicitar a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa aplicable, misma que deberá expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

"EL EJECUTIVO DE LA CDMX" deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por el Ejecutivo de la CDMX, a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la CDMX: el Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud de la Ciudad de México y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2017
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,334,964.26	\$0.00	\$6,334,964.26
TOTAL	\$6,334,964.26	\$0.00	\$6,334,964.26

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,334,964.26 (Seis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	01 ENE - 31 MZO	01 ABR - 30 JUN	01 JUL - 30 SEP	01 OCT - 31 DIC	TOTAL 2017
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"					
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$1.847.441,92	\$1.291.888,62	\$1.291.888,62	\$1.903.745,10	\$6.334.964,26
ACUMULADO	\$1.847.441,92	\$1.291.888,62	\$1.291.888,62	\$1.903.745,10	\$6.334.964,26

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,334,964.26 (Seis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 11 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 3 MESES 2 UMM 12 MESES 8 UMM		TOTAL 2017
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$6.118,564.26
	1° Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$1.655,341.92
	2° Transferencia (01 ABR-30 JUN)	\$1.283,788.62
	3° Transferencia (01 JUL-30 SEP)	\$1.283,788.62
	4° Transferencia (01 OCT-31 DIC)	\$1.895.645.10
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$32.400.00
	1° Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$8.100.00
	2° Transferencia (01 ABR-30 JUN)	\$8.100.00
	3° Transferencia (01 JUL-30 SEP)	\$8.100.00
	4° Transferencia (01 OCT-31 DIC)	\$8.100.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$184.000.00
	1° Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$184.000.00
	TOTAL	\$6.334.964.26

* En caso de que la Entidad Federativa realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,334,964.26 (Seis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Especifico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc., para lo cual deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

<p>Elaboró</p> <p>(16)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>(17)</p>	<p>Autorizó</p> <p>(18)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>(19)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (ó su equivalente)</p>
--	--	---

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,334,964.26 (Seis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACION"
INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

Asimismo deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,334,964.26 (Seis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016

No. FAM	No. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G.)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

No. FAM	No. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda

No. FAM	No. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis

No. FAM	No. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa

No. FAM	No. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

No. FAM	No. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

No. FAM	No. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria

No. FAM	No. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

No. FAM	No. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

No. FAM	No. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGIA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,334,964.26 (Seis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2017**

No. de unidades: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa	0900700010538026	Polvorilla	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	08:00 a 17:00 hrs.			DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA)	
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa	0900700010538001	Ampliación Polvorilla					DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA)	
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	008	Magdalena Contreras	0900800010476025	Tierra Colorada*					DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA),	
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	012	Tlalpan*	0901200271797035	San Miguel Topilejo* (Xaxalco)					DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA),	
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	005	Gustavo A. Madero*	0900500012998027	Tlalpexco*					DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA),	
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	004	Cuajimalpa de Morelos*	0900400200316038	Xalpa*					DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA),	
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	011	Tlahuac*	090110001001A001	Zapotitla*					DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA),	
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	012	Tlalpan*	0901200271763009	San Miguel Topilejo* (Av. Cruz Blanca esq. Margaritas)					DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA),	
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009		1		2	4	8 horas		1	1		
DFSSA018002	Caravana de la Salud 2 San Miguel Teotongo	UMM-2, 2007	007	Iztapalapa	0900700013134033	San Miguel Teotongo (Rancho Avisadero)	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	08:00 a 17:00 hrs.			DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA)	
DFSSA018002	Caravana de la Salud 2 San Miguel Teotongo	UMM-2, 2007	007	Iztapalapa	0900700015037002	Ampliación Emiliano Zapata					DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA)	
DFSSA018002	Caravana de la Salud 2 San Miguel Teotongo	UMM-2, 2007	007	Iztapalapa	0900700012653020	Torres Mercedes					DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA)	
DFSSA018002	Caravana de la Salud 2 San Miguel Teotongo	UMM-2, 2007		1		3	4	8 horas		1	1		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DFSSA018014 (*)	Caravana de la Salud 3 San Bartolo Ameyalco	UMM-1, 2007	010	Alvaro Obregón	0901000011345041	San Bartolo Ameyalco	7.642	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	08:00 a 17:00 hrs.			DFSSA017886	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA)
DFSSA018014 (*)	Caravana de la Salud 3 San Bartolo Ameyalco	UMM-1, 2007	010	Alvaro Obregón	0901000011720044	Santa Rosa Xochiac	1.418			DFSSA017886	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA)		
DFSSA018014 (*)	Caravana de la Salud 3 San Bartolo Ameyalco	UMM-1, 2007	010	Alvaro Obregón	090100001174A006	Chamontoya	3.723			DFSSA017886	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA)		
DFSSA018014 (*)	Caravana de la Salud 3 San Bartolo Ameyalco	UMM-1, 2007		1		3	12.783	3	8 horas	1	1	1	1
DFSSA018026	Caravana de la Salud 4 San Felipe de Jesús	UMM-2, 2007	005	Gustavo A. Madero	0900500012998027	Tlalpexco	1.309	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	08:00 a 17:00 hrs.			DFSSA003944	H. JUAREZ DE MEXICO (SSA)
DFSSA018026	Caravana de la Salud 4 San Felipe de Jesús	UMM-2, 2007	005	Gustavo A. Madero	0900500013214008	6 de Junio	638			DFSSA003944	H. JUAREZ DE MEXICO (SSA)		
DFSSA018026	Caravana de la Salud 4 San Felipe de Jesús	UMM-2, 2007		1		2	1.947	4	8 horas			1	1
DFSSA018335 (*)	Caravana de la Salud Iztapala 4 Degollado	UMM-0, 2009	007	Iztapalapa	0900700015520050	Degollado	15.162	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.	DFSSA001815	C.S. T-II QUETZALCOATL	DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA)
DFSSA018335 (*)	Caravana de la Salud Iztapala 4 Degollado	UMM-0, 2009		1		1	15.162						3
DFSSA018340	Caravana Xalpa	UMM-0, 2009	004	Cuajimalpa	0900400200316038	Xalpa	8.110	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.	DFSSA000712	C.S. T-III CUAJIMALPA	DFSSA017886	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA)
DFSSA018340	Caravana Xalpa	UMM-0, 2009		1		1	8.110						3
DFSSA018352	Caravana Zapotilla	UMM-0, 2009	011	Tlahuac	090110001001A001	Zapotilla	2.261	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.	DFSSA002655	C.S. T-II ZAPOTITLA	DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA)
DFSSA018352	Caravana Zapotilla	UMM-0, 2009		1		1	2.261						3

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre	Claves	Nombre
DFSSA018323	Caravana Topilejo	UMM-0, 2009	012	Tlalpan	0901200271763009	San Miguel Topilejo* (Av. Cruz Blanca esq. Margaritas)	8.749	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.	DFSSA002882	C.S. T-II TOPILEJO	DFSSA003961	H. GRAL. "MANUEL GEA GONZALEZ" (SSA)
DFSSA018323	Caravana Topilejo	UMM-0, 2009		1		1	8.749	3	8 horas	1	1	1	1
DFSSA017990	Caravana de la Salud 1 Guadalupe del Moral	UMM-2, 2007	008	Magdalena Contreras	0900800010476025	Tierra Colorada	2.666	Médico, Odontólogo, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.			DFSSA017886	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA)
DFSSA017990	Caravana de la Salud 1 Guadalupe del Moral	UMM-2, 2007	012	Tlalpan*	0901200271797035	San Miguel Topilejo* (Xaxalco)	8.749					DFSSA017886	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA)
DFSSA017990	Caravana de la Salud 1 Guadalupe del Moral	UMM-2, 2007		1		2	11.415	4	8 horas	1	1	1	1
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa	0900700014096018	Buenavista	6.728	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	08:00 a 17:00 hrs.			DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA)
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa	0900700014861014	San José Buenavista	4.183			DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA)		
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa*	0900700012653020	Torres Mercedes*	2.396			DFSSA004265	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ		
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	UMM-3, 2009	010	Alvaro Obregón*	0901000011720044	Santa Rosa Xochiac*	1.418			DFSSA004265	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ		
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa*	0900700015520050	Degollado*	15.162			DFSSA004265	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ		
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	UMM-3, 2009		1		2	10.911			4	8 horas		
10	10	10		7		18	84.161	35		4	4	4	4

Nota: *) Unidades Médicas Móviles con financiamiento federal correspondiente al periodo enero-marzo de 2017.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,334,964.26 (Seis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2017**

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRAMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES)				Cobertura Operativa	Personas atendidas por primera vez en el año		Casas trabajadas en el periodo	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo	Embarazadas que ingresan a control prenatal durante el periodo
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres		Consultas por diagnóstico y/o tratamiento	Acciones de promoción o prevención			
	70 y más			1er.					
	65 a 69			2o.					
	60 a 64			3er.					
	55 a 59			4o.					
	50 a 54			Total					
	45 a 49								
	40 a 44								
	35 a 39								
	30 a 34								
	25 a 29								
	20 a 24								
	15 a 19								
	10 a 14								
	5 a 9								
	2 a 4 años								
	1 año								
	< de 1 año								
	Total								

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
 Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
 Responsable de Validación

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

I. Control Nutricional

Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
Porcentaje de niños con peso para la talla normal
Porcentaje de niños con desnutrición leve
Porcentaje de niños con desnutrición moderada
Porcentaje de niños con desnutrición grave
Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años
--

Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años
Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

III. Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas en menores de cinco años

Porcentaje de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años
Porcentaje de casos de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades infecciones respiratorias agudas

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

IV. Diabetes Mellitus

Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

V. Hipertensión Arterial Sistémica

Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VI. Obesidad

Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
Porcentaje de detecciones de Obesidad

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VII. Dislipidemias

Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
Porcentaje de detecciones de Dislipidemias

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VIII. Síndrome Metabólico

Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

IX. Cáncer Cervicouterino

Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

X. Cáncer de Mama

Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama
Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XI. Control Prenatal y Puerperio

Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
Porcentaje de consultas a mujeres embarazadas
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo referidas a segundo o tercer nivel
Porcentaje de consultas de seguimiento a puérperas

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XII. Prevención de defectos al nacimiento

Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico
--

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIII. Planificación Familiar

Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar
Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIV. Atención Odontológica

Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica
Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
Porcentaje de acciones curativas odontológicas

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XV. Vacunación

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Porcentaje de vacunación en embarazadas
Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

I
II
III
IV
V
VI
VII
VIII
IX
X
XI
XII
XIII
XIV
XV

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,334,964.26 (Seis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,334,964.26 (Seis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA
OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

PERSONAL EN EL ESTADO DE CIUDAD DE MEXICO

NIVEL ESTATAL

PERSONAL CONTRATACION ENERO - DICIEMBRE

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47.973,69	\$5.330,41	\$53.304,10	Enero-Diciembre	\$639.649,20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$33.531,45	\$3.725,72	\$37.257,17	Enero-Diciembre	\$447.086,56
							\$1.086.735,24

UNIDAD MOVIL TIPO 0

DFSSA018323, DFSSA018340, DFSSA018352

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	Enero-Diciembre	\$619.039,44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	Enero-Diciembre	\$516.724,56
							\$1.135.764,00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

DFSSA017990, DFSSA018002, DFSSA018026

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	Enero-Diciembre	\$619.039,44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	Enero-Diciembre	\$516.724,56
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23.854,32	\$2.650,48	\$26.504,80	Enero-Diciembre	\$954.172,80
							\$2.089.936,80

UNIDAD MOVIL TIPO 3

DFSSA018101, DFSSA018113

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	Enero-Diciembre	\$412.692,96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	Enero-Diciembre	\$344.483,04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23.854,32	\$2.650,48	\$26.504,80	Enero-Diciembre	\$636.115,20
							\$1.393.291,20

SUBTOTAL \$5.705.727,24

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

PERSONAL CONTRATACION ENERO - MARZO

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$33.531,45	\$3.725,72	\$37.257,17	Enero-Marzo	\$223.543,02
							\$223.543,02

UNIDAD MOVIL TIPO 0

DFSSA018335

CODIGO	DESCRIPCION	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	Enero-Marzo	\$51.586,62
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	Enero-Marzo	\$43.060,38
							\$94.647,00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

DFSSA018014

CODIGO	DESCRIPCION	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	Enero-Marzo	\$51.586,62
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	Enero-Marzo	\$43.060,38
							\$94.647,00

SUBTOTAL **\$412.837,02**
TOTAL **\$6.118.564,26**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,334,964.26 (Seis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMIAS GENERADAS 2017

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL	SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			ECONOMIAS GENERADAS DEL RECURSO PRESUPUESTAL		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA		CAPITULO 1000	CAPITULO 3000	
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
MONTO TRIMESTRAL						
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,334,964.26 (Seis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2017

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,334,964.26 (Seis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA
OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CIUDAD DE MEXICO**

PERIODO DE VISITA
DEL MES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2017

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Ciudad de México, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con carácter de subsidios por la cantidad de \$6,334,964.26 (Seis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,334,964.26 (Seis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la CDMX: el Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud de la Ciudad de México y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual se designa al Lic. Marco Antonio Méndez Gómez, Titular de la División de Asuntos Jurídicos, como la persona que suplirá las ausencias del Dr. Óscar Moreno Álvarez, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 Luis Castelazo Ayala del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Ciudad de México.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales
Con sede en la Ciudad de México, Municipios
Patrones, asegurados y público en general.

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138 y 148, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades como Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" en la Ciudad de México, del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.141216/351.P.DG de fecha 14 de Diciembre de 2016 y, para los efectos del artículo 148 y 157 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al LIC. MARCO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ, Titular de la División de Asuntos Jurídicos, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole para firmar y despachar la documentación que a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada corresponde, lo que se tendrá entendido para todos los efectos a que haya lugar en Ciudad de México a los veintitrés días de agosto de 2017.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017.- El Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 Luis Castelazo Ayala en la Ciudad de México, **Óscar Moreno Álvarez**.- Rúbrica.

(R.- 456611)

AVISO mediante el cual se designa a la Lic. Rosa María Sánchez García, Titular de la División de Asuntos Jurídicos, como la persona que suplirá las ausencias de la Dra. Fryda Medina Rodríguez, Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad Dr. Victorio de la Fuente Narváez, Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

H. H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales
Con sede en la Ciudad de México
Patrones, asegurados y público en general.

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138 y 148, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades como Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.141216/352.P.DG, de fecha 14 de diciembre del 2016 y, para los efectos del artículo 148 y 157 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado a la Lic. Rosa María Sánchez García en su carácter de Titular de la División de Asuntos Jurídicos como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole para firmar y despachar la documentación que a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada corresponde, por lo que se abroga el nombramiento de suplencias publicado en DOF el día 14 de Abril de 2015 por esta UMAE, lo que se tendrá entendido para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2017.- La Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad Dr. Victorio de la Fuente Narváez, Distrito Federal, **Fryda Medina Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 456613)

AVISO mediante el cual se designa al abogado José Luis García Hernández, Jefe de División de Asuntos Jurídicos, como la persona que suplirá las ausencias del Dr. Carlos Francisco Morales Flores, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Centro Médico Nacional General Manuel Ávila Camacho del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Puebla.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

H. H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales
Con sede en el Estado de Puebla;
Patrones, asegurados y público en general.

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138, 139, 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; en ejercicio de las facultades de Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho" del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Puebla, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.091215/295.P.DG, de fecha 9 de diciembre del 2015 y, para los efectos del artículo 157 tercer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al Jefe de División de Asuntos Jurídicos, Abogado José Luis García Hernández, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándola para firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho" del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Puebla, Pue., a 7 de agosto de 2017.- El Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Centro Médico Nacional General Manuel Ávila Camacho del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Carlos Francisco Morales Flores**.- Rúbrica.

(R.- 456612)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REGLAMENTO Interior del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles es un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, con autonomía técnica y operativa;

SEGUNDO. Corresponde a la Junta Directiva del Instituto aprobar la normativa del órgano auxiliar; y

TERCERO. Es necesario contar con un Reglamento Interior del Instituto, a efecto de regular su organización y funcionamiento.

Por lo expuesto, se expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal encomendado a la Junta Directiva, con autonomía técnica y operativa, el cual cuenta con las atribuciones que le confiere la Ley de Concursos Mercantiles y demás disposiciones aplicables.

Para el debido ejercicio de sus atribuciones, el Instituto contará con la estructura administrativa que determine la Junta Directiva, conforme al presupuesto autorizado.

Artículo 2. El presente Reglamento Interior es de observancia general para los servidores públicos del Instituto, y tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento del mismo, así como las funciones y atribuciones de la Junta Directiva, y la distribución de competencias entre las áreas que lo integran.

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento, además de las definiciones establecidas en el artículo 4o. de la Ley de Concursos Mercantiles, y en las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, se entenderá por:

- I. **Autoridad Jurisdiccional:** Los órganos jurisdiccionales encargados de la aplicación de la Ley de Concursos Mercantiles o aquellos que conocen del juicio de amparo en que el acto reclamado sea la legislación concursal o tenga vinculación con la misma;
- II. **Criterios:** Los Criterios de Selección y Actualización de los Especialistas de Concursos Mercantiles;
- III. **Direcciones Administrativas:** La Dirección Administrativa y la Dirección de Tecnologías Aplicadas a la Información;
- IV. **Director General:** El Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles;
- V. **Especialistas:** Los especialistas del concurso mercantil denominados visitador, conciliador, y síndico;
- VI. **Instituto:** Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles;
- VII. **Junta Directiva:** Junta Directiva del Instituto;
- VIII. **Ley:** Ley de Concursos Mercantiles;
- IX. **Procedimiento concursal:** Procedimientos jurisdiccionales que se tramitan conforme a la Ley, ya sea en primera o segunda instancia;
- X. **Registro:** Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles;
- XI. **Reglamento:** Reglamento Interior del Instituto;
- XII. **Reglas:** Reglas de Carácter General de la Ley;
- XIII. **Secretario:** Secretario de la Junta Directiva; y
- XIV. **Unidades Administrativas:** Unidad de Normatividad y Capacitación; y Unidad de Registro y Control de Especialistas de Concursos Mercantiles.

Artículo 4. El presente Reglamento podrá ser reformado por la Junta Directiva, a propuesta de cualquiera de sus integrantes.

El Director General someterá a consideración y, en su caso, aprobación de la Junta sus propuestas y las que le remita cualquiera de los Vocales.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO

SECCIÓN PRIMERA

DE LA INTEGRACIÓN Y COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 5. La Junta Directiva se integra por el Director General y por cuatro Vocales, todos ellos nombrados por el Consejo de la Judicatura Federal, a propuesta de su Presidente, en los términos que establece la Ley.

Artículo 6. Además de las facultades indelegables que le confiere el artículo 321 de la Ley, corresponde a la Junta Directiva:

- I. Autorizar la inscripción en el registro correspondiente a las personas que acrediten cubrir los requisitos necesarios para la realización de las funciones de visitador, conciliador y síndico en los procedimientos de concurso mercantil;
- II. Aprobar los lineamientos para constituir y mantener los registros de visitadores, conciliadores y síndicos;
- III. Establecer políticas para incentivar que los profesionistas independientes obtengan del Instituto su inscripción en el Registro como Especialistas;
- IV. Establecer los mecanismos de supervisión para la prestación de los servicios de los Especialistas, y evaluar su cumplimiento;
- V. Aprobar los lineamientos y procedimientos para el cálculo de honorarios, así como los proyectos de cuenta presentados por los Especialistas, conforme a la propuesta realizada por el integrante de la Junta que corresponda;
- VI. Emitir opinión como órgano consultivo, en términos del artículo 311, fracción IX de la Ley, cuando así sea solicitado o se dé vista al Instituto;
- VII. Definir en los Criterios las políticas para promover la capacitación y actualización de los visitadores, conciliadores y síndicos, inscritos en los registros correspondientes;
- VIII. Resolver conforme al procedimiento aplicable sobre la amonestación, la suspensión temporal o la cancelación del registro de los visitadores, conciliadores y síndicos, previa audiencia del interesado;
- IX. Establecer las acciones a seguir en los asuntos en que sea parte el Instituto en cualquier juicio.
Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal;
- X. Encomendar a alguno de los integrantes de la Junta Directiva o a instituciones públicas o privadas, la realización de análisis, estudios e investigaciones relacionados con las funciones del Instituto; y acordar el apoyo a los que realicen otras instituciones cuando no les sean encomendadas a éstas;
- XI. Expedir los lineamientos para la elaboración y difusión de las estadísticas relativas a los concursos mercantiles;
- XII. Autorizar las ausencias de sus miembros por más de cinco días y hasta por tres meses consecutivos o acumulados en un año calendario;
- XIII. Expedir las reglas de carácter general necesarias para el ejercicio de las atribuciones señaladas en las fracciones IV, V, VII y XII del artículo 311 de la Ley;
- XIV. Interpretar este Reglamento para efectos administrativos; y
- XV. Las demás previstas en este Reglamento y en las disposiciones jurídicas aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 7. Las sesiones de la Junta Directiva serán ordinarias o extraordinarias.

En la primera sesión del año calendario la Junta Directiva determinará, a propuesta del Director General, la calendarización de las sesiones ordinarias. La primera sesión se celebrará a convocatoria del Director General.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Director General cuando lo estime necesario o a solicitud de dos vocales.

La Junta Directiva, conforme al presupuesto autorizado por el Consejo de la Judicatura Federal conservará un registro de imágenes y sonido de las sesiones.

Artículo 8. La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos tres de sus miembros.

Artículo 9. Por caso fortuito o de fuerza mayor podrá modificarse el día o la hora de celebración de una sesión ordinaria.

El Director General comunicará de inmediato a los vocales, por cualquier medio que deje constancia, con la anticipación que las circunstancias del caso lo permitan, las razones de hecho o de derecho que justifiquen dicha modificación, así como la nueva fecha y hora de la sesión.

En caso de que no existieran puntos a tratar en la sesión ordinaria programada, el Director General lo hará del conocimiento de los integrantes de la Junta Directiva, en los términos señalados en el párrafo anterior, a efecto de que no se lleve a cabo.

Artículo 10. El Director General convocará a los integrantes de la Junta Directiva a las sesiones extraordinarias, con la anticipación debida que la urgencia y las circunstancias del caso permitan.

La convocatoria se remitirá por escrito con firma autógrafa del Director General, con el orden del día, y la propuesta de acuerdo. Si el asunto a tratar lo requiere, se adjuntarán los documentos o anexos respectivos.

Artículo 11. El orden del día se integrará con los puntos propuestos por los integrantes de la Junta Directiva, debiéndose acompañar, en su caso, de los documentos y anexos necesarios para el análisis de los puntos propuestos, así como del punto de acuerdo respectivo.

Asimismo, se deberá adjuntar, el proyecto del acta de la sesión o sesiones anteriores para consideración y, en su caso, aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 12. De toda sesión de la Junta Directiva se levantará acta, la cual deberá contener al menos, lo siguiente:

- I. Identificador de registro, el cual podrá ser alfanumérico, así como la referencia del tipo de sesión celebrada, ya sea ordinaria o extraordinaria;
- II. Lugar, día y hora de celebración de la sesión;
- III. Relación nominal de los integrantes de la Junta Directiva presentes y ausentes;
- IV. Declaración de apertura;
- V. Aprobación del proyecto de acta de la sesión anterior que corresponda;
- VI. Lectura del orden del día;
- VII. La relación sucinta, ordenada y clara de los asuntos, el desarrollo de la discusión de los puntos del orden del día, así como, en su caso, la referencia de los votos particulares que se emitan;
- VIII. La inclusión de las cuestiones que soliciten expresamente los integrantes de la Junta Directiva presentes, tales como aclaraciones respecto a los puntos tratados en la sesión respectiva;
- IX. Votación nominal;
- X. Cierre del acta; y
- XI. Firma de los integrantes de la Junta Directiva presentes.

Los integrantes de la Junta Directiva podrán formular por escrito votos particulares en caso de disenso, los cuales formarán parte del acta de la sesión correspondiente, y se adjuntarán a toda copia que se expida.

Ningún miembro de la Junta Directiva podrá abstenerse de emitir voto, salvo que exista impedimento que deberá hacerse constar en el acta de la sesión correspondiente.

Artículo 13. Las sesiones de la Junta Directiva se desarrollarán conforme al orden siguiente:

- I. Lectura y aprobación del orden del día;
- II. Lectura del proyecto del acta de la sesión inmediata anterior, para su aprobación y firma; y
- III. Desahogo de los puntos del orden del día.

Artículo 14. Para la celebración de las sesiones, la Junta Directiva contará con el apoyo de un Secretario, a quien le corresponderá:

- I. Recibir de los integrantes de la Junta Directiva, los puntos a tratar en la sesión que corresponda, con los documentos y anexos necesarios para el análisis de los puntos propuestos y del punto de acuerdo respectivo;
- II. Elaborar el orden del día de la sesión que corresponda conforme a los puntos a tratar propuestos por los integrantes de la Junta Directiva;
- III. Integrar una carpeta electrónica que contenga la convocatoria correspondiente, el orden del día, los documentos y anexos necesarios para el estudio de los puntos propuestos y el punto de acuerdo correspondiente, el proyecto del acta de la sesión inmediata anterior, previamente autorizada por los integrantes de la Junta Directiva.
Dicha carpeta la distribuirá a los integrantes de la Junta Directiva con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la sesión ordinaria correspondiente;
- IV. Asistir a las sesiones para realizar las acciones necesarias que le solicite la Junta Directiva para la conducción de la sesión, así como para levantar el acta de la celebración de la misma;
- V. Entregar, al día siguiente al de la celebración de la sesión de la Junta Directiva correspondiente, a los integrantes de la Junta Directiva, el proyecto del acta de sesión, para su autorización;
- VI. Llevar un libro de registro de las actas de sesión, así como de los documentos anexos al orden del día que fueron objeto de análisis y discusión en la sesión;
- VII. Llevar un registro de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta Directiva, clasificarlos, comunicarlos al personal cuando así corresponda y dar seguimiento a su ejecución;
- VIII. Informar trimestralmente a los integrantes de la Junta Directiva, sobre el estado que guarda el cumplimiento de los acuerdos adoptados;
- IX. Custodiar las actas de sesión y la documentación anexa, que sustente los acuerdos adoptados por la Junta Directiva;
- X. Custodiar los registros de audio y video de las sesiones de la Junta Directiva; y
- XI. Las demás que determine la Junta Directiva para la debida celebración de las sesiones.

Artículo 15. En la primera sesión del año calendario la Junta Directiva designará a su Secretario de entre los Titulares de las Unidades Administrativas.

En caso de que ninguno de los servidores públicos antes señalados pueda fungir como Secretario, la Junta Directiva lo designará, de entre los servidores públicos del Instituto de mayor jerarquía.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LAS VOCALÍAS DEL INSTITUTO

Artículo 16. El Instituto para su debido funcionamiento operará por una Dirección General y cuatro Vocalías, de conformidad con el artículo 314 de la Ley.

SECCIÓN PRIMERA

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 17. Corresponde al Director General lo siguiente:

- I. Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos que estime conveniente, remitiendo para ello al Secretario, el punto a tratar y, en su caso, los documentos necesarios para su inclusión en el orden del día respectivo;
- II. Asistir y participar con voz y voto a las sesiones de la Junta Directiva y, en su caso, emitir voto de calidad en caso de empate;
- III. Vigilar el correcto funcionamiento de las unidades y áreas administrativas a su cargo;
- IV. Requerir la información o asistencia necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley;
- V. Representar y administrar al Instituto, conforme a las atribuciones que le otorga la Ley;

- VI. Designar a los servidores públicos dependientes de la Dirección General que lo representarán en los asuntos de su competencia;
- VII. Remitir al Vocal correspondiente los asuntos de la competencia del Instituto que le correspondan en términos del presente Reglamento;
- VIII. Designar al personal del Instituto, de conformidad con la estructura administrativa aprobada, la normatividad del Consejo de la Judicatura Federal, y los perfiles de puesto respectivos que determine la Junta Directiva en el manual correspondiente;
El personal adscrito a las Vocalías será designado conforme a la propuesta que realice el titular de la Vocalía respectiva, quien será responsable de verificar el cumplimiento del perfil del puesto;
- IX. Celebrar, en los términos de las disposiciones aplicables, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades, organismos públicos, instituciones académicas y asociaciones culturales, nacionales o internacionales, para el mejor cumplimiento de los fines del Instituto, previa aprobación de la Junta Directiva;
- X. Proponer a la Junta Directiva y aplicar las evaluaciones a los profesionistas independientes que estén interesados en obtener la autorización y registro, para realizar funciones de visitador, conciliador y síndico en el procedimiento concursal, conforme a los Criterios expedidos por el Instituto;
- XI. Proponer a la Junta Directiva, sin perjuicio de que cualesquiera de los integrantes pueda hacerlo, el inicio del procedimiento de sanción en contra de Especialistas, en los casos que proceda conforme a la Ley;
- XII. Proponer a la Junta Directiva, sin perjuicio de que cualesquiera de sus integrantes pueda hacerlo, las categorías de Especialistas que podrán participar en forma aleatoria en cada uno de los sorteos para designar visitador, conciliador o síndico;
- XIII. Proponer a la Junta Directiva las acciones para atender las solicitudes que se realicen en términos del artículo 311, fracción IX de la Ley;
- XIV. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, incluyendo los puntos propuestos a tratar en el orden del día por los Vocales.
Para el ejercicio de esta facultad se auxiliará del Secretario;
- XV. Presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva, excepto cuando ésta disponga que otro integrante deba presidir, en caso de su ausencia;
- XVI. Elaborar y someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta Directiva, el programa anual de trabajo del Instituto;
- XVII. Elaborar y someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta Directiva, el informe semestral de labores del Instituto;
- XVIII. Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva, los programas para promover la capacitación de los Especialistas;
- XIX. Realizar y apoyar análisis, estudios e investigaciones relacionados con las funciones propias del Instituto y del concurso mercantil, conforme a lo acordado por la Junta Directiva;
- XX. Administrar la Oficialía de Partes y remitir por conducto de ésta la correspondencia que, en su caso, le corresponda a las Vocalías, a las Unidades y Direcciones Administrativas, conforme a su ámbito de competencia, de conformidad con lo previsto en este Reglamento.
Lo anterior, con estricto control a través de los mecanismos electrónicos institucionales;
- XXI. Hacer del conocimiento de la Junta Directiva, la correspondencia oficial recibida, a efecto de que ésta acuerde las acciones pertinentes, en la sesión respectiva; y
- XXII. Lo demás que le confiera la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 18. Para el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley y este Reglamento, el Director General contará con el personal necesario, el cual será designado por éste, conforme a la estructura administrativa aprobada, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 19. Las ausencias temporales o definitivas del Director General, serán suplidas provisionalmente por el Vocal de mayor antigüedad, hasta en tanto aquel se reincorpore o, en su caso, se designe nuevo Director General.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS VOCALÍAS

Artículo 20. Corresponden a los Vocales, de manera genérica, las atribuciones siguientes:

- I. Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos que estimen convenientes, remitiendo para ello al Secretario, el punto a tratar y, en su caso, los documentos necesarios para su inclusión en el orden del día respectivo;
- II. Asistir y participar con voz y voto a las sesiones de la Junta Directiva;
- III. Vigilar el correcto funcionamiento de la Vocalía a su cargo;
- IV. Proponer al personal adscrito a su Vocalía que deberá designarse en ésta, de conformidad con el artículo 17, fracción VIII, párrafo segundo de este Reglamento;
- V. Autorizar bajo su responsabilidad las incidencias del personal adscrito a su Vocalía, y comunicarlas a la Dirección General para el trámite respectivo;
- VI. Requerir a los titulares de las Unidades y Direcciones Administrativas la información o asistencia necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones;
- VII. Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva, los programas para promover la capacitación de los Especialistas;
- VIII. Proponer a la Junta Directiva, sin perjuicio de que cualesquiera de los integrantes pueda hacerlo, el inicio del procedimiento de sanción, en los casos que proceda conforme a la Ley, por las conductas observadas de los Especialistas, en los procedimientos concursales;
- IX. Proponer a la Junta Directiva los cursos de actualización que ofrecen las instituciones educativas o colegios de profesionistas, que podrán ser considerados en los Criterios expedidos por el Instituto;
- X. Someter a la consideración de la Junta Directiva, con base en los estudios que correspondan, los aranceles aplicables para la remuneración de los Especialistas, por los servicios que presten en los procedimientos concursales en que hubieren sido designados, para ser considerados en las Reglas;
- XI. Proponer a la Junta Directiva modificaciones a las disposiciones de carácter general que el Instituto expida en los términos de la Ley;
- XII. Realizar y apoyar análisis, estudios e investigaciones relacionados con las funciones propias del Instituto y del concurso mercantil, en general, conforme a lo autorizado por la Junta Directiva;
- XIII. Remitir la información de la Vocalía a su cargo al Director General para la elaboración del informe de labores del Instituto; y
- XIV. Las demás que le confiera la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 21. Corresponde al titular de la Vocalía Administrativa:

- I. Proponer a la Junta Directiva y aplicar las evaluaciones que apruebe, a los profesionistas independientes que estén interesados en obtener la autorización y registro, para realizar las funciones de síndico en el procedimiento concursal, conforme a los Criterios expedidos por el Instituto;
- II. Proponer a la Junta Directiva, sin perjuicio de que cualesquiera de sus integrantes pueda hacerlo, las categorías de Especialistas que podrán participar en forma aleatoria en cada uno de los sorteos para designar síndicos;
- III. Someter a la consideración de la Junta Directiva, con base en los estudios que correspondan, los aranceles aplicables para la remuneración de los síndicos, por los servicios que presten en los procedimientos concursales en que hubieren sido designados, para ser considerados en las Reglas;
- IV. Supervisar la prestación de los servicios que realicen los síndicos en los procedimientos concursales;
- V. Someter a la consideración de la Junta Directiva el visto bueno o la modificación a los proyectos de cuenta de honorarios presentados por los síndicos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

- VI. Proponer a la Junta Directiva, en coordinación con la Vocalía Jurídica, la opinión de los asuntos en etapa de quiebra, en los términos del artículo 311, fracción IX de la Ley;
- VII. Requerir a los síndicos la información que resulte necesaria para supervisar su actividad, por cualquier medio, inclusive mediante entrevista o reunión; y
- VIII. Lo demás que le confiera la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 22. Corresponde al titular de la Vocalía Contable:

- I. Proponer a la Junta Directiva y aplicar las evaluaciones que apruebe, a los profesionistas independientes que estén interesados en obtener la autorización y registro, para realizar las funciones de visitador en el procedimiento concursal, conforme a los Criterios expedidos por el Instituto;
- II. Proponer a la Junta Directiva, sin perjuicio de que cualesquiera de sus integrantes pueda hacerlo, a las categorías de Especialistas que podrán participar en forma aleatoria en cada uno de los sorteos para designar visitadores;
- III. Someter a la consideración de la Junta Directiva, con base en los estudios que correspondan, los aranceles aplicables para la remuneración de los visitadores y de sus auxiliares, por los servicios que presten en los procedimientos concursales en que hubieren sido designados, para ser considerados en las Reglas;
- IV. Supervisar la prestación de los servicios que realicen los visitadores en los procedimientos concursales en que sean designados por el Instituto o así lo solicite la Autoridad Jurisdiccional;
- V. Someter a la consideración de la Junta Directiva el visto bueno o la modificación a los proyectos de cuenta de honorarios presentados por los visitadores, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Proponer a la Junta Directiva, la opinión consultiva que se solicite, en asuntos en la visita de verificación, en los términos del artículo 311, fracción IX de la Ley;
- VII. Requerir a los visitadores la información que resulte necesaria para supervisar su actividad, por cualquier medio, inclusive mediante entrevista o reunión; y
- VIII. Lo demás que le confiera la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 23. Corresponde al titular de la Vocalía Económico Financiera:

- I. Proponer a la Junta Directiva y aplicar las evaluaciones que apruebe, a los profesionistas independientes que estén interesados en obtener la autorización y registro, para realizar las funciones de conciliador en el procedimiento concursal, conforme a los Criterios expedidos por el Instituto;
- II. Proponer a la Junta Directiva, sin perjuicio de que cualesquiera de sus integrantes pueda hacerlo, las categorías de Especialistas que podrán participar en forma aleatoria en cada uno de los sorteos para designar conciliadores;
- III. Someter a la consideración de la Junta Directiva, con base en los estudios que correspondan, los aranceles aplicables para la remuneración de los conciliadores, por los servicios que presten en los procedimientos concursales en que hubieren sido designados, para ser considerados en las Reglas;
- IV. Supervisar la prestación de los servicios que realicen los conciliadores, en los procedimientos concursales en que sean designados por el Instituto o así lo solicite la Autoridad Jurisdiccional;
- V. Someter a la consideración de la Junta Directiva el visto bueno o la modificación a los proyectos de cuenta de honorarios presentados por los conciliadores, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Proponer a la Junta Directiva, la opinión consultiva que se solicite, en asuntos en etapa de conciliación, en los términos del artículo 311, fracción IX de la Ley;
- VII. Requerir a los conciliadores la información que resulte necesaria para supervisar su actividad, por cualquier medio, inclusive mediante entrevista o reunión; y
- VIII. Lo demás que le confiera la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 24. Corresponde al titular de la Vocalía Jurídica:

- I. Apoyar a las Vocalías del Instituto en la supervisión de la prestación de los servicios que realicen los Especialistas, en los procedimientos concursales en que hubieren sido designados;
- II. Apoyar a las Vocalías del Instituto en su función de órgano consultivo en términos del artículo 311, fracción IX de la Ley, cuando así se lo soliciten o se de vista al Instituto;
- III. Proponer a la Junta Directiva los proyectos de trámite y substanciación de los procedimientos de sanción administrativa seguidos en contra de los Especialistas, así como los de resolución definitiva;
- IV. Proponer a la Junta Directiva las acciones que deban adoptarse para la defensa de los intereses del Instituto en cualquier juicio en que sea parte;
- V. Informar sobre los acuerdos y documentos publicados diariamente en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, correspondientes a los concursos mercantiles vigentes; y
- VI. Lo demás que le confiera la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 25. Para el ejercicio de sus funciones, los titulares de las Vocalías contarán con el personal necesario, conforme a la estructura administrativa aprobada y las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS UNIDADES Y DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 26. Para el ejercicio de sus atribuciones la Dirección General se auxiliará con las Unidades y Direcciones Administrativas siguientes:

- I. Unidad de Normatividad y Capacitación;
- II. Unidad de Registro y Control de Especialistas;
- III. Dirección Administrativa; y
- IV. Dirección de Tecnologías Aplicadas a la Información Concursal.

Artículo 27. Los titulares de las Unidades y Direcciones Administrativas tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Presentar a la Junta Directiva por conducto del Director General, un reporte trimestral sobre el ejercicio de sus funciones, así como cualquier otra información que le sea requerida;
- II. Elaborar análisis, estudios e investigaciones en materia de concursos mercantiles que determine la Junta Directiva;
- III. Entregar la información que le requiera el Director General para la integración del informe de labores del Instituto;
- IV. Tramitar los requerimientos de información o asistencia necesarias que formulen los integrantes de la Junta Directiva para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V. Elaborar los programas que le sean encomendados para promover la capacitación y actualización de los Especialistas; y
- VI. Las demás que le confiera la Junta Directiva y el Director General.

Artículo 28. Corresponde a la Unidad de Normatividad y Capacitación:

- I. Desarrollar, en coordinación con la Unidad de Registro y Control de Especialistas, los procedimientos públicos para la selección y actualización de los profesionistas que estén interesados en obtener del Instituto, su registro para fungir como Especialistas, con base en los Criterios expedidos por el Instituto;
- II. Fungir como Secretario de la Junta Directiva;
- III. Fungir como responsable de la Biblioteca Especializada del Instituto;
- IV. Elaborar los proyectos normativos que le sean encomendados; y
- V. Lo demás que le confiera la Junta Directiva y el Director General.

Artículo 29. Corresponde a la Unidad de Registro y Control de Especialistas:

- I. Integrar los expedientes físicos y electrónicos de los profesionistas que estén interesados en obtener del Instituto su registro para fungir como Especialistas;
- II. Mantener actualizado el Registro;
- III. Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas en las materias competencia del Instituto que determine la Junta Directiva;
- IV. Ejecutar la política para incentivar a los profesionistas independientes a obtener del Instituto su inscripción en el Registro; y
- V. Lo demás que le confiera la Junta Directiva y el Director General.

Artículo 30. Corresponde a la Dirección Administrativa:

- I. Atender y proveer conforme a las disposiciones aplicables, los requerimientos, trámites y demás actividades administrativas en materia de recursos humanos, materiales, y financieros que requiera el Instituto y los servidores públicos de éste, para su debido funcionamiento; y
- II. Lo demás que le confiera la Junta Directiva y el Director General.

Artículo 31. Corresponde a la Dirección de Tecnologías Aplicadas a la Información Concursal atender y proveer, conforme a las disposiciones aplicables, los requerimientos, trámites y demás actividades técnicas de medios electrónicos que requiera el Instituto y los servidores públicos de éste, para su debido funcionamiento.

Artículo 32. Los Titulares de las Unidades y Direcciones Administrativas serán designados por el Director General.

Dichos titulares podrán ser removidos por el Director General, o a solicitud de la Junta Directiva, fundando y motivando la petición.

Artículo 33. Para el ejercicio de sus funciones las Unidades y Direcciones Administrativas contarán con el personal necesario, conforme a la estructura administrativa aprobada por la Junta Directiva y las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese para su mayor difusión en el portal del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles en internet.

TERCERO. La Junta Directiva llevará a cabo la revisión de la estructura administrativa del Instituto para actualizarla conforme a lo previsto en el presente Reglamento, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de su entrada en vigor.

CUARTO. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha prevista en el Transitorio anterior, la Dirección General del Instituto deberá someter para aprobación de la Junta Directiva los manuales de organización y procedimientos del Instituto, conforme a la estructura administrativa aprobada y lo establecido en el presente Reglamento. Una vez aprobados el Director General deberá llevar cabo los trámites respectivos ante la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional.

La Directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, **María Esther Sandoval Salgado**.- Rúbrica.- Vocales del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles: **Jaime Alejandro Gutiérrez Vidal, Guillermo Casas, José Alberto Lona Sánchez, Leopoldo Burruel Huerta**.- Rúbricas.

Esta es copia de la versión final del documento intitulado Reglamento Interior del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, remitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, constancia que en original obra en los archivos de este Instituto, con la que se compulsó y se autoriza, constante de quince fojas útiles, en la Ciudad de México, el 20 de julio de 2017.- El Secretario de la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, **Jesús Alejandro Montes García**.- Rúbrica.

(R.- 456588)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.2337 M.N. (dieciocho pesos con dos mil trescientos treinta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.3725 y 7.3845 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva emitida en el juicio contencioso administrativo 4633/16-17-11-8, por medio de la cual se declara la nulidad lisa y llana de la resolución emitida en el expediente CI/DQDR/PSP-001/2015, dejando sin efectos la sanción administrativa y económica, impuestas a la persona moral Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral, S.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Expediente CI/DQDR/PSP-001/2015.- Oficio No. 10-C.I.1475/2017.

CIRCULAR 001/2017

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DEFINITIVA DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 4633/16-17-11-8, QUE EN SU RESOLUTIVO **CUARTO**, SE PRECISÓ:

En tal virtud, es procedente declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio de fecha 04 de enero de 2016 dictada en el expediente administrativo número CI/DQDR/PSP-001/2015, mediante la cual se le impuso a la actora una sanción económica consistente en una multa por la cantidad total de \$98,140.00 e inhabilitación por el plazo de dos años, para participar por sí o por interpósita persona a presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como Entidades Federativas y Municipios, cuando utilicen recursos federales, así como el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior se hace del conocimiento a efecto de que las entidades federativas y los municipios interesados cumplan con lo señalado en el acuerdo publicado a través de la presente Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a ocho de septiembre de dos mil diecisiete.- El Encargado del Despacho de la Contraloría Interna, **José Hoyos Ibarra**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

DIRECCION DE CONTRATACION A

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen No. 2799, edificio "C" segundo piso, Colonia Unidad CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04480, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006000998-E303-2017
Objeto de la Licitación	Servicio del Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para las Secretarías, Organos Administrativos Desconcentrados, Entidades y Organismos Autónomos participantes
Volumen a adquirir	1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	29/septiembre/2017.
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	03/octubre/2017, 13:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	16/octubre/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el Fallo	23/octubre/2017, 17:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION A

GERMAN ALEJANDRO DIAZ MAGDALENO

RUBRICA.

(R.- 456642)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CONAGUA-OCFS-007-2017, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción II, 79 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Frontera Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E109-2017

Objeto de la licitación	Limpieza y desazolve del cauce del Río Pichucalco en una longitud aproximada de 7.00 km, a la altura de la localidad san francisco, municipio de Pichucalco, estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita a instalaciones	09/10/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/10/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2017, 10:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E110-2017

Objeto de la licitación	Limpieza y desazolve del cauce del Río Pichucalco en una longitud aproximada de 3.0 km y reconstrucción del barrote natural en una longitud aproximada de 300 m, a la altura de la localidad Blanquillo 2da. Sección, municipio de Pichucalco, estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita a instalaciones	09/10/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	11/10/2017, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2017, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E111-2017

Objeto de la licitación	Reconstrucción del barrote natural del Río Pichucalco en una longitud aproximada de 400 m, a la altura de la localidad nuevo Nicapa, municipio de Pichucalco, estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita a instalaciones	09/10/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	11/10/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2017, 10:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E112-2017

Objeto de la licitación	Reconstrucción del barrote natural del Río Pichucalco en una longitud aproximada de 150 m, a la altura de la localidad San Joaquín, municipio de Pichucalco, estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017

Visita a instalaciones	09/10/2017, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	11/10/2017, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2017, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E113-2017

Objeto de la licitación	Limpieza y desazolve del cauce del Río Platanar en una longitud aproximada de 3.0 km en tramos dispersos y reconstrucción del barrote natural en una longitud aproximada de 350 m, en tramos dispersos a la altura de la localidad de Plutarco Elías Calles, municipio de Pichucalco, estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita a instalaciones	09/10/2017, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	11/10/2017, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2017, 10:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E114-2017

Objeto de la licitación	Limpieza y desazolve del cauce del arroyo La Mona en una longitud aproximada de 1.7 km y reconstrucción del barrote natural en una longitud aproximada de 70 m, a la altura de la comunidad Ignacio Zaragoza Abajo, municipio de Pichucalco, estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita a instalaciones	10/10/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/10/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2017, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E115-2017

Objeto de la licitación	Limpieza y desazolve del cauce del Río Platanar en una longitud aproximada de 2.0 km y reconstrucción del barrote natural en una longitud aproximada de 225 m, a la altura de la comunidad Platanar Abajo 2da sección: entre las comunidades El Porvenir y Los Mangos, municipio de Pichucalco, estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita a instalaciones	10/10/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/10/2017, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2017, 10:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E116-2017

Objeto de la licitación	Limpieza y desazolve del cauce del Río Platanar en una longitud aproximada de 7.0 km y reconstrucción del barrote natural en una longitud aproximada de 300 m, a la altura de la comunidad San Carlos, municipio de Pichucalco, estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita a instalaciones	10/10/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12/10/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2017, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E117-2017

Objeto de la licitación	Limpieza y desazolve del cauce del río platanar en una longitud aproximada de 5.0 km y reconstrucción del barrote natural en una longitud aproximada de 300 m, a la altura de la comunidad Platanar Abajo 1ra. Sección La Crimea, municipio de Pichucalco, estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita a instalaciones	10/10/2017, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	12/10/2017, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2017, 10:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E118-2017

Objeto de la licitación	Limpieza y desazolve del cauce del arroyo Cascabel y Río Pichucalco en una longitud aproximada de 1.9 km, a la altura de la colonia Candelaria, municipio de Pichucalco, estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita a instalaciones	10/10/2017, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	12/10/2017, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2017, 13:00 horas

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita de las licitaciones serán partiendo de la Agencia Municipal del Ejido La Crimea municipio de Pichucalco, Chiapas (**Se anexa croquis de ubicación**) y el sitio de reunión para las juntas de aclaraciones será en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Frontera Sur ubicada en carretera Tuxtla-Chicoasén km. 1.5 fraccionamiento los laguitos, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de Juntas del Organismo de Cuenca Frontera Sur ubicado en carretera Tuxtla a Chicoasén Kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, C.P. 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horarios establecidos en el cuadro anterior.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 03 de octubre de 2017.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en Carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, C.P. 29020, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. ENRIQUE CASTILLO PEÑA
RUBRICA.

(R.- 456593)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

RESUMEN DE LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL NUMERO LO-016B00985-E79-2017

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E79-2017**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta, en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Séptimo Piso, Colonia Copilco El Bajo, Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000 Ext. 1222, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E79-2017

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y FORMACION DE BORDOS CON MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE EN AMBAS MARGENES DEL RIO MARABASCO, LOCALIDAD EL CHARCO, MUNICIPIO DE MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	09 de octubre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de octubre de 2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de octubre de 2017, 15:00 horas

3 DE OCTUBRE DE 2017.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN RIOS Y DE DISTRITOS DE TEMPORAL
LA GERENTA
DRA. ALEJANDRA GURZA LORANDI
RUBRICA.

(R.- 456661)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

RESUMEN DE LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL NUMERO LO-016B00985-E74-2017

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E74-2017**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta, en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Séptimo Piso, Colonia Copilco El Bajo, Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000 Ext. 1222, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E74-2017

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y FORMACION DE BORDOS CON MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE EN AMBAS MARGENES DEL ARROYO ALQUIZALA EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 6.25 KM UBICADOS DESDE LA LOCALIDAD EL AGUA ZARCA HASTA LA CARRETERA COQUIMATLAN - PUEBLO JUAREZ, MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, ESTADO DE COLIMA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	09 de octubre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de octubre de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de octubre de 2017, 10:00 horas

3 DE OCTUBRE DE 2017.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN RIOS Y DE DISTRITOS DE TEMPORAL

LA GERENTA

DRA. ALEJANDRA GURZA LORANDI

RUBRICA.

(R.- 456657)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

RESUMEN DE LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL NUMERO LO-016B00985-E80-2017

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E80-2017**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta, en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Séptimo Piso, Colonia Copilco El Bajo, Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000 Ext. 1222, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E80-2017

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE, CONFORMACION DE BORDOS CON MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE EN TRAMOS DISPERSOS EN AMBAS MARGENES DEL RIO MARABASCO EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 9.50 KM, UBICADO EN LAS LOCALIDADES EL REBALSE Y LAS GUASIMAS EN EL MUNICIPIO DE CIHUATLAN, JALISCO. DEL 3+000 AL 7+860 EN MARGEN DERECHA Y DEL KM 3+020 AL 7+160 EN MARGEN IZQUIERDA Y DESAZOLVE EN EL CENTRO DEL CAUCE DEL 3+000 AL 11+040.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	09 de octubre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de octubre de 2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2017, 10:00 horas

3 DE OCTUBRE DE 2017.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN RIOS Y DE DISTRITOS DE TEMPORAL

LA GERENTA

DRA. ALEJANDRA GURZA LORANDI

RUBRICA.

(R.- 456673)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales Número LO-016B00999-E130-2017 y LO-016B00999-E131-2017 cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 2416, piso 5, col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, tel. (55)51744000 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00999-E130-2017

MANTENIMIENTO Y DRAGADO DE AZOLVE DE LA LAGUNA DE REGULACION HORARIA FRANJA PONIENTE	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Precios unitarios, por escrito y presencial
Fecha de publicación en CompraNet	29 septiembre de 2017
Visita al sitio de la obra	03 octubre de 2017 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de octubre de 2017 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de octubre de 2017 a las 10:30 horas

Licitación LO-016B00999-E131-2017

MANTENIMIENTO Y DRAGADO DE AZOLVE DE LA LAGUNA DE REGULACION CHURUBUSCO	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Precios unitarios, por escrito y presencial
Fecha de publicación en CompraNet	29 septiembre de 2017
Visita al sitio de la obra	03 octubre de 2017 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de octubre de 2017 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de octubre de 2017 a las 11:30 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
GERENTE DE CONSTRUCCION
ARQ. ANGEL SANTANA DE PAZ
RUBRICA.

(R.- 456697)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUERRERO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Centro SCT "Guerrero", en Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número (Edificio "B", Planta Alta), Colonia Burócrata, C. P. 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro., teléfono 01-747-472-70-80, a partir del 26 de septiembre de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000985-E136-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria mediante reparación de 4 obras de drenaje por emergencia, KM. 119+000 y Km. 122+600; Km 20+004 y Km. 22+000; tramo y carretera: Iguala - Cd. Altamirano y Cd. Altamirano - Zihuatanejo, respectivamente en el estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	02 de octubre de 2017, a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	02 de octubre de 2017, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de octubre de 2017, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Centro SCT "Guerrero", en Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número (Edificio "B", Planta Alta), Colonia Burócrata, C. P. 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000985-E137-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria mediante reparación de 5 obras de drenaje por emergencia, Km. 0+250, Km. 36+400 y Km. 78+270; Km. 39+600 y Km. 64+900, tramo: Tierra Colorada - Cruz Grande y Chilpancingo - Acapulco, carretera: Chilpancingo - Acapulco, respectivamente en el estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	02 de octubre de 2017, a las 18:00 horas
Visita a instalaciones	02 de octubre de 2017, a las 07:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de octubre de 2017, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Centro SCT "Guerrero", en Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número (Edificio "B", Planta Alta), Colonia Burócrata, C. P. 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. GELACIO CARREÑO ROMAN, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RUBRICA.

(R.- 456700)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Nacional Electrónica, Números LA-006E00005-E31-2017, LA-006E00005-E32-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Alemán No. 6345, Col. Riberas de la Purísima, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67139, teléfono: 01 (81)-81-44-78-89 ext. 77889 y fax. Ext. 77844, a partir de la Publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	"Adquisición de "Material de Oficina para las Administraciones Desconcentradas y Aduana de la Circunscripción de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de Aclaraciones	LA-006E00005-E31-2017 el 12/10/2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	LA-006E00005-E31-2017 el 18/10/2017 a las 10:00 horas
Fallo	LA-006E00005-E31-2017 el 26/10/2017 a las 10:00 horas

Descripción de la Licitación	"Adquisición de "Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas y Aduana de la Circunscripción de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de Aclaraciones	LA-006E00005-E32-2017 el 13/10/2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	LA-006E00005-E32-2017 el 19/10/2017 a las 10:00 horas
Fallo	LA-006E00005-E32-2017 el 26/10/2017 a las 15:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"
LIC. SERGIO VILLASEÑOR SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 456492)

INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública que la Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Patriotismo número 711, Edificio B, planta baja, colonia San Juan, C.P. 03730, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, del 3 al 13 de octubre de 2017, en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-020L00001-E46-2017.
Objeto de la Licitación:	EVALUACION DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA S-017 PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMIA SOCIAL 2017-2018
Volumen a adquirir:	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	03/10/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones:	06/10/2017 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones:	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones:	13/10/2017 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo:	19/10/2017 17:00 horas

3 DE OCTUBRE DE 2017.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
JESUS MARTIN ARCINIEGA PELAEZ
 RUBRICA.

(R.- 456648)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION DELEGACION CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Obras del ISSSTE, sita, en calle Ricardo Castillo Oliver No. 28 entre Av. María Lavalle Urbina y Calle Francisco Field Jurado, Fraccionamiento Ah Kim Pech, C.P. 24010, Colonia San Francisco, primer torre "A" San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01-981 lada)-81-6-82-65, de las 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-019GYN029-E92-2017

Descripción de la Licitación.	Adjudicación para el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de Aire Acondicionado y Refrigeración para el ejercicio 2017 en la Delegación Estatal Campeche.
Fecha de Publicación de Compranet.	03 de Octubre del 2017
Volumen a adquirir.	Lo establecido en la convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	06 de Octubre del 2017, 10:00 hrs.
Apertura de proposiciones.	12 de Octubre del 2017, 10:00 hrs.
Fallo.	16 de Octubre del 2017, 10:00 hrs.

ATENTAMENTE
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. AGUSTIN ALBERTO LICEAGA MUÑOZ
 RUBRICA.

(R.- 456674)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN013-E34-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su obtención y consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México, Tel 56-06-93-63, los días hábiles del 29 de septiembre al 06 de octubre de 2017 de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Material de Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2017, 10:00 horas.
Fallo	23/10/2017, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
ING. JESUS LEGARRETA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 456701)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

LA-019GYN005-E73-2017

Descripción de la Licitación	Para la Contratación Plurianual Abierta del "Servicio Integral de Anestesia o de Dosificación de Gases Anestésicos en las unidades médicas hospitalarias en el ISSSTE, por un periodo de 24 Meses".
Volumen de la Licitación	Se detalles en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Junta de Aclaraciones	04/10/ 2017 08:00 Horas
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/10/2017 08:00 Horas
Fecha de Fallo	18/10/2017 18:00 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
C. FRANCISCO JAVIER ORTIZ VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 456616)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, comunica a todos los interesados lo siguiente:

De conformidad con las Bases de la Licitación Pública Internacional Mixta número No. APP-019GYN006-E7-2017, publicada para el concurso del Contrato de Prestación de Servicios en la modalidad de Asociación Público Privada para el proyecto del Nuevo Hospital General en la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México, licitado en el marco de la Ley de Asociaciones Público Privadas y su Reglamento, mismo que fue adjudicado mediante fallo el 18 de septiembre de 2017, se estableció la obligación de publicar el nombre del licitante ganador dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.

Para lo cual, se informa que el licitante ganador fue el Consorcio integrado por Sacyr Concesiones, S.L., Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Alencastre, S.A.P.I. de C.V., lo anterior es únicamente para fines informativos, por lo que no exime a las partes del cumplimiento de los procesos subsecuentes establecidos en la normatividad en la materia.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C. FRANCISCO JAVIER ORTIZ VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 456614)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2018, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR004-E243-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de Víveres
Volumen a adquirir	3'256,986.35 Kilos
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Junta de aclaraciones	03/10/2017 09:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2017 09:00 AM

Número de la licitación	LA-019GYR004-E244-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de DPA y DPCA
Volumen a adquirir	319,404 Bolsas
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Junta de aclaraciones	03/10/2017 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2017 10:00 AM

Número de la licitación	LA-019GYR004-E245-2017
Carácter de la licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de Consumibles de Cómputo
Volumen a adquirir	8,810 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Junta de aclaraciones	03/10/2017 11:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2017 11:00 AM

Número de la licitación	LA-019GYR004-E246-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Traslado Terrestre
Volumen a adquirir	35,764 Traslados
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Junta de aclaraciones	04/10/2017 09:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2017 09:00 AM

Número de la licitación	LA-019GYR004-E247-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Traslado Aéreo
Volumen a adquirir	1'348,203.20 Traslados
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Junta de aclaraciones	04/10/2017 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2017 10:00 AM

Número de la licitación	LA-019GYR004-E248-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Médicos Subrogados
Volumen a adquirir	44 Servicios (especialidades)
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Junta de aclaraciones	04/10/2017 11:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2017 11:00 AM

Número de la licitación	LA-019GYR004-E249-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	20,688 Garrafones
Volumen a adquirir	Adquisición de Agua Purificada en Garrafón
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Junta de aclaraciones	05/10/2017 09:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2017 09:00 AM

Número de la licitación	LA-019GYR004-E250-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	803,435 Pruebas
Volumen a adquirir	Servicio Integral de Laboratorio Programa IMSS Prospera.
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Junta de aclaraciones	05/10/2017 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2017 10:00 AM

Número de la licitación	LA-019GYR004-E251-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Alimentos Subrogados para HGSZ Núm. 19
Volumen a adquirir	213,431 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Junta de aclaraciones	05/10/2017 11:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2017 11:00 AM

Número de la licitación	LA-019GYR004-E252-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva
Volumen a adquirir	1'491,816.60 Metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017 09:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2017 09:00 AM

Número de la licitación	LA-019GYR004-E253-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Mantenimiento a Jardines y Albercas
Volumen a adquirir	3'422,679 Metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2017 01:00 PM

Número de la licitación	LA-019GYR004-E254-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Subrogación de Diagnóstico y Laboratorio para el Régimen Ordinario.
Volumen a adquirir	32 servicios (especialidades)
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017 11:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2017 11:00 AM

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción a los plazos de Presentación y Apertura de Propuestas de las licitaciones, fueron autorizados por el MTI Fernando Cancino Pascacio, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en términos del Artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 12 de septiembre del 2017.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IMSS EN CHIAPAS

LIC. MARIO OROZCO MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 456618)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 26 y 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II y III, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

Número de Licitación	LO-019GYR093-E30-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Readecuación de las áreas de laboratorio, farmacia, planta baja y segundo nivel, de la U.M.F. No. 223 Lerma
Volumen a adquirir	2576 mts ²
Fecha de publicación en Compra net	03/10/2017
Junta de aclaraciones	09/10/2017 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/10/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017 10:00 horas

Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez esq. Hidalgo, Col. Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01-722-2-79-89-64 y 2-79-89-00 EXT. 1021, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01-722-2-79-89-64 y 2-79-89-00 EXT. 1021

La visita a las instalaciones será en horario indicado en la U.M.F. 223, ubicado en Miguel Hidalgo y Costilla esquina Ricardo Flores Magón sin número, Lerma de Villada, Estado de México.

La reducción de plazos es autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

TOLUCA DE LERDO, ESTADO MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. JORGE SALVADOR NEMER NAIME

RUBRICA.

(R.- 456627)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 34 Fracción I, 37, 38, 39, 45 apartado A, 47, 61 fracción VII de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-019GYR106-E5-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	CONVOCATORIA PARA MANTENIMIENTO INTEGRAL A ACABADOS
Volumen a adquirir	357 MTS MINIMO, 714 MTS MAXIMO 40 ML MINIMO, 80 ML MAXIMO M
Fecha de publicación en CompraNet	03 DE OCTUBRE DE 2017
Visita a instalaciones	10/10/2017, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/10/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017, 09:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento del Conservación y Servicios Generales, (el estacionamiento, junto al módulo de ambulancias), de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4, ubicada en avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 55506422 ext. 28090 y 28093, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.
- La visita a instalaciones se realizará en la Oficina del Departamento del Conservación y Servicios Generales de La Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4, ubicada en (el estacionamiento, junto al módulo de ambulancias), sito en avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Todos los eventos se realizarán, en el Aula Asignada para la licitación, en el 1er. piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4, ubicada en avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. MARIA DE LURDES OLMEDO CRUZ
RUBRICA.

(R.- 456629)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 26 y 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II y III, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

Número de Licitación	LO-019GYR093-E29-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Sustitución de cancelería en los pasillos del área de toco-cirugía, cambio de loseta por piso con curvas sanitaria de 90°, impermeabilización de azotea, así como readecuación de sala de espera y cambio de tubería de condensados en el Hospital de Ginecología y Obstetricia N° 221
Volumen a adquirir	1344 mts ²
Fecha de publicación en Compra net	03/10/2017
Junta de aclaraciones	09/10/2017 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/10/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017 12:00 horas

Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez esq. Hidalgo, Col. Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01-722-2-79-89-64 y 2-79-89-00 EXT. 1021, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01-722-2-79-89-64 y 2-79-89-00 EXT. 1021.

La visita a las instalaciones será en horario indicado en el H.G.O. 221, ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.

La reducción de plazos es autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. JORGE SALVADOR NEMER NAIME

RUBRICA.

(R.- 456628)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo segundo, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente.

Número de licitación	LO-019GYR061-E13-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Construcción de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en Hospital Gineco Pediátrico N° 2 en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa.
Volumen de licitación	340.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita al Lugar de los Trabajos	09/10/2017, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	11/10/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de cada una de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sito en Boulevard Emiliano Zapata número 3755 Pte., Colonia Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 667 714 31 22, los días lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos de la licitación se realizará en las fechas y horarios establecidos en los recuadros, siendo el punto de reunión en la oficina de la Dirección Administrativa del Hospital Gineco Pediátrico N° 2 Los Mochis, ubicado en la calles Marcial Ordóñez Degollado, Bellavista e Ignacio Allende, Colonia Centro, C. P. 81200, Los Mochis, Sinaloa.
- Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación, se realizarán en el aula de eventos del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Boulevard Emiliano Zapata número 3755 Pte., Colonia Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sinaloa, en las fechas y horarios que se precisan en el recuadro.

CULIACAN, SINALOA, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

TITULAR DEL DEPTO. DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

C. JOSE CRISTO RAMOS OSUNA

RUBRICA.

(R.- 456615)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04/2017

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31 al 39, 39 bis y 40 de las Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los Artículos 31, 33, 34 al 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LO-019GYR097-E11-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción, objeto de la Licitación	Trabajos de Mantenimiento de obra civil e instalaciones electromecánicas en el Centro Vacacional IMSS Trinidad.
Volumen a Adquirir	2,700 metros cuadrados.
Fecha de Publicación en Compranet	03 de octubre del 2017.
Junta de aclaraciones	12 de octubre, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de octubre del 2017, a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión la Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales del Centro Vacacional IMSS Trinidad, sito en Av. Del trabajo S/N, Santacruz, Tlaxcala.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre del 2017, a las 10:00 horas.
Fecha de fallo	24 de octubre del 2017, a las 14:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, de forma gratuita o impresas para consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en calle 6 No 1710 altos, Colonia La Loma Xicoténcatl en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, al teléfono 01 246 4661211, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de las Oficinas Administrativas, ubicada en Calle 6 No. 1710, altos, Col. La Loma Xicoténcatl, C.P. 90070 en Tlaxcala, Tlaxcala.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. MARTIN ROMERO AVILA
RUBRICA.

(R.- 456624)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios y adquisición de bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 24

Número de Licitación	LA-019GYR009-E719-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	“CONTRATACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO” para los ejercicios 2017-2022
Volumen a adquirir	Contratación para la prestación del servicio de 10 guarderías a través de terceros en el Esquema Vecinal Comunitario Unico
Fecha de publicación en CompraNet	03 octubre de 2017
Junta de aclaraciones	12/10/2017, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E721-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES
Volumen a adquirir	Servicio de 458 fleteos anuales en promedio
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre del 2017
Junta de aclaraciones	12/10/2017, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2017, 09:30 horas

- El evento de licitación LA-019GYR009-E719-2017, se realizará en la Sala de licitaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calle Privada de Santa Rosa Número 21, Colonia Nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chihuahua.
- El evento de licitación LA-019GYR009-E721-2017, se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LSCA. NORBERTO MONARREZ MENDEZ
 RUBRICA.

(R.- 456625)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008/17

Número de Licitación	LO-019GYR099-E15-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para los Sistemas de Aire Acondicionado (Ductería) de Diversas Unidades Administrativas de la Delegación Estatal del IMSS en Aguascalientes.
Volumen a adquirir	8,954.00 Kg de lámina.
Fecha de publicación en Compra Net	03 de Octubre del 2017
Junta de aclaraciones	12 de Octubre del 2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	12 de Octubre del 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Octubre del 2017, 10:00 horas

Número de Licitación	LO-019GYR099-E16-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Obra Civil e instalaciones para el Sistema de Voz y Sonido, así como CCTV de diversas Unidades, de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Aguascalientes.
Volumen a adquirir	3,000 metros lineales
Fecha de publicación en Compra Net	03 de Octubre del 2017
Junta de aclaraciones	13 de Octubre del 2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	13 de Octubre del 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Octubre del 2017, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia Del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, Ags., sita en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 49 9753893 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. JASIEL SALVADOR RAMOS CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 456622)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 19/17 ejercicio 2018

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E229-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Insumos para Conservación en la especialidad de Luminarias, Régimen Ordinario, 2018
Volumen a adquirir	cantidad máxima 520 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	10 de Octubre de 2017, 15:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	18 de Octubre de 2017, 15:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E245-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Estudios Médicos en las especialidades de Biopsia guiada por arpón, Biopsia Cerebral Percutánea, Aféresis Plaquetaria, Angiografía, Argón Plasma, Electronistagmografía, Implante Vascular, Manometría Esofágica, Marcapasos Temporales, Panangiografía Cerebral, Tomografía por emisión de positrones, Ultrasonido, Ultrasonido Doppler, Plasmaferesis, Urodinamia, Toroscopia y Densitometría ósea Régimen Ordinario, ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	1 Servicio, 19 Estudios
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	10 de Octubre de 2017, 13:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	18 de Octubre de 2017, 13:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E262-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Suministro de Gasolina y Lubricantes Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera, ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	cantidad máxima 700,215 litros
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	10 de Octubre de 2017, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	18 de Octubre de 2017, 10:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E264-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo a Equipos de Ultrasonido y Microscopios Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera, ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	2 Servicios, 127 mantenimientos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2017, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	19 de Octubre de 2017, 10:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E266-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo a Básculas, Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera y Servicio de Fabricación de Barandales para camas, Programa IMSS-Prospera, ejercicio 2018
Volumen a adquirir	2 Servicios, 896 mantenimientos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	12 de Octubre de 2017, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	20 de Octubre de 2017, 10:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E268-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Cuidados Intensivos para Adulto, Pediátrico y Neonatal, Régimen Ordinario, ejercicio 2018
Volumen a adquirir	1 Servicio, 2 especialidades
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	13 de Octubre de 2017, 12:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	23 de Octubre de 2017, 12:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E270-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Material Didáctico del Kit Universal de la estrategia PREVENIMSS, Régimen Ordinario, ejercicio 2018
Volumen a adquirir	cantidad máxima 1,851 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	13 de Octubre de 2017, 13:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	23 de Octubre de 2017, 13:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E272-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Suministro y Lectura de Dosímetros Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera, ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	1 Servicio, cantidad máxima 188 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	13 de Octubre de 2017, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	23 de Octubre de 2017, 10:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E274-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Estudios Médicos en las especialidades de: Marcadores Tumorales y Estudios de Laboratorio Especiales Régimen Ordinario, ejercicio 2018
Volumen a adquirir	1 Servicio, cantidad máxima 2,518 estudios
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	10 de Octubre de 2017, 13:30 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	18 de Octubre de 2017, 13:30 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E276-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Atención Médica en Unidad de Cuidados Intensivos Adulto y Neonatal, así como Servicio Obstétrico Régimen Ordinario, ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	3 Servicios, cantidad máxima 53 procedimientos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2017, 13:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	19 de Octubre de 2017, 13:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E278-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Estudios Médicos en las especialidades de: Medicina Nuclear, Resonancia Magnética Simple, Contrastada, Colangiografía y Angiografía, y Tomografía Simple y Contrastada Régimen Ordinario, ejercicio 2018
Volumen a adquirir	3 Servicios, cantidad máxima 1,204 estudios
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2017, 13:30 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	19 de Octubre de 2017, 13:30 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E280-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Suministro Diésel bajo en azufre, Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera, ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	1 Servicio, cantidad máxima 1,010,505 litros
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	12 de Octubre de 2017, 13:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	20 de Octubre de 2017, 13:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E282-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Traslado Foráneo de Cadáveres Régimen Ordinario, ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	1 Servicio, 5 zonas, con 588 trámites de gestoría, 49,392 km y 547 servicios de preparación
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2017, 11:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	19 de Octubre de 2017, 11:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E284-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Estudios Médicos en las especialidades de Electromiografías y Potenciales Evocados, Régimen Ordinario, ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	1 Servicio, 2 especialidades, 16 estudios
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	12 de Octubre de 2017, 11:30 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	20 de Octubre de 2017, 11:30 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E286-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Suministro de Agua en Pipas para el Hospital General de Zona Núm. 8 en Córdoba y en el Hospital General de Zona Núm. 36 en Coatzacoalcos, Régimen Ordinario, ejercicio 2018
Volumen a adquirir	2 Servicios, 339 cargas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2017, 11:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	20 de Octubre de 2017, 11:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E288-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Alimentos Subrogados consistentes en Box Luch Régimen Ordinario, ejercicio 2018
Volumen a adquirir	1 Servicio, 5 zonas, cantidad máxima 3,004 paquetes
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	13 de Octubre de 2017, 11:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	23 de Octubre de 2017, 11:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E290-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Fotocopiado Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera, ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	1 Servicio, con 28 equipos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	10 de Octubre de 2017, 12:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	18 de Octubre de 2017, 12:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E292-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Insumos para Conservación en las especialidades de Electricidad y Focos Especiales Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera, ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	2 especialidades, cantidad máxima 425 partidas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2017, 12:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	19 de Octubre de 2017, 12:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E294-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Víveres Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera, ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	5 Grupos, Cantidad Máxima: 1,186,653 kg., 11,898,600 litros
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	10 de Octubre de 2017, 9:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	18 de Octubre de 2017, 9:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E296-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Antejos para Empleados, Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera, ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	4 Servicio, 4 zonas, 2,683 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	10 de Octubre de 2017, 15:30 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	18 de Octubre de 2017, 15:30 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E298-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo a la Plantilla Vehicular, Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	1 Servicio, Cantidad Máxima: 3,101 mantenimientos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2017, 9:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	19 de Octubre de 2017, 9:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E300-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Estudios de Laboratorio, localidad Temascal, Oax., Régimen Ordinario, ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	1 Servicio, 3924 pruebas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2017, 15:30 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	19 de Octubre de 2017, 15:30 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E302-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Estudios de Laboratorio consistentes en Citologías, Biopsias, 17 Hidroxiprogesterona y Perfil Tiroideo y Pruebas de Laboratorio, Programa IMSS-Prospera, ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	1 Servicio, 37,741 pruebas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017

Fecha Junta de aclaraciones	10 de Octubre de 2017, 11:30 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	18 de Octubre de 2017, 11:30 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E304-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Mantenimiento a Cámaras Frigoríficas, Régimen Ordinario, así como a Equipos de Aire Acondicionado y Equipos Enfriadores Marca York y Dunham Bush, Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera, ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	3 Servicios con 1,298 mantenimientos,
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	03 de octubre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2017, 15:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	19 de Octubre de 2017, 15:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

ORIZABA, VERACRUZ, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. EDUARDO SANCHEZ MONTANARO
 RUBRICA.

(R.- 456621)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL OAXACA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR044-E21-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para Mantenimiento y conservación del Almacén Delegacional de Sta. Cruz Xoxocotlán Oax.
Volumen a adquirir	106.31 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	11 de octubre de 2017, 10:30 horas
Visita a instalaciones	10 de octubre de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre de 2017, 10:30 horas

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Almacén Delegacional, ubicado en: Paraje la vía carretera a Zaachila Km. 3, C.P. 68150, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax.

Número de Licitación	LO-019GYR044-E22-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para Mantenimiento y conservación del área de cocina y comedor del HGZ-1 de Oaxaca de Juárez Oax.
Volumen a adquirir	365.83 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017

Junta de aclaraciones	11 de octubre de 2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	10 de octubre de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre de 2017, 13:00 horas

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 1, ubicado en: Calz. Héroes de Chapultepec No. 621, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

Número de Licitación	LO-019GYR044-E23-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para Mantenimiento y conservación del área de subestación eléctrica de la UMF-26 de Santiago Pinotepa Nacional, Oax.
Volumen a adquirir	102.46 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	12 de octubre de 2017, 10:30 horas
Visita a instalaciones	11 de octubre de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de octubre de 2017, 10:30 horas

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 26, ubicada en 4ta. Oriente S/N Calle del Panteón y 12 Norte, C.P. 70150, Pinotepa Nacional Oax.

Número de Licitación	LO-019GYR044-E24-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para Mantenimiento y conservación de la UMF-65 de Sta. Lucía del Camino, Oax
Volumen a adquirir	124.60 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	12 de octubre de 2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	11 de octubre de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de octubre de 2017, 13:00 horas

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 65, ubicada en Pinos esq. Alhelíes S/N Col. las Flores, C.P. 71228, Sta. Lucía del Camino, Oax.

Número de Licitación	LO-019GYR044-E25-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para la adecuación del área de comedor de la Subdelegación de Salina Cruz, Oax.
Volumen a adquirir	42.69 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	12 de octubre de 2017, 13:30 horas
Visita a instalaciones	11 de octubre de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2017, 10:30 horas

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Subdelegación, ubicada en Calle Puebla S/N. Esq. Carretera Transísmica, Col. Hidalgo Poniente C.P.70610 Salina Cruz, Oax.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.

Los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MARIO CABALLERO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 456682)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DE LA DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL (SEGUNDA VUELTA)

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR092-E17-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SUSTITUCION DEL QUEMADOR (SISTEMA DIESEL) DE LOS GENERADORES DE VAPOR DE CASA DE MAQUINAS POR QUEMADORES CON SISTEMA DUAL (GAS LP Y DIESEL) EN LAS SIGUIENTES UNIDADES: U.M.F. 10, H.G.Z. No. 30, U.M.F. No. 31, H.G.Z. No. 08, U.M.F. No. 28 Y H.G.R. No. 1., DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.
Volumen de licitación	SUSTITUCION DE QUEMADORES DUALES (GAS LP Y DIESEL) 15 EQUIPOS BASES DE ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE TANQUES DE GAS LP 6 PZAS SUMINISTRO Y COLOCACION DE TANQUES DE GAS LP DE 5000 LTS 12 PZAS.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Octubre del 2017
Junta de aclaraciones	06 de Octubre del 2017 a las 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05 de Octubre del 2017, en los siguientes horarios: U.M.F. 10 Calzada de Tlalpan. N° 931, Col. Niños Héroe de Chapultepec, Benito Juárez, C.P. 03440 a las 08:00 hrs., U.M.F. No. 28 Gabriel Mancera N° 800, Col. del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, a las 10:00 hrs, H.G.R. No. 1 , Gabriel Mancera Esq. Xola, col. del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, a las 12:00 hrs., H.G.Z. No. 30 , Plutarco Elías. Calles N° 473, Col. Santa Anita, Iztacalco, C.P. 08300, a las 14:00 hrs., U.M.F. No. 31 , Calz. Ermita Iztapalapa N° 1771, Col. el Manto, Iztapalapa, C.P. 09830, a las 16:00 hrs., H.G.Z. No. 08 , Río Magdalena N° 289, col. Tizapán San Angel, Alvaro Obregón, C.P. 01090, a las 18:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Octubre del 2017 a las 18:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán en forma electrónica a través del sistema compranet (<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>) y llevados a cabo por los servidores públicos en la Sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Calzada de la Viga No. 1174, 4º. Piso, Esq., Eje 5 Sur, Col. El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México.

La reducción de Plazos de la presente licitación, fue autorizada por el Lic. David Amajur Luna Méndez, Titular de la jefatura de Servicios Administrativos el día 18 de Septiembre del 2017.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 456626)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-E274-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres para hospitales y guarderías
Volumen a adquirir	1,062,003 kilogramos y 135,522 litros
Fecha de publicación en Compranet	03 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	11 de octubre de 2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre de 2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR031-E276-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios de conservación: servicio a unidad dental, servicio a básculas, servicio de limpieza exterior y jardinería, servicio de limpieza interior, servicio a equipo de extintores, servicio de fumigación, servicio a montacargas, servicio de tapicería, servicio de mantenimiento a cuartos fríos, servicio de limpieza de cristales y puentes, servicio de mantenimiento a autoclaves, servicio de desbaste de pisos duros, servicio de limpieza de ductos, servicio de mantenimiento a camas hospitalarias, servicio de mantenimiento a cisternas, servicio de mantenimiento a detectores de humo, servicio de mantenimiento a elevadores, servicio de mantenimiento a equipo de lavandería, servicio de mantenimiento a hidroneumáticos, servicio de mantenimiento a máquina de anestesia, servicio de mantenimiento a mesas quirúrgicas, servicio de mantenimiento a puerta del búnker del acelerador lineal, servicio de mantenimiento a variadores de frecuencia, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a electrocardiógrafo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a ventilador volumétrico, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de incubadora y servicio de señalización.
Volumen a adquirir	Servicios de conservación: servicio a unidad dental 273 servicios, servicio a básculas 116 servicios, servicio de limpieza exterior y jardinería 360 jornadas, servicio de limpieza interior 132 jornadas, servicio a equipo de extintores 2,294 servicios, servicio de fumigación, servicio a montacargas 85 servicios, servicio de tapicería 233 servicios, servicio de mantenimiento a cuartos fríos 205 servicios, servicio de limpieza de cristales y puentes 6,872 mt ² , servicio de mantenimiento a autoclaves 81 servicios, servicio de desbaste de pisos duros 5,270 mt ² , servicio de limpieza de ductos 2,000 mt ² , servicio de mantenimiento a camas hospitalarias 70 servicios, servicio de mantenimiento a cisternas 4 servicios, servicio de mantenimiento a detectores de humo 1,218 servicios, servicio de mantenimiento a elevadores 12 servicios, servicio de mantenimiento a equipo de lavandería 35 servicios, servicio de mantenimiento a hidroneumáticos 5

	servicios, servicio de mantenimiento a máquina de anestesia 1 servicio, servicio de mantenimiento a mesas quirúrgicas 6 servicios, servicio de mantenimiento a puerta del búnker del acelerador lineal 1 servicio, servicio de mantenimiento a variadores de frecuencia 41 servicios, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a electrocardiógrafo 6 servicios, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a ventilador volumétrico 1 servicio, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de incubadora 1 servicio y servicio de señalización 400 servicios.
Fecha de publicación en Compranet	03 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	11 de octubre de 2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre de 2017, 13:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 456617)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Calzada Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-E290-2017
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	“Servicio de Fotocopiado para el ejercicio 2018”
Volumen a adquirir	Fotocopias Máximas 170,950 Fotocopias Mínimas 68,380
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	13/10/2017 13:00 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2017 12:00 Horas

Número de Licitación	LA-019GYR003-E308-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración para el Ejercicio 2018”
Volumen a adquirir	Máximo 18,202 m2 Mínimo 7,281 m2
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	11/10/2017 10:00 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017 12:00 Horas

Número de Licitación	LA-019GYR003-E310-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	“Servicio de Recarga de Extinguidores para el Ejercicio 2018”
Volumen a adquirir	Mínimos 14,733 recargas, Máximo 36,832 recargas
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	12/10/2017 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2017 12:00 Horas

Número de Licitación	LA-019GYR003-E316-2017
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	“Servicio de Mensajería para el ejercicio 2018”
Volumen a adquirir	Envíos Máximos 690 Envíos Mínimos 276
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	12/10/2017 10:00 Horas
Visita a instalaciones	Si habrá visitas a las instalaciones de los licitantes participantes
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017 10:00 Horas

Número de Licitación	LA-019GYR003-E326-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	“Servicio integral de hemodiálisis extramuros para el hospital general de zona no. 8 ejercicio 2018”
Volumen a adquirir	Mínimos 2,246 sesiones Máximos 5,616 sesiones
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	17/10/2017 10:00 Horas
Visita a instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> Habrà visitas a instalaciones de los licitantes participantes la cuales se llevaràn a cabo el día 26 de Octubre de 2017, a partir de las 09:00 horas. El punto de reunión será la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el almacén delegacional Calzada Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2017 11:00 Horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Calzada Lázaro Cárdenas # 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 456620)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 54 bis, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 81, 85 y demás correlativos de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para la Delegación Norte del D.F. y cubrir necesidades del ejercicio 2018, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-E370-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Víveres
Volumen a Adquirir	8,000 barras, 104,991 bolsas, 1,526 botes, 3,910 botellas, 16,007 cajas, 231,435 envases, 5,616 frascos, 1,786,676 kilogramos, 18 latas, 72,091 paquetes, 1,359,504 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	10 de octubre de 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre de 2017, 11:00 horas.

Para esta licitación, la convocatoria estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 456623)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-E478-2017
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la adquisición de los grupos de suministro números 511, 513, 514, 515, 517, 519, 522, 531,533, 535 y 537 para la unidad médica de Cocula Jalisco, a partir del día siguiente de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2017
Volumen a adquirir	356 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	7 de noviembre de 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2017, 12:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR002-E481 -2017
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos institucionales en la Delegación Jalisco, a partir del día siguiente de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2017
Volumen a adquirir	13 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	6 de octubre del 2017, 8:30 horas
Visita a instalaciones	Si habrá visita a instalaciones, el 4 y 5 de octubre de 2017, de 9:00 a 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2017, 12:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR002-E499-2017
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, (varios sistemas) grupo de suministro 060, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2018.
Volumen a adquirir	66,592 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	07 de noviembre del 2017 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2017, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR002-E500-2017
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Material de osteosíntesis y endoprótesis, (Sistemas 56 y 61) grupo de suministro 060, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2018
Volumen a adquirir	3,636 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	08 de noviembre del 2017 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2017, 12:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR002-E501-2017
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la adquisición de víveres del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018
Volumen a adquirir	19,568 litros y 104,114 kilos de víveres aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	11 de octubre del 2017, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre de 2017, 10:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR002-E502-2017
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la adquisición y suministro de la preparación de centro de mezclas para medicamentos oncológicos y nutrición parenteral para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2018
Volumen a adquirir	20,311,097 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	07 de noviembre del 2017, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2017, 12:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR002-E511-2017
Carácter de la Licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la adquisición del grupo de suministro 519, para la Delegación Jalisco, a partir del día siguiente de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2017
Volumen a adquirir	260 bancas tándem
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	7 de noviembre del 2017, 8:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2017, 13:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR002-E512-2017
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de fotocopiado, para cubrir necesidades de la Delegación Jalisco durante el ejercicio fiscal 2018
Volumen a adquirir	5'404,400 copias
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	11 de octubre del 2017, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre de 2017, 12:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR002-E513-2017
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a equipos de cómputo, lectores biométricos y de código de barras, monitores y/o pantallas, laptop, video proyectores, mouse y teclados, en áreas administrativas y médicas, ubicadas en la Delegación Jalisco, a partir del día siguiente de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2017
Volumen a adquirir	385 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	3 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	6 de octubre del 2017, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2017, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR002-E514-2017
Carácter de la Licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la adquisición del grupo de suministro 080, para cubrir necesidades de la Delegación Jalisco, a partir del día siguiente de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2017

Volumen a adquirir	1,745 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	10 de octubre del 2017, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de octubre de 2017, 12:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- El punto de reunión para la visita a unidades médicas, será en la administración de las unidades médicas, en la fecha y hora establecida, en la tabla de visitas de la convocatoria de la licitación.
- La reducción de plazo, para el servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos institucionales, es autorizada por el Ing. Armando Villarreal Castillo, Coordinador de Abastecimiento Equipamiento, con oficio número 148001150900/ADQ/6069/10/17.
- La reducción de plazo, para el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a equipos de cómputo, impresoras, lectores biométricos y de código de barras, kioskos, monitores y/o pantallas y video proyectores, es autorizada por el Sr. Guadalupe Arturo Carrillo Ocon, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con oficio número 148001150900/ADQ/6152/10/17.
- La reducción de plazo, para la adquisición del grupo de suministro 080, es autorizada por el Sr. Guadalupe Arturo Carrillo Ocon, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con oficio número 148001150900/ADQ/6153/10/17.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
SR. GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON
 RUBRICA.

(R.- 456619)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-007HXA001-E75-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Industria Militar No. 1053, séptimo piso Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Teléfono/Fax 01 (55) 21 22 06 74 y 53 95 45 95 de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica No. LA-007HXA001-E75-2017.

Descripción de la Licitación	Adquisición de mobiliario, equipo de administración, herramientas y máquinas herramienta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en Compranet	03 de octubre de 2017.
Visita a Instalaciones	09 de octubre de 2017.
Junta de Aclaraciones	12 de octubre de 2017.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre de 2017.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. SUBDIRECTOR
 DE RECURSOS MATERIALES
SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
 RUBRICA.

(R.- 456582)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 1742, 1712 y 2035, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contienen estas convocatorias serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E149-2017 ASA-LPNS-040/17

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, verificación y calibración de equipos especializados de laboratorio para combustibles de aviación en segunda convocatoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/17
Junta de aclaraciones	05/10/17 11:30 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/17 12:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E150-2017 ASA-LPNS-041/17

Descripción de la licitación	Contratación plurianual del servicio de mantenimiento a licencias y soporte técnico extendido al sistema de control volumétrico Controlgas® en Estaciones de Servicio de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/17
Junta de aclaraciones	05/10/17 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/17 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 456719)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-2017
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL025-E16-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Federal México Veracruz km 252, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla, teléfono: 01 (238) 3820993 ext. 4801 y fax. 01 (238) 3922127, de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009JZL025-E16-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de cercado perimetral en las instalaciones del Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Puebla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017 00:00 horas
Junta de aclaraciones	09/10/2017 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	09/10/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017 10:00 horas

TEHUACAN, PUE., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUE.
ING. AMADO EDUARDO MARTINEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 456688)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
“ISMAEL COSIO VILLEGAS”

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indican, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones de este Instituto, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, colonia sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en Ciudad de México, se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LA-012NCD001-E197-2017

Descripción de la licitación	Medallas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	03/10/2017
Junta de aclaraciones	16/10/2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2017 a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Electrónica

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. ELIZABETH RIQUE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 456592)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. CFE-0001-CASAT-0010-2017 para la:

Contratación del servicio de “Rehabilitación y Puesta en Servicio de 27 Aerogeneradores Marca Gamesa para la C.E. La Venta”.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Portal de CFE ubicado en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Portal de la CFE	28 de septiembre de 2017	Portal de CFE
2. Sesión de Capacitación sobre el uso del Portal de CFE	2 de octubre de 2017, 12:00 hrs.	Subgerencia de Adquisiciones
3. Visita a Sitio	3 de octubre de 2017	Central Eoloeléctrica La Venta
4. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	3 de octubre de 2017	Portal de CFE
5. Aclaración a los documentos del concurso	Del 28 de septiembre de 2017 al 4 de octubre de 2017, 12:00 hrs	Portal de CFE
6. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	4 de octubre de 2017, 12:00 hrs.	Portal de CFE
7. Apertura de Ofertas Técnicas	10 de octubre de 2017, 10:00 hrs.	Portal de CFE
8. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	10 de octubre de 2017, 10:00 hrs.	Portal de CFE
9. Fallo	13 de octubre de 2017, 12:00 hrs.	Portal de CFE
10. Firma del contrato	19 de octubre de 2017, 12:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales nacionales y extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través del Departamento de Concursos, cuyos contactos son la Lic. María del Rosario González Mendieta, con Clave de Agente Contratante A1A0A05, la Mtra. Nancy Maribel Mariana Contreras Hernández con Clave de Agente Contratante A1A0A04, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: rosario.gonzalez@cfe.mx, y nancy.contreras@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 456687)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. CFE-0001-CASAT-009-2017 para el:

Servicio de Reparación Caja de Engranajes y Cambio de Rodamientos de Turbina No. Serie 192-208 de Generación Distribuida

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE en el Portal de CFE en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx> Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de la CFE	28 de septiembre de 2017	Portal de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 28 de septiembre de 2017 al 29 de septiembre de 2017 21:00 hrs	Portal de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	2 de octubre de 2017 13:00 hrs.	Portal de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	9 de octubre de 2017 12:00 hrs.	Portal de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	9 de octubre de 2017 13:00 hrs.	Portal de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	11 de octubre de 2017 11:00 hrs.	Portal de CFE
7. Fallo	18 de octubre de 2017 12:00 hrs.	Portal de CFE
8. Firma del contrato	27 octubre de 2017 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales nacionales y extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03, la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx, y rosario.gonzalez@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 456685)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. CFE-0001-CAAAT-0014-2017 para la:

Adquisición de “Un Sistema de Combustión para la Turbina de Gas, Unidad 4 C.C.C. Felipe Carrillo Puerto”.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Portal de CFE ubicado en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de adquisición se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Portal de la CFE	28 de septiembre de 2017	Portal de CFE
2. Capacitación sobre el uso del Portal de CFE	2 de octubre de 2017 14:00 hrs.	Subgerencia de Adquisiciones
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 28 de septiembre de 2017 al 4 de octubre de 2017, 14:00 hrs	Portal de CFE
4. Aclaración a los documentos del concurso	4 de octubre de 2017, 14:00 hrs.	Portal de CFE
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	10 de octubre de 2017, 17:30 hrs.	Portal de CFE
6. Apertura de Ofertas Técnicas	10 de octubre de 2017, 17:30 hrs.	Portal de CFE
7. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	13 de octubre de 2017, 17:30 hrs.	Portal de CFE
8. Fallo	19 de octubre de 2017, 14:00 hrs.	Portal de CFE
9. Firma del contrato	27 de octubre de 2017, 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales nacionales y extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través del Departamento de Concursos, cuyos contactos son la Lic. María del Rosario González Mendieta, con Clave de Agente Contratante A1A0A05, la Mtra. Nancy Maribel Mariana Contreras Hernández con Clave de Agente Contratante A1A0A04, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: rosario.gonzalez@cfe.mx, y nancy.contreras@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 456689)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

**FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS: No. LA-018TOQ731-E3811-2017
EQUIPO DE LINEA VIVA, LA-018TOQ731-E5197-2017 HERRAMIENTAS Y POR LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1) LA-018TOQ731-E4097-2017 POSTES DE CONCRETO**

El Departamento de Compras de la División de Distribución Norte, ubicado en Calle, Blvd. Miguel Alemán No. 110, Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35070, informa que los Licitantes Adjudicados de la Licitación No. LA-018TOQ731-E3811-2017 Equipo de Línea Viva(5), fue: EEPAT de México, S.A de C.V., para las partidas No. 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 11, 14 y 16 por: \$1,741, 206.00 M.N. (Son: Un millón Setecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Seis Pesos 00/100), Hubbell de México, S. de R.L. de C.V., para las partidas 12 y 13 por: \$188,399.50 M.N. (Son: Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos 50/100),Tecnoherramientas Hidráulicas de México S.A. de C.V., para la partida 15 por: \$134,946.00 M.N. (Son: Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100), Comercializadora Braga, S.A. de C.V., para la partida 10 por: \$42,800.00 M.N. (Son: Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100), MultiServicios Electromecánicos, S.A. de C.V., para las partidas: 05 y 06 por: \$15,457.50 M.N. (Son Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 50/100) las partidas ganadoras en condiciones DDP; los ganadores de la Licitación No. LA-018TOQ731-E5197-2017: Herramientas (3) fue: EEPAT de México, S.A. de C.V., para las partidas 02, 05, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 por: \$4,682,374.00 M.N. (Son: Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100), Grupo Ferretería Calzada, S.A de C.V., para la partida 09 por: \$405,020.00 M.N. (Cuatrocientos Cinco Mil Veinte Pesos 00/100), Comercializadora Braga, S.A. de C.V., para la partida 01 por: \$162,500.00 M.N. (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100), las partidas ganadoras en condiciones DDP; los ganadores de la Licitación No. LA-018TOQ731-E4097-2017: Postes de Concreto (2) fue: Concreto y Electricidad, S.A de C.V. para las partidas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 18 por: \$4,466,400.00 M.N. (Son: Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Pesos 00/100), Postes Registros y Aislamientos, S.A. de C.V., para las partidas: 12 y 17 por: \$234,095.00 M.N. (Son: Doscientos Treinta y Cuatro Mil Noventa y Cinco Pesos 00/100), las partidas ganadoras en condiciones DDP.

El fallo de la Licitación No. LA-018TOQ731-E3811-2017 Equipo de Línea Viva, se dio a conocer el día 21-Julio-2017; El fallo de la Licitación No. LA-018TOQ731-E5197-2017 Herramientas, se dio a conocer el día 29-Agosto-2017 y El Fallo de la Licitación No. LA-018TOQ731-E4097-2017 Postes de Concreto, se dio a conocer el día 10-Agosto-2017;

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. NOE PAEZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 456577)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Col. Lomas de Sotelo, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 28 de septiembre al 03 de octubre del 2017, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter y No. de Licitación	LA-006G1H001-E55-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición e instalación de 75 kioscos para sucursales y HSM luna para alta disponibilidad (segundo procedimiento)
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/10/2017 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/10/2017 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	11/10/2017 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 456604)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA.
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-009J3B001-E130-2017**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71301.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE DEFENSAS MARINAS TIPO CONICAS PARA LA BANDA A DEL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO EN MANZANILLO, COL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/Septiembre/2017
Fecha de publicación en el diario oficial de la federación	03/Octubre/2017
Visita a instalaciones	No Aplica.
Junta de aclaraciones	05/Octubre/2017-16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/Octubre/2017-16:00 horas
Fallo	17/Octubre/2017-16:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
JEFE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 456649)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009KDN001-E83-2017. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento a Equipos de Bombeo de Cárcamos de Aguas Negras y Pluviales del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/09/2017
Junta de aclaraciones	05/10/2017 11:00 horas
Visita de instalaciones	03/10/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 456581)

**GRUPO AEROPORTUARIO DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción II, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la Plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Segundo Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 90014300, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas en días hábiles.

	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
N° de CompraNet	LA-009KDH999-E84-2017
Descripción de la Licitación	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMISIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ILUMINACION DE PISTAS (ILUMINACION TERRESTRE DEL AERODROMO, AGL) PARA EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
Fecha de publicación en CompraNet	28/SEP/2017
Visita al Sitio	09/OCT/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	30/OCT/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/DIC/2017, 11:00 horas.
Acto de fallo	22/DIC/2017 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SUBDIRECTOR TECNICO DE PROCESOS DE LICITACION
JAIME MADINAVEITIA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 456691)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica LA-03890C999-E68-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Jalisco S/N, Col. Valenciana, C.P. 36023, Guanajuato, Guanajuato, teléfono: 473-732-7155 ext. 4586, de lunes a viernes de las de 9 a 17 hrs.

Descripción de la licitación	Extensión de Garantías CISCO-IBM-HP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	10/10/2017 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017 a las 10:00 horas

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
MTRO. ARNULFO GUILLEN MELIH
 RUBRICA.

(R.- 456637)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA
 Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES #03890I001

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-03890I001-E81-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33455200 ext. 1103, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA DIVERSAS AREAS DEL CIATEJ, A.C. 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	11/10/2017, 09:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	06/10/2017, 09:00:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2017, 08:00:00 AM horas

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CIATEJ A.C.
L.C.P. CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 456710)

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.

CIO - DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-03890S999-E31-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Loma del Bosque #115, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Guanajuato, teléfono (477) 441-42-00 ext. 182 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación LO-03890S999-E31-2017	Construcción de Hangar y Laboratorio de Innovación y Caracterización de Sistemas
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017, 09:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	10/10/2017, 09:00:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	18/10/2017, 09:00:00 horas

LEON, GTO., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

L.C.I. SILVIA ELIZABETH MENDOZA CAMARENA

RUBRICA.

(R.- 456644)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HBW001-E69-2017
Objeto de la Licitación	SERVICIOS PARA LA IMPRESION DE TARJETAS DE PRESENTACION, CALENDARIO INSTITUCIONAL 2018 Y MATERIAL PROMOCIONAL
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/10/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/10/2017, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 456647)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006HBW001-E73-2017
Objeto de la Licitación	LICENCIAMIENTO PERPETUO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE VERSIONES CON SOPORTE TECNICO DE CONTROL M
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/10/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	24/10/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/10/2017, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 456646)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Internacional Abierta Mixta No.: LA-006HBW001-E74-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de un sistema de distribución de energía, un aire acondicionado de precisión así como, reconfiguración del Centro de Cómputo Principal
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Fecha y hora para celebrar la visita a instalaciones	9/10/2017 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	13/10/2017 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	23/10/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/10/2017, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 456718)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM-DABI/013/2017

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como artículo 25, fracciones VIII y X del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/013/2017.

1. **Objeto. “Compra de diversos equipos, accesorios y refacciones de audio y video”**, cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a de las bases. A continuación se describen brevemente las principales partidas que integran el requerimiento:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad
11	SWITCH POWER CON NUMERO DE PARTE SONY	Pieza	20
20	CAMARA PORTATIL COMPLETA MARCA SONY MODELO PDW-850	Pieza	4
25	CONVERTIDOR DE BARRIDO (SCAN CONVERTER).	Pieza	2
32	SISTEMA DE CLOSE CAPTION Y SUBTITULAJE.	Pieza	1
38	SISTEMA DE SERVIDORES PARA PRODUCCION DE NOTICIAS Y DE PLAY OUT PARA ESTUDIOS	Pieza	1
39	SISTEMA DE TELEPROMTER PARA 1 CAMARA	Pieza	1

2. **Lugar en que los interesados podrán consultar y obtener las bases.** Las bases y sus anexos estarán a disposición para consulta y obtención, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, del 4 al 10 de octubre de 2017, en días hábiles, y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fracción-xxviii/procedimientos-contratación/290>
3. **Costo de las bases.** \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco HSBC MEXICO, S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 105; Clabe Interbancaria: 021180550300001051; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 11710240000014137L66625249.
4. **Calendario de eventos.**

Periodo para obtener las bases	Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
4 al 10 de octubre de 2017	11 de octubre de 2017, hasta las 14:00 horas	16 de octubre de 2017 a las 12:00 horas	23 de octubre de 2017, a las 11:00 horas

5. **Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales en la dirección indicada en el punto 2, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: gvelazquez@mail.scjn.gob.mx o jpaza@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word 93-2007.
6. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la dirección señalada en el punto 2:
- Junta de aclaraciones**
 - Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.**
 - Acto de fallo.**

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SAIG-17-0810-3

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-17-0810-3 con el objeto de adquirir diverso mobiliario de fabricación especial. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es conforme a los términos y condiciones establecidos en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 12 de octubre de 2017.
 b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de octubre de 2017.
 c) Comunicación del fallo: A más tardar el 8 de noviembre de 2017.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 29 de septiembre de 2017, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8, PARRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 10, 27 BIS, FRACCION I, Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO, ASI COMO SEGUNDO, FRACCION VIII DEL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MEXICO

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
 INMUEBLES Y GENERALES

LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
 RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

LIC. JOSE ALBERTO SEDANO VINCOURT
 RUBRICA.

(R.- 456720)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E20-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de sillón ejecutivo y silla para analista.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/09/2017
Junta de aclaraciones	03/10/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2017, 12:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 456568)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de "Uniformes y Ropa de Trabajo" requerido por la UNAM, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-021/2017				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
\$5,000.00	Del 03 al 12 de Octubre de 2017	12 de Octubre de 2017 12:00 horas	18 de Octubre de 2017 11:00 horas	30 de Octubre de 2017 18:00 horas

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
9	Camisa manga larga vigilante, dependencias	1,915	Piezas
53	Impermeable para hombre, vigilante	1,999	Piezas
75	Camisola de mezclilla para hombre, manga larga, general	7,988	Piezas
76	Pantalón de mezclilla para hombre, general	8,421	Piezas
119	Protector de antebrazos, oficial administrativo y secretario	3,500	Piezas

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 03 al 11 de Octubre de 2017 con un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 12 de Octubre de 2017 de 09:00 a 10:30 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

La entrega de los bienes será en el Almacén de la Dirección General de Proveeduría, sito en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, en las fechas establecidas en el Anexo 1 de las Bases de la Licitación.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del pedido.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 456591)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Equipo de Cómputo y Periféricos" requerido por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación y la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPI-022/2017				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
\$4,000.00	Del 03 al 17 de octubre de 2017	17 de octubre de 2017 12:00 horas	23 de octubre de 2017 12:00 horas	30 de octubre de 2017 12:00 horas

Lote	Part.	Descripción del bien	Cantidad	Unidad
1	1	Equipo de Cómputo Escritorio CATIC-001	20	Piezas
1	2	Equipo de Cómputo Escritorio CATIC-002	12	Piezas
1	3	Equipo de Cómputo Escritorio CATIC-003	24	Piezas
1	11	Equipo de Digitalización Oficina CATIC-011	9	Piezas
2	1	Equipo de Cómputo CATIC-005	3	Piezas

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 03 al 16 de octubre de 2017 con horario 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 17 de octubre de 2017 con un horario de 09:30 a 11:30 horas. Asimismo, se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser esta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español, se podrán presentar catálogos y fichas técnicas en idioma inglés con una traducción simple al español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los equipos deberá ser, en el caso del Lote 1, en las instalaciones de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, sito en Circuito Exterior S/N, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad De México, en el caso del Lote 2, deberán entregarse en las instalaciones de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios, sito en Circuito Cultural S/N, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad De México.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del contrato pedido.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 456587)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Equipo de Video para Unidad Móvil de Televisión" requerido por la Dirección General de Televisión Universitaria de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPI-023/2017				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$3,000.00	Del 03 al 18 de Octubre de 2017	18 de Octubre de 2017 12:00 hrs.	24 de Octubre de 2017 12:00 hrs.	03 de Noviembre de 2017 12:00 hrs

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
7	Switcher de producción de 24 entradas	1	Pieza
10	Camera High performance full digital HDTV 16-bit Full Digital HDTV With a docking style camera body, Fiber Adaptor FA Supporting Format 1080i (59.94Hz or 50Hz) Y, Pb, Pr 4:2:2 Interlaced Image Sensors 3 de 2/3-inch 2.3 Mega pixel AIT CCDs, Optical System 2/3-inch RGB prism, f1.4, Lens Mount BTA- S1005B	3	Pieza
11	Tripode Weight Head with bowl clamp	5	Pieza
16	Servidor de video Grabador/Reproductor multicámara para repetición instantánea 4 input, 2 output	1	Pieza
22	Monitor forma de onda	1	Pieza

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 03 al 17 de Octubre con horario 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 en horas, y días hábiles para la UNAM y el día 18 de Octubre con un horario de 9:30 a 11:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español, se podrán presentar catálogos y fichas técnicas en idioma inglés con una traducción simple al español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de Bienes de la Dirección General de Televisión Universitaria ubicado en Circuito Mario de la Cueva S/N, frente a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, a más tardar ocho semanas posteriores a la notificación de fallo.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 456590)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 801001991-010-17 y la Licitación Pública Internacional No. 801001991-011-17 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Universidad No. 940, Colonia Ciudad Universitaria, C.P 20131, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 449 9107400 ext. 7484 y fax 449 9107485 Ext.16, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00.

Descripción de la licitación	Adquisición de Libros, Textos y Obras de Consulta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2017
Junta de aclaraciones	05/10/2017, 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2017, 10:00 hrs

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipos para Laboratorios del CCS Y CCDyC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/09/2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 10:00 hrs

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
C.P. Y M.F. NATALIA MAGDALENO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 456595)

22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OFICIALIA MAYOR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Calz. Independencia número 998, Centro Cívico, edificio del Palacio Municipal Primer Piso, Depto. de Recursos Materiales, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, Tel. (686) 558-16-00 Ext. 1636, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. La reducción a los plazos de la presentación y apertura de propuestas fueron autorizados por Oscar Ortega Vélez, con cargo de Oficial Mayor, el día 26 de septiembre de 2017, con fundamento en el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Nacional Presencial Núm. LA-802002998-E15-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	10/10/2017 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017 13:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OSCAR ORTEGA VELEZ
RUBRICA.

(R.- 456705)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas bases de participación se encuentran para consulta en internet. <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Independencia # 1350, Palacio Municipal, 1er nivel, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, B.C., teléfono 973 7162, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-E18-2017

Descripción de la licitación	ADECUACION GEOMETRICA DEL BLVD. LAS AMERICAS, TIJUANA, B.C.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Octubre de 2017
Visita a instalaciones/Junta Aclaraciones	10/10/2017, 9:00 horas / 10/10/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-E19-2017

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CARRIL LATERAL CALLE INTERNACIONAL, TIJUANA, B.C.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Octubre de 2017
Visita a instalaciones/Junta Aclaraciones	10/10/2017, 9:00 horas / 10/10/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-E20-2017

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA MEZQUITES, COL. LAS TORRES PARTE ALTA, TIJUANA, B.C.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Octubre de 2017
Visita a instalaciones/Junta Aclaraciones	10/10/2017, 9:00 horas / 10/10/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 12:30 horas

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-E21-2017

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE TORRE DE PIZA, COL. LAS TORRES PARTE ALTA, TIJUANA, B.C.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Octubre de 2017
Visita a instalaciones/Junta Aclaraciones	10/10/2017, 9:00 horas / 10/10/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2017, 14:00 horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL
ARQ. MARTHA LORENZA GARCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 456607)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05-17

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, con cargo al Programa de Devolución de Derechos (**PRODDER 2017**) **Componente Mejoramiento a la Eficiencia**, convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional presencial, en la cual podrán participar licitantes mexicanos y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Departamento de Recursos Materiales, Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, en Tijuana, B.C., México, a partir del día **3 de octubre de 2017**, de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro, rehabilitación y sustitución de infraestructura hidráulica; para una estación de bombeo: 1. Rehabilitación de cárcamo de bombeo de agua residual Planta Matadero: en el municipio de Tijuana, B.C.; incluye la reposición de 5 equipos de bombeo (motor-bomba), centro de control de motores y cableado eléctrico de Centro de Control de Motores (CCM) a bombas.
Número de Licitación	PRODDER-CESPT-2017-033-ADQ LP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación de bases en Compranet	3 de octubre de 2017
Fecha límite para obtener bases en Compranet	15:00 horas, del día 20 de octubre de 2017
Recorrido / Visita a sitio	09:00 horas, del día 10 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	15:00 horas, del día 13 de octubre de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	15:00 horas, del día 20 de octubre de 2017
Notificación de Fallo	15:00 horas, del día 23 de octubre de 2017

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
ARQ. MIGUEL LEMUS ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 456580)

SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo establecido el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 32 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigente en la materia, la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas No. LA-903006996-E36-2017, LA-903006996-E38-2017 y LA-903006996-E40-2017, para la Impresión y elaboración de material informativo de promoción y difusión y Contratación del Servicio Integral de Pago por Prueba Efectiva Realizada de Laboratorio y Banco de Sangre y Adquisición de Equipo de Cómputo, Videoconferencia y Herramientas para Electrónica.

La presente convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se tendrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Av. Revolución No. 822, Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur de Lunes a Viernes en días hábiles, teléfonos 01612-175-1100 extensión 1073, con el siguiente horario: 8:30 a las 14:00 Horas.

Resumen de convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Nacional Electrónica	LA-903006996-E36-2017
Carácter de la licitación.	Pública Nacional Electrónica
Medios para su realización	Medios electrónicos, sistema CompraNet
Descripción de la licitación.	Impresión y elaboración de material informativo de promoción y difusión
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones.	11 de octubre del 2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones.	18 de octubre del 2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica	LA-903006996-E38-2017.
Carácter de la licitación.	Pública Nacional Electrónica
Medios para su realización	Medios electrónicos, sistema CompraNet
Descripción de la licitación.	Servicio Integral de Pago por Prueba Efectiva Realizada de Laboratorio y Banco de Sangre
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones.	13 de octubre de 2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones.	19 de octubre de 2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica	LA-903006996-E40-2017.
Carácter de la licitación.	Pública Nacional Electrónica
Medios para su realización	Medios electrónicos, sistema CompraNet
Descripción de la licitación.	Adquisición de Equipo de Cómputo, Videoconferencia y Herramientas para Electrónica
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones.	13 de octubre de 2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones.	19 de octubre de 2017, 13:00 horas
Fecha de publicación en CompraNet.	03 de Octubre de 2017

Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones adjunta a la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada Av. Salvatierra s/n entre Revolución y Juan María de Salvatierra, Colonia El Esterito, C.P. 23020, teléfonos: (01) 612 175 1100 ext. 1073 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
C.P. RENATO CARLOS CUEVAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 456698)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 054

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844 411-14-83 / 411-14-84 / 411-14-70 / 411-14-71 / 411-92-35 / 489-78-61 / 62 / 63 ext. 5900 y 5901 ext. 5900 y 5901, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E78-2017 (carácter Internacional) Número de Expediente en Compr@net: 1492625	PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION: FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVL EJERCICIO FISCAL 2017
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/10/2017
Junta de Aclaraciones	16/10/2017 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/10/2017 10:00 Horas
Fallo	26/10/2017 14:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 456583)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 055

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844 411-14-83 / 411-14-84 / 411-14-70 / 411-14-71 / 411-92-35 / 489-78-61 / 62 / 63 ext. 5900 y 5901 ext. 5900 y 5901, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E79-2017 (carácter Internacional) Número de Expediente en Compr@net: 1492731	ADQUISICION DE MATERIAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO, EQUIPO DE COMPUTO, MATERIAL DIDACTICO, VESTUARIO Y LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL PROGRAMA "FONDO MIGRANTES 2017" DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE DERECHOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/10/2017
Junta de Aclaraciones	16/10/2017 11:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/10/2017 11:00 Horas
Fallo	26/10/2017 15:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 456632)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 056

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (**PRESENCIAL**), cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-14-60 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E80-2017 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1496179	ADQUISICION DE CAMIONETAS UTILITARIAS NUEVAS 2018 PARA EL PROGRAMA "FONDO MIGRANTES 2017" DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE DERECHOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/10/2017
Junta de Aclaraciones	10/10/2017 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/10/2017 10:00 Horas
Fallo	20/10/2017 14:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 456634)

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6-2017

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracciones II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-805030990-E9-2017, (PRESENCIAL), cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Saltillo Coahuila, ubicada en Blvd. Francisco Coss No. 745, Zona Centro, C.P. 25000 en la Ciudad de Saltillo, Coahuila; Teléfono: (844) 4382510-11, del 03 de Octubre al 17 de Octubre del 2017 de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-805030990-E9-2017	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA POLICIA (FORTASEG 2017)
Cantidades:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03 de Octubre del 2017
Junta de Aclaraciones	09 de Octubre del 2017, 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas	16 de Octubre del 2017, 12:00 hrs.
Fallo	17 de Octubre del 2017, 12:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 TESORERA MUNICIPAL
C.P. ROSA MARIA ZERTUCHE CEDILLO
 RUBRICA.

(R.- 456562)

R. AYUNTAMIENTO DE ACUÑA

OBRAS PUBLICAS

CD. ACUÑA, COAHUILA.

FALLO DE LICITACION

No. de licitación	Descripción General de la Obra	Importe de la Obra sin I. V. A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
MAC-01 - FFRONT-17	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS ENTRE RODOLFO NIETO Y PASEO DEL ARROYO DEL FRACC. ACOROS DE CD. ACUÑA, COAHUILA.	\$ 3'055, 301.79	EDIFICACIONES TAMCO, S. A. DE C. V.	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA

LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 456597)**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**

COL-SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA-DIRECCION

DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 36010001-001-17, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> bien en TERCER ANILLO PERIFERICO ESQ. CON EJERCITO MEXICANO No. S/N, Colonia EL DIEZMO, C.P. 28010, COLIMA, Colima, teléfono: 312 3162065 ext. 2364. De lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017, 09:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	12/10/2017, 11:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2017, 11:00:00 AM horas

COLIMA, COL., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA

LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR

RUBRICA.

(R.- 456603)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUHTEMOC, COLIMA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA 004 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Hidalgo No. 5, Colonia Centro, CP. 28500, Cuauhtémoc, Colima. Teléfono: (312) 328-0311, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E25-2017

Descripción de la licitación	REMODELACION DE CENTRO COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE CHIAPA, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, COLIMA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita al lugar de los trabajos	10/10/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10/10/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2017, 09:00 horas
Fallo	19/10/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E26-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL A BASE DE CONCRETO HIDRAHULICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, COLIMA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita al lugar de los trabajos	10/10/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/10/2017, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2017, 10:30 horas
Fallo	20/10/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E27-2017

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE LA AVENIDA CUAUHTEMOC CON CONCRETO HIDRAHULICO Y ADOQUIN EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, COLIMA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita al lugar de los trabajos	10/10/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	10/10/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2017, 12:00 horas
Fallo	23/10/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E28-2017

Descripción de la licitación	REHABILITACION A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DOROTEO SILVA ENTRE CALLE NICOLAS BRAVO Y CALLE CONSTITUCION EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, COLIMA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita al lugar de los trabajos	10/10/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	10/10/2017, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2017, 13:30 horas
Fallo	24/10/2017, 10:00 horas

CUAUHTEMOC, COL., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. MARTIN LIMON CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 456631)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones abajo indicadas, cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calzada Pedro A. Galván Norte No. 325, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 013123121675 ext. 111 y fax 013123120518 ext. 118, los días de lunes a viernes del año en curso de: 09:00 a 14:00 Hrs.

Número de licitación	Descripción de la licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-906016999-E45-2017	Universidad de Colima Bachillerato Técnico Núm. 05 Tecomán Colima Construcción de 2 Aulas en planta alta. FCIEMS 03/16 Universidad de Colima Bachillerato Técnico Núm. 20 Tecomán Colima Construcción de 2 aulas en planta alta FCIEMS 07/16	06/10/2017 11:00 HRS.	12/10/2017 10:00 HRS
LO-906016999-E46-2017	06DES0007D Esc Sec Justo Sierra Col Unión Tecomán Colima Sustitución de Estructura metálica con Cubierta de Lámina Galvanizada Pintro Cal 26 de 18 X 30 m FONDEN PATRICIA	06/10/2017 12:00 HRS.	12/10/2017 12:00 HRS
LO-906016999-E47-2017	06DES0005F Esc Sec Manuel Alvarez Villa de Alvarez Colima Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Programa Escuelas al CIEN 2017	06/10/2017 13:00 HRS.	12/10/2017 13:00 HRS
Datos generales que aplican a todas las licitaciones de esta convocatoria: <ul style="list-style-type: none">Fecha de publicación en CompraNet: 03/10/2017Volumen de licitación: se detalla en la convocatoriaVisita al lugar de los trabajos: 05 de Octubre de 2017 ver bases.Fecha y hora límite para registrar su participación: 06/10/17, 14:00 hrs.		<ul style="list-style-type: none">El lugar de reunión para la visita: Consultar Bases de LicitaciónLa junta de aclaraciones así como la presentación y apertura de proposiciones, será en: Calzada Pedro A. Galván Norte no. 325, colonia Centro, Colima, Col.	

COLIMA, COLIMA, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 456714)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL 03**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806002999-E5-2017; cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponibles para inscripción, adquisición y consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo consulta en oficina de la Dirección de Desarrollo Sustentable, calle Gregorio Torres Quintero número. 85, planta alta, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Col. Teléfono 013123163863, los días lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-E5-2017, ALBERGUE ESTUDIANTIL LA ANTORCHISTA
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	04/Octubre/2017, 09:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	05/ Octubre /2017, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 13/ Octubre /2017, 10:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	28/ Septiembre /2017.

COLIMA, COL., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE
ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 456599)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE CAMINOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E29-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la Carretera Alvaro Obregón – Soto Máynez, del km. 89+000 al km. 90+350.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	10/10/2017 9:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	09/10/2017 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2017 9:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 456681)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E30-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la Carretera Gómez Farías – Buenaventura, del km. 164+780 al km. 165+360, (Elevación de rasante).
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	10/10/2017 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	09/10/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2017 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 456679)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E31-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la Carretera Soto Máñez – Buenaventura, del km. 221+100 al km. 234+300, en tramos aislados.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	10/10/2017 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	9/10/2017 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2017 10:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 456684)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E32-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la Carretera La Concha – Peña Blanca, del Cadenamiento 19+200 al 19+790 en el Municipio de Madera, Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	11/10/2017 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/10/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2017 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 456677)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E33-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la Carretera Estatal 16 (Matachi – Madera), del km. 109+600 al km. 123+400, en Tramos parciales.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/10/2017
Junta de aclaraciones	11/10/2017 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/10/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2017 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 456672)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E34-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la Carretera Madera – Ejido el Largo del km. 0+000 al km. 77+000 en tramos aislados.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/10/2017
Junta de aclaraciones	11/10/2017 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/10/2017 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2017 13:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 456676)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E35-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Puente en el km. 5+400 de la Carretera Alvaro Obregón–Ojo de la Yegua en el Municipio de Riva Palacio, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/10/2017
Junta de aclaraciones	11/10/2017 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/10/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2017 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH. A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 456669)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE CAMINOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E36-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Puente en el km. 3+400 de la Carretera Delicias–Congregación Ortiz en el Municipio de Rosales, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/10/2017
Junta de aclaraciones	10/10/2017 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/10/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2017 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 456668)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE CAMINOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E37-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Puente las Tinajas sobre el Arroyo Tapiécitas en el km. 2+000 de la Carretera E.C. km. 10+000 (Casas Grandes – Juan Mata Ortiz) – Colonia Juárez en el Municipio de Casas Grandes, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/10/2017
Junta de aclaraciones	11/10/2017 15:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/10/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2017 13:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 456670)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E38-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Puente ubicado en el km. 47+000 de la Carretera Alvaro Obregón – Ojo de la Yegua en el Municipio de Riva Palacio, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/10/2017
Junta de aclaraciones	11/10/2017 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/10/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2017 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 456667)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E39-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Puente Sainapuchi en el km. 0+018 del Camino Sainapuchi–Cañón del Maíz, sobre el arroyo El Maíz en la localidad de Sainapuchi, Municipio de Riva Palacio, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/10/2017
Junta de aclaraciones	12/10/2017 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/10/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2017 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 456665)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL
No. 38301001-0017-17, PARA LA ADQUISICION DE UN
ESPECTROMETRO DE EMISION DE PLASMA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-0017-17**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite, C.P. 32550, en la sala de juntas del área de licitaciones, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax 686-0087, ext. 1434, en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	Adquisición de un espectrómetro de emisión de plasma
Volumen de la misma	Adquisición de un espectrómetro de emisión de plasma
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Octubre de 2017
Junta de aclaraciones	10 de Octubre de 2017, a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Octubre de 2017, a las 14:00 horas.

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
C.P. JORGE DOMINGUEZ CORTES
 RUBRICA.

(R.- 456511)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 "2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES, MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL: **MVG/OP/LP/APAD/108787-2/17**, CUYA CONVOCATORIA DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN PLAZA MORELOS ESQUINA 5 DE MAYO, CABECERA MUNICIPAL, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO: 01 (714) 14 60 132, LOS DIAS 3, 4 Y 5 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A LAS 11:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE CENTRAL DE ABASTOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO (1ª ETAPA)
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	3 DE OCTUBRE DE 2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	10 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 09:00 HORAS

ATENTAMENTE
 VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TITO MAYA DE LA CRUZ
 RUBRICA.

(R.- 456680)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO**
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Art. 115 y 134 de la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art. 27, 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en los supuestos del Art. 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que estén debidamente constituidas y en posibilidad de llevar a cabo el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se menciona a continuación con recurso del ejercicio fiscal 2017.

No de Licitación	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUA/DOP/LP-030/FFI/2017	\$8,000.00	06 de octubre del 2017	06 de octubre del 2017	10 de octubre del 2017	10 de octubre del 2017

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de término
Re encarpetado con mezcla asfáltica de 5 cm. De espesor en av. Arturo Montiel Rojas (Fracc. Galaxia y Guadalupana), Av. Arturo Montiel Rojas (Fracc. Hacienda los Ahuehuetes, Hacienda los Tulipanes, Hacienda los Sauces, Hacienda Roble, Fraccionamiento Hacienda Cuautitlán.	60 días	16 de octubre del 2017	14 de diciembre del 2017

Asimismo los interesados podrán obtener las bases a partir de la publicación de la presente y hasta el día 5 de octubre del 2017 en el horario de las 09:00 horas. A las 10:00 horas. En las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, solicitando su orden de pago misma que deberá cubrir mediante efectivo o bien pago en efectivo en la tesorería del Municipio. Cito en Calle Venustiano Carranza, Esquina con Alfonso Reyes, Fraccionamiento Santa María, Municipio de Cuautitlán México, Tel: 26-20-78-00 conmutador y 26-20-78-26 Dirección; acreditando debidamente los siguientes requisitos:

- 1.- Testimonio del acta constitutiva (original) y modificaciones (en su caso) según su naturaleza jurídica (copia certificada) cuando se trate de personas morales, en el caso de personas físicas acta de nacimiento (original o copia certificada); así como identificación oficial de personas acreditadas para realizar dicho acto.
- 2.- Comprobación del capital contable requerido con base en los estados financieros del año 2017, las dos últimas declaraciones parciales del 2017 recientes, auditadas por un contador externo presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en original y copia, así como su alta en hacienda, en la cual se demuestre el capital contable activo de \$17,000,000.00

Con una copia del recibo de pago deberá regresar a la Dirección con memoria USB de su propiedad con una capacidad mínima de 1gb, para que se le proporcionen las bases en medio magnético que incluyen: los requisitos, planos, catálogo de conceptos, volúmenes de obra y toda la documentación necesaria, el acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de cabildos del Municipio de Cuautitlán México. Para el inicio de obra no se dará ningún anticipo. Atendiendo lo estipulado en el Art. 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para asegurar la seriedad de la proposición los concursantes otorgarán como garantía cheque cruzado por un 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin IVA.

A favor del Municipio de Cuautitlán México. Las propuestas deberán presentarse por medio de un escrito acompañado en dos sobres cerrados de manera inviolable, firmados por el representante legal, debidamente foliadas y rubricadas en cada una de las fojas por el mismo representante de la empresa de manera presentable en carpetas respectivas. De acuerdo al Art. 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La fecha de fallo de adjudicación de la Licitación se notificara el día de la apertura de propuestas. Presidirá todos y cada uno de los pasos a seguir en este procedimiento de Licitación Pública Nacional el Ing. Julio César Galicia Suárez, Director de Obras Públicas.

CUAUTITLAN, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
MUNICIPIO DE CUAUTITLAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JULIO CESAR GALICIA SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 456696)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN,
“O.A.P.A.S NAUCALPAN”**

RESUMEN DE CONVOCATORIA SSA-002/2017

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LO-815057861-E5-2017**; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN SAN LUIS TLATILCO No. 19, 1ER PISO, FRACC. PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53489, TELEFONO: 01 55 5371 1900 Y 2629 5750, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No.: **LPN/OAPAS/DAF/SSA/32/2017 (LO-815057861-E5-2017)**

NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE 8” Ø CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1300 M; PARA INTERCONECTAR EL TANQUE DIPLOMATICOS CON EL TANQUE NOVELISTAS”, UBICADO EN CIUDAD SATELITE PONIENTE.

NO. DE LICITACION	PERIODO PARA CONSULTA Y ADQUISICION DE BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LPN/OAPAS/DAF/SSA/32/2017 (LO-815057861-E5-2017)	DEL 03 AL DE OCTUBRE DE 2017.	09 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:00 HRS.	09 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 12:00 HRS.	17 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 12:00 HRS.
	FECHA DE FALLO	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCION	ANTICIPO
	23 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:00 HRS.	24 DE OCTUBRE DE 2017.	60 NATURALES	SIN ANTICIPO

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. SALVADOR VARELA NOGAL
RUBRICA.

(R.- 456653)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN ANTONIO LA ISLA

2016-2018.

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SALI/LPN-PDR/01/2017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 37 Y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento y artículos 31 Fracc. VII, y 48 Fracc. VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla, México.

CONVOCA

A los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. SALI/LPN-PDR/01/2017, para la contratación de la obra denominada: Construcción de Alberca, ubicada en San Antonio la Isla, México.

La consulta y/o adquisición de las bases de licitación, visita al sitio de la obra, junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la siguiente calendarización.

CONSULTA Y/O ADQUISICION DE BASES	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS
Del 3 al 6 de octubre de 2017.	9 de octubre de 2017 a las 10:30 hrs.	9 de octubre de 2017. a las 13:30 hrs.	13 de octubre de 2017 a las 11.30 hrs.

La ejecución de la obra se llevará a cabo por contrato a precios unitarios y tiempo determinado.

Los recursos para esta obra le fueron autorizados al Municipio de San Antonio la Isla, México, mediante oficio No. 203200-APAD-OF-0348/17, emitido por la Subsecretaría de Finanzas y Planeación del Estado de México, el 21 de abril de 2017.

Las bases de licitación tendrán un costo de recuperación de \$ 1, 500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m. n.).

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y/o adquisición en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de San Antonio la Isla, Estado de México, ubicadas en el Palacio Municipal, sito en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C. P. 52280, San Antonio la Isla, México, en el siguiente horario: en días hábiles de 9:15 horas a 16:45 horas.

Las bases de licitación, podrán ser consultadas en el sitio de Internet: **sanantoniolaisla.gob.mx** del municipio de San Antonio la Isla, México,

Para la entrega de planos y en caso de requerir información adicional, deberán acudir a las oficinas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de San Antonio la Isla, México, ubicadas en el Palacio Municipal.

La visita al lugar de la obra se realizará teniendo como lugar de reunión las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de San Antonio la Isla, México, ubicadas en el Palacio Municipal, sito en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C. P. 52280, San Antonio la Isla, México,

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de San Antonio la Isla, México, ubicado en el Palacio Municipal de San Antonio la Isla, México, sito en Palacio Municipal S/N, Col Centro, San Antonio la Isla, México, C. P. 52280, en la fecha y horario señalado en el cuadro anterior.

La presentación y apertura de las propuestas presentadas, tendrá verificativo en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de San Antonio la Isla, México, ubicado en el Palacio Municipal de San Antonio la Isla, México, sito en Palacio Municipal S/N, Col Centro, San Antonio la Isla, México, C. P. 52280, En éste acto, el funcionario municipal responsable del desarrollo de la licitación, informará a los licitantes las fechas del acto de fallo y asignación del contrato.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

No se podrá subcontratar la obra o partes de la misma, pudiendo, previa solicitud, análisis y justificación correspondiente, autorizar subcontrataciones.

De conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H Ayuntamiento, otorgará un anticipo hasta del 30% del importe del contrato, para la adquisición de materiales, equipo de instalación permanente e inicio de los trabajos contratados.

La garantía de la postura será del 5% del monto de la propuesta, sin el I. V. A., en cheque cruzado a favor de: **Municipio de San Antonio la Isla.**

El periodo de ejecución de la obra será de 70 (setenta) días, a partir del 23 de octubre de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017.

El H. Ayuntamiento, en base al análisis comparativo y detallado de las propuestas admitidas y en el presupuesto autorizado para esta obra emitirá el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los proponentes, presente una propuesta solvente, reúna las condiciones técnicas y financieras que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra.

De conformidad con lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los actos de: visita al lugar de la obra, junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas técnicas, económicas y fallo, serán presididos por el Ing. David Dávila Mora, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano San Antonio la Isla, México.

SAN ANTONIO LA ISLA, MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONIO LA ISLA, MEXICO

C. FRANCISCO ESTRADA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 456686)

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA

OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales referidas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: <http://www.mineraldelareforma.gob.mx/>, teléfono:(771) 716 06 90, los días 03 de octubre al 11 de octubre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Número de Licitación: LO-813051994-E25-2017

Descripción de la Licitación	Transferencia para la Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales bajo la Norma NOM-001-SEMARNAT-1996 para beneficiar a la Comunidad de San José Palma Gorda en el Municipio de Mineral de la Reforma Estado de Hidalgo
Volumen de la obra	
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	11 de octubre de 2017 a las 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	11 de octubre de 2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre de 2017 a las 12:00 horas

PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA

C. RAUL CAMACHO BAÑOS

RUBRICA.

(R.- 456609)

MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003-2017
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal sin número Colonia Centro, Agua Blanca de Iturbide, Hgo. C.P. 43460, teléfono: 97-4-10-31 ext. 104, los días 03 al 11 de Octubre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

LO-813004982-E7-2017

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA TELESECUNDARIA 675 CCT 13DTV0675K, EN LA LOC. DE PLAN GRANDE, AGUA BLANCA DE ITURBIDE
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	11/10/2017 12:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	11/10/2017 10:30 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017 10:30 HORAS

LO-813004982-E8-2017

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA TELESECUNDARIA 612 CCT 13DTV0628Z, EN LA LOC. DE ROSA DE CASTILLA, AGUA BLANCA DE ITURBIDE
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	11/10/2017 14:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	11/10/2017 11:30 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017 14:00 HORAS

LO-813004982-E9-2017

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA TELESECUNDARIA 568 CCT 13DTV0591C, EN LA LOC. DE SAN PEDRITO, AGUA BLANCA DE ITURBIDE
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	12/10/2017 12:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	12/10/2017 10:30 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2017 10:30 HORAS

LO-813004982-E10-2017

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ CCT 13DPR2103K, EN LA LOC. DE EL XUCHITL, AGUA BLANCA DE ITURBIDE
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	12/10/2017 14:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	12/10/2017 11:30 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2017 14:00 HORAS

AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. FAUSTINO TREJO GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 456654)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 020

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional, Presencial para la Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-020-17
Carácter de la licitación	Pública Nacional, Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	17/10/2017 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1613, o al correo electrónico: **asanchezsa@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **1494380** en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, así como en <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 456640)

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914130996-E17-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. R. Michel No. 461, Colonia las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 3837-4200 ext. 4253 y 4241, los días lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional CompraNet LA-914130996-E17-2017 No. SIAPA-SP-10056340-2017-2 para la adquisición de "Polímero catiónico poli-DADMAC al 40%".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	11/10/2017, 12:00 pm.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2017, 09:00 am.

GUADALAJARA, JALISCO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARISTEO MEJIA DURAN

RUBRICA.

(R.- 456703)

MUNICIPIO DE PUREPERO, MICHOACAN

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-816070745-E5-2017, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento de Purépero, Michoacán a través de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Palacio Municipal S/N, Tel. (471) 366 08 56, Purépero, Michoacán, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00.

Licitación pública nacional número: LO-816070745-E5-2017

Descripción de la licitación: CONSTRUCCION DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE URUAPAN, UNIDAD PUREPERO, MICHOACAN

Volumen de obra Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria

Visita al lugar de los trabajos El día 03/10/2017, a las 09:00 horas, en Dirección de Obras Públicas ubicadas en Palacio Municipal S/N, Purépero, Michoacán

Junta de Aclaraciones El día 03/10/2017, a las 10:30 horas, en la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Palacio Municipal S/N, Purépero, Michoacán

Presentación y apertura de proposiciones El día 12/10/2017, a las 08:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Palacio Municipal S/N, Purépero, Michoacán

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 28 de Septiembre de 2017

PUREPERO, MICHOACAN, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. ING. JUAN MANUEL NARES RICO

RUBRICA.

(R.- 456608)

MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Subdirección de Licitaciones y Adquisiciones del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, sita en Hidalgo No. 24b, colonia centro, Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nay. Tel 329-2911870 ext. 620, con el Lic. José Antonio Zepeda Gómez.

No. de la licitación	LA-818020997-E7-2017
Descripción de la Licitación	Adquisición de 5 pick-up y 3 cuatrimotos para seguridad pública municipal
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2017
Junta de Aclaraciones	10 de octubre de 2017 a las 12:00 horas; en la oficina de Subdirección de Licitaciones y Adquisiciones, con domicilio ya citado
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de octubre de 2017 a las 12:00 horas de manera electrónica en la plataforma CompraNet

VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL
MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT
C.P. CARLOS VIRGEN FLETES
RUBRICA.

(R.- 456602)

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 42 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la adquisición de PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-820067999-E46-2017

Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Acto de fallo
11/10/2017 12:00 horas	18/010/2017 12:00 horas	24/10/2017 12:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CHALECOS BALISTICOS	PIEZA	45
2	MOTOCICLETAS	UNIDAD	11

- La convocatoria de la Licitación Pública Nacional se encuentra disponible para consulta en el portal electrónico: <http://compranet.gob.mx> a partir del 3 de octubre de 2017.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ
ROMEO GARCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 456643)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAJETE, PUEBLA

2014-2018

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**PROCEDIMIENTOS DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS Y LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres personas y licitación pública nacional, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Obras Públicas instaladas en la Segunda Planta del Palacio Municipal de Acajete, Puebla, ubicado en Avenida Ayuntamiento No. 8, Colonia Centro, Acajete, Puebla; Teléfono 01-223-272-76-63 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas.

NUMERO IO-821001901-E6-2017

Descripción de la Licitación	"Tanque Elevado para la Distribución de Agua Potable en San Antonio Tlacamilco"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	03 de Octubre del 2017
Fechas para Adquirir las Bases	Del 03 al 06 de Octubre del 2017
Visita de Obra	06 de Octubre del 2017 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	06 de Octubre del 2017 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de Octubre del 2017 a las 09:00 horas
Fallo	13 de Octubre del 2017 a las 09:00 horas

NUMERO IO-821001901-E7-2017

Descripción de la Licitación	"Parque de la Localidad San Agustín Tlaxco"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	03 de Octubre del 2017
Fechas para Adquirir las Bases	Del 03 al 06 de Octubre del 2017
Visita de Obra	06 de Octubre del 2017 a las 13:00 horas
Junta de Aclaraciones	06 de Octubre del 2017 a las 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de Octubre del 2017 a las 13:00 horas
Fallo	13 de Octubre del 2017 a las 12:00 horas

NUMERO LO-821001901-E8-2017

Descripción de la Licitación	"Construcción de Aulas de Nivel Medio Superior en la Preparatoria Regional Alfonso Calderón Moreno"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	03 de Octubre del 2017
Visita de Obra	09 de Octubre del 2017 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	10 de Octubre del 2017 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de Octubre del 2017 a las 11:00 horas

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

ACAJETE, PUEBLA, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAJETE, PUE.

Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA

C. ANTONIO AGUILAR REYES

RUBRICA.

(R.- 456707)

COMISION ESTATAL DE AGUAS
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
No. LA03-2017
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-922021998-E3-2017**, incluida en el **Programa de Devolución de Derechos (PRODDER-2017)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio de la Comisión Estatal de Aguas, en avenida 5 de Febrero No. 35, colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro., teléfono: 014422110600 extensiones. 1443, 1460 y 1462, de los días que se especifican en la convocatoria de la licitación, de las 8:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs., en días hábiles.

Concurso No. : **LPN-F-PRODDER-ADQ-DGAC-2017-03.**

Descripción de la licitación:	Adquisición de Micromedidores de ½" de Diámetro para la Zona Metropolitana e Interior del Estado
Volumen de licitación:	11,000 piezas, Medidor para agua potable de 1/2 pulg de diámetro... (Ver detalle en Bases)
Fecha de publicación en CompraNet:	27/09/2017
Junta de Aclaraciones:	06/10/2017, 12:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples"
Visita a Instalaciones:	No Aplica.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	13/10/2017, 12:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples"

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
ANALISTA DE LICITACIONES DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
SALVADOR TERAN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 456586)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO**
SEGUNDA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la segunda convocatoria licitación pública nacional número 5106-7001-002-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Pasteur Sur 6-A Colonia Centro Histórico, código postal 76000 en Santiago de Querétaro, Qro. Teléfono 01(442) 23-85-166, los días del 03 al 04 de octubre 2017 de 09:00 a 12:00 horas.

No. de licitación	5106-7001-002-2017
Objeto de la licitación	Adquisición de "Equipo y Mobiliario para el Centro de Asistencia Social del SEDIF"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre 2017
Junta de Aclaraciones	11 de octubre 2017 a las 10:00 horas en el Departamento de Recursos y Servicios del SEDIF, sita en Av. Pasteur Sur 6-a Colonia Centro Histórico, CP 76000 en Santiago de Querétaro, Qro.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre 2017 a las 10:00 horas en el Departamento de Recursos y Servicios del SEDIF, sita en Av. Pasteur Sur 6-a Colonia Centro Histórico, CP 76000 en Santiago de Querétaro, Qro.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO
LIC. JUAN PABLO RANGEL CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 456708)

COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LA-922022996-E43-2017**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN CALLE INDEPENDENCIA NO. 70, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO, TEL: 442 2240234 EXT. 118/112, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	LICITACION PUBLICA PRESENCIAL CON CARACTER NACIONAL N° LA-922022996-E43-2017 PRIMERA CONVOCATORIA REFERENTE A LA "ADQUISICION Y RENOVACION DEL PARQUE VEHICULAR PRIMERA ETAPA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED ESTATAL CARRETERA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO"
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS VOLUMENES SE DETALLAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	MARTES 03 DE OCTUBRE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	MARTES 10 DE OCTUBRE 2017, 10:00 HORAS, CITA EN LA CALLE INDEPENDENCIA NO. 70, COL CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	MARTES 17 DE OCTUBRE 2017, 10:00 HORAS, CITA EN LA CALLE INDEPENDENCIA NO. 70, COL CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
EMISION DE FALLO	VIERNES 20 DE OCTUBRE 2017, 10:00 HORAS, CITA EN LA CALLE INDEPENDENCIA NO. 70, COL CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"; "ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS FEDERALES" "OPERADO CON FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PREVISTO EN EL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS 2017"

QUERETARO, QRO., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA COMISION
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO
L.A.I. MARIA ELSA RODRIGUEZ MORENO
RUBRICA.

(R.- 456652)

H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR

DIRECCION DE PLANEACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales indicada a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 5 entre calle 20 y 22, Col. Centro, c.p.77930, Bacalar, Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 83 4 30 27, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria; con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

No. de licitación: LO-823010994-E7-2017

Descripción de la licitación	16-PMB.- Andador Peatonal calle 16, y 17-PMB.- Andador Peatonal calle 18, en la localidad de Bacalar, Municipio de Bacalar, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita al lugar de los trabajos	09/Octubre/2017 11:00 horas
Junta de aclaraciones	10/Octubre/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/Octubre/2017 11:00 horas

No. de licitación: LO-823010994-E8-2017

Descripción de la licitación	18-PMB.- Andador Peatonal calle 36, en la localidad de Bacalar, Municipio de Bacalar, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita al lugar de los trabajos	09/Octubre/2017 11:00 horas
Junta de aclaraciones	10/Octubre/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/Octubre/2017 13:00 horas

No. de licitación: LO-823010994-E9-2017

Descripción de la licitación	16-PMB.-Red de Corredores Seguros en la 5ta Avenida, de la localidad de Bacalar, Municipio de Bacalar, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita al lugar de los trabajos	09/Octubre/2017 11:00 horas
Junta de aclaraciones	10/Octubre/2017 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/Octubre/2017 15:00 horas

BACALAR, QUINTANA ROO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
DIRECTOR DE PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO
ARQ. ANGEL GABRIEL PUC AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 456606)

MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados, a participar en la licitación pública nacional con número LO-823009993-E9-2017, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Av. Ook-Kot, Región 03 Mz. 130, Lt. 01, Interior Plaza Andador Tulum, Tulum, Quintana Roo, teléfono: (01 984) 871 23 24, del 03 al 11 de Octubre del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Número de Procedimiento	LO-823009993-E9-2017
Descripción de la licitación	Alumbrado Público en los Camellones Centrales en la Avenida 5 sur entre avenida Tulum y avenida 11 sur de la colonia veletas Y Construcción de Guarniciones y Banquetas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de invitación	03 de Octubre de 2017
Junta de aclaraciones	12/10/2017 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/10/2017 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2017 10:00 horas.

TULUM, QUINTANA ROO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
P. ING. CARLOS EFRAIN YAMA MOGUEL
 RUBRICA.

(R.- 456610)

MUNICIPIO DE CATORCE, SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P. ubicada en Calle Constitución No. 27, Real de Catorce, S.L.P., C.P. 78550, tel. 01 (488) 887 5188, los días del 3 al 18 de Octubre de 2017, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LO-824006930-E16-2017
Descripción de la licitación	Construcción con carpeta asfáltica de Camino Santa Cruz de Carretas Arroyo los Catorce, Real de Catorce Segunda Etapa del subtramo 0+820 al 1+566, Localidad Santa Cruz de Carretas Municipio de Catorce S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	3 de octubre de 2017
Junta de aclaraciones	11 de octubre de 2017 a las 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	10 de octubre de 2017 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre de 2017 a las 14:00 hrs

CATORCE, S.L.P., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. FRANCISCO DANIEL CALDERON CORONADO
 RUBRICA.

(R.- 456715)

MUNICIPIO DE CATORCE, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P. ubicada en Calle Constitución No. 27, Real de Catorce, S.L.P., C.P. 78550, tel. 01 (488) 887 5188, los días del 3 al 18 de Octubre de 2017, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LO-824006930-E12-2017	LO-824006930-E13-2017
Descripción de la licitación	Pavimentación con carpeta asfáltica del Camino a Poblazón Segunda Etapa, Municipio de Catorce, S.L.P.	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle de la Cruz del Camino a San José y Calle Carrillo Puerto Localidad de Wadley, Municipio de Catorce, S.L.P
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	3 de Octubre de 2017	3 de Octubre de 2017
Junta de aclaraciones	11 de octubre de 2017 a las 10:00hrs.	11 de octubre de 2017 a las 11:00hrs.
Visita a instalaciones	10 de octubre de 2017 a las 10:00 hrs.	10 de octubre de 2017 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre de 2017 a las 10:00 hrs	18 de octubre de 2017 a las 11:00 hrs

Licitación Pública Nacional No.	LO-824006930-E14-2017	LO-824006930-E15-2017
Descripción de la licitación	Pavimentación con carpeta asfáltica del Camino la Cardoncita - Tanque de Dolores 4ta Etapa, en su tramo del km 4+840 al km 6+427, Municipio de Catorce, S.L.P.	Pavimentación con carpeta asfáltica de camino Estación Catorce - El Mastranto, subtramo km. 3+100 al km. 4+691, Localidad El Mastranto, Municipio de Catorce, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	3 de Octubre de 2017	3 de Octubre de 2017
Junta de aclaraciones	11 de octubre de 2017 a las 12:00hrs.	11 de octubre de 2017 a las 13:00hrs.
Visita a instalaciones	10 de octubre de 2017 a las 12:00 hrs.	10 de octubre de 2017 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre de 2017 a las 12:00 hrs	18 de octubre de 2017 a las 13:00 hrs

CATORCE, S.L.P., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. FRANCISCO DANIEL CALDERON CORONADO
RUBRICA.

(R.- 456713)

MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones que se indican a continuación cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 79460, Villa Juárez, S.L.P., Teléfono y Fax: (486) 861-5052 y (486) 861-4051 a partir del día 03 al 17 de Octubre del 2017, en horarios de 10:00 a 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No.: **LO-824052967-E6-2017**

Descripción de la licitación	Construcción De Casa De La Cultura Y Salón De Usos Múltiples En Villa Juárez, S.L.P.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Octubre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	11 de Octubre de 2017 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2017 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Octubre de 2017 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No.: **LO-824052967-E7-2017**

Descripción de la licitación	Pavimentación Mediante Concreto Hidráulico De La Calle Cuauhtémoc En La Cabecera Municipal De Villa Juárez, S.L.P.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Octubre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	11 de Octubre de 2017 a las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2017 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Octubre de 2017 a las 11:30 hrs.

ATENTAMENTE

VILLA JUAREZ, S.L.P., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN MANUEL SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 456655)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RAYON, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de RAYON, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo No. 110, Centro, Rayón, S.L.P., C.P. 79740, teléfono: 01 (487) 877 00 61, los días del 03 al 06 de Octubre del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824023989-E2-2017

Descripción de la licitación	"Pavimentación de concreto hidráulico en calle Aldama de Berriozábal a la Unidad Deportiva (1ra Etapa 400 ml) Municipio de Rayón S.L.P."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita a instalaciones	06/10/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2017, 12:00 horas

RAYON, S.L.P., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RAYON, S.L.P.

C. GENARO GUILLEN GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 456459)

MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA

COMITE DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008/17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-825006979-E8-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Secretaría Técnica y de Gestión de la Tesorería Municipal, ubicadas en la planta alta ala sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, Código Postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sin., teléfono 01 (667) 758-01-01 extensión 1406, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	No. LA-825006979-E8-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de Cascos balísticos nivel III-A Polietileno, para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la Licitación
Fecha de publicación en compraNET	03/10/2017
Junta de aclaraciones	12/10/2017 a las 11:00 horas, en la Sala de juntas del Hotel San Marcos, ubicada en Avenida Alvaro Obregón No. 51 Norte, Código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017 a las 11:00 horas, en la Sala de juntas del Hotel San Marcos, ubicada en Avenida Alvaro Obregón No. 51 Norte, Código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

TESORERO MUNICIPAL

LIC. JOSE DE JESUS GARZA OCHOA

RUBRICA.

(R.- 456675)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 324, Colonia Fundo Legal C.P. 84030, Nogales Sonora, teléfono: 01 (631) 16-25019, los días del 27 de Septiembre de 2017 al 11 de Octubre del 2017 de las 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación No. LO-826043999-E22-2017	Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Tecnológico (ahora Calle de los Niños), entre Calle Tecnológico y Boulevard el Greco, en Colonia Unidad Deportiva, en la localidad de Heroica Nogales del Municipio de Nogales, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	27/09/17
Visita de Instalaciones	02/10/17, 09:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	03/10/17, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/17, 09:00 hrs.

ATENTAMENTE
NOGALES, SONORA, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ING. JORGE ECHEVERRIA CALDERON
RUBRICA.

(R.- 456711)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-926045935-E17-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Rosales No. 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, teléfono: 01 (662) 689-01-00, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo y material de Laboratorio para las Unidades Académicas de la Universidad Estatal de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/09/2017
Junta de aclaraciones	10/09/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2017, 10:00 horas
Fallo	20/10/2017, 12:00 horas
Firma de contrato	26/10/2017

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
REPRESENTANTE LEGAL
LIC. CARLOS CALDERON SALDAÑA
RUBRICA.

(R.- 456570)

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA No. SMH-001-2017

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

SERVICIOS MEXICANOS DE HIDROLOGIA SMH, S.C. RFC: SMH080801MR6 Miguel Hidalgo sin número, Vicam, Guaymas, Sonora. Tel.: (643) 438-05-41					
No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
RM-O-SON-018-SMH-C-030-17	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN 1.312 KM DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES CANALES: 0.237 KM, DEL KM 0+504 AL KM 0+741, EN EL CANAL LATERAL IZQ. KM 65+576; 0.575 KM, DEL KM 0+000 AL KM 0+575, EN EL CANAL SUBLATERAL DER. KM 0+725 DEL LATERAL IZQ. KM 65+576; Y 0.500 KM, DEL KM 0+000 AL KM 0+500, EN EL CANAL SUBLATERAL DER. KM 5+436 DEL LATERAL DER. KM 75+575, Y 10 (DIEZ) ESTRUCTURAS DE OPERACION Y CONTROL, DISTRIBUIDAS EN LOS SIGUIENTES CANALES: 01 (UNA) ESTRUCTURA EN EL KM 83+520 DEL CANAL PRINCIPAL COLONIAS YAQUIS; 05 (CINCO) ESTRUCTURAS DE CONTROL EN EL LATERAL IZQ. KM 65+576; 01 (UNA) ESTRUCTURA EN EL SUBLATERAL DER. DEL LAT. IZQ. 71+690; 01 (UNA) ESTRUCTURA EN EL KM 2+812 DEL SUBLATERAL IZQ. 1+783 DEL LATERAL IZQUIERDO 74+215; 01 (UNA) ESTRUCTURA EN EL KM 1+200 DEL CANAL SUBLATERAL IZQ. KM 4+149 DEL LATERAL IZQ. KM 74+215; 01 (UNA) ESTRUCTURA EN EL KM 0+350 DEL CANAL SUBLATERAL DER. KM 5+436 DEL LATERAL DER. KM 75+575; REHABILITACION DE REVESTIMIENTO CON CONCRETO EN 0.950 KM, DEL KM 1+622 AL KM 2+2572, EN EL CANAL LATERAL DER. KM 68+412; 0.560 KM, DEL KM 0+020 AL KM 0+580, EN EL CANAL RAMAL IZQ. KM 1+520 DEL SUBLATERAL IZQ. KM 7+460 DEL LATERAL IZQ. KM 74+215; TODOS ELLOS DEL CANAL PRINCIPAL COLONIAS YAQUIS, EN EL DISTRITO DE RIEGO NO. 018, COLONIAS YAQUIS, EN LAS LOCALIDADES DE TOROCOBAMPO, LOMA DE BACUM, COMPUERTAS, LOS LIMONES, GUASIMITAS Y POTAM ESTADO DE SONORA, A NOMBRE DE SERVICIOS MEXICANOS DE HIDROLOGIA SMH, S.C.	09 de octubre de 2017	09 de octubre de 2017	13 de octubre de 2017	75 días naturales

RM-O-SON-018-SMH-C-032-17	REHABILITACION EN 57.046 KM DE CAMINOS DE OPERACION DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES CANALES: 22.730 KM EN CANAL PRINCIPAL COLONIAS YAQUIS; 1.750 KM EN CANAL LATERAL DER. 58+699; 0.950 KM EN EL CANAL LATERAL DER. KM 68+412; 1.330 KM EN CANAL LATERAL DER. 71+690; 3.200 KM EN EL CANAL LATERAL IZQUIERDO 74+215; 2.640 KM EN EL SUB LATERAL IZQ. 7+460 EN EL CANAL LATERAL IZQ. KM 74+215; 0.300 KM EN CANAL LATERAL DER. 69+612; 8.000 KM EN EL CANAL LATERAL IZQ. KM 25+180; 9.626 KM EN EL CANAL LATERAL DER. 56+637; 6.520 KM EN EL CANAL LATERAL IZQ. KM 28+640; Y REFORZAMIENTO DE BORDOS EN 43.797 KM DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES CANALES: 22.907 KM EN CANAL PRINCIPAL COLONIAS YAQUIS; 0.960 KM EN EL CANAL LATERAL DER. KM 58+699; 1.900 KM EN CANAL LATERAL DER. 68+412; 3.500 KM EN EL CANAL LATERAL DER. KM 71+690; 2.640 KM EN EL CANAL LATERAL IZQ. 74+215; 1.190 KM EN EL CANAL LATERAL DER. KM 69+612; 0.760 KM EN EL CANAL LATERAL DER. 77+541; 6.940 KM EN EL CANAL LATERAL DER. KM 56+637; 3.000 KM EN CANAL LATERAL IZQ. KM 28+640; TODOS ELLOS DEL CANAL PRINCIPAL COLONIAS YAQUIS, EN EL DISTRITO DE RIEGO NO. 018, COLONIAS YAQUIS, EN LAS LOCALIDADES DE TOROCOBAMPO, LOMA DE BACUM, COMPUERTAS, LOS LIMONES, GUASIMITAS Y POTAM ESTADO DE SONORA, A NOMBRE DE SERVICIOS MEXICANOS DE HIDROLOGIA SMH, S.C.	09 de octubre de 2017	09 de octubre de 2017	13 de octubre de 2017	75 días naturales
---------------------------	---	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-------------------

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de estas será de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**; la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de **SERVICIOS MEXICANOS DE HIDROLOGIA SMH, S.C., SITA EN CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO, VICAM, GUAYMAS, SONORA. TEL.: (643) 438-05-41**, siendo atendidos por el Ing. Saúl Santacruz, con número telefónico (622) 120 07 76.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la **RESIDENCIA GENERAL DEL PROYECTO MODERNIZACION VALLE DEL YAQUI, DEL ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, SITA EN CALLE HIDALGO ESQ. SINALOA, 611 ALTOS, COL. CENTRO, CD. OBREGON, C.P. 85000, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA**, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE
 LOCALIDAD DE VICAM, SONORA, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS MEXICANOS DE HIDROLOGIA SMH S.C.
C. GUILLERMO FERNANDO GARCIA MUNGUIA
 RUBRICA.

(R.- 456664)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con no. **LP-04/AU-043F/17 LO-827004998-E101-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 1097, del día 03 de Octubre al 06 de Octubre del año en curso de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/AU-043F/17 LO-827004998-E101-2017

Descripción de la licitación	Construcción de Albergue Cultural "Carlos Pellicer Cámara" Etapa 2. Localidad: 0001.- Cd. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03-Oct-17
Junta de aclaraciones	06-Oct-17 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	06-Oct-17 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12-Oct-17 12:00 hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
EL DIRECTOR
ING. JOSE ALFONSO TOSCA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 456694)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ
2014-2017
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA XAL03/17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** que enseguida se enuncia, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Avenida Enríquez esquina Callejón de Rojas s/n, Zona Centro, C.P 91000, en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono y fax: (012288) 42-12-60, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Número	LO-830087973-E9-2017
Descripción de la licitación	Construcción de obra exterior y obra complementaria de las villas estudiantiles en Xalapa, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Octubre de 2017
Visita a instalaciones	06 de Octubre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de Octubre de 2017, 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Octubre de 2017, 09:00 horas

XALAPA, ENRIQUEZ, VER., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. FERNANDO FRANCISCO VELASCO MONTIEL
RUBRICA.

TESORERO MUNICIPAL
L.C. CARLOS ALBERTO DURANTE SEDAS
RUBRICA.

(R.- 456650)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 SECRETARIA DE EDUCACION
 INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las dos licitaciones públicas nacionales No. **LO-930065991-E293-2017** y **LO-930065991-E294-2017**; cuyas convocatorias de las licitaciones que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz ubicado en carretera Federal Xalapa-Veracruz Km. 1.9, Colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono y fax: 01-228-812-51-60, ext. 219, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E293-2017

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E293-2017	CONSTRUCCION DE EDIFICIO ACADEMICO TIPO "H", PLAZA Y ANDADORES EN LA ESCUELA I.T INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS CON CLAVE 30EIT0011A DE LA LOCALIDAD DE LAS CHOAPAS DEL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/10/2017
Visita a Instalaciones	6/10/2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	11/10/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E294-2017

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E294-2017	CONSTRUCCION DE EDIFICIO ACADEMICO TIPO "H", PLAZA Y ANDADORES EN LA ESCUELA I.T INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MISANTLA CON CLAVE 30EIT0002T DE LA LOCALIDAD DE MISANTLA DEL MUNICIPIO DE MISANTLA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/10/2017
Visita a Instalaciones	6/10/2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	11/10/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017, 12:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
 DIRECTOR
ING. IGNACIO ALBERTO BARRADAS SOTO
 RUBRICA.

(R.- 456639)

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/17

Servicios de Salud de Veracruz, a través de la Dirección Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional de carácter presencial No. LA-930010996-E2-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y <http://web.ssaver.gob.mx/> o bien en Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: (01 228) 8 42 30 00 Ext. 3191, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-930010996-E2-2017

Periodo de registro: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de Octubre de 2017.

Descripción de la licitación	Adquisición de Diversos Bienes, Derivado del Convenio COFEPRIS-CETR-VER.-30/17.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	11/10/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2017 11:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el fallo	27/10/2017 17:30 horas

XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
C.P. MIGUEL ANGEL GARCIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 456651)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25181; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E92-2017

Descripción de la licitación	Ampliación de la red de agua potable en la localidad y municipio de Cenotillo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	11/10/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2017, 09:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las Oficinas de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios, sita en la Planta Mérida III, carretera a Tixkokob, kilómetro 3, Col. Francisco Villa Oriente, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

MERIDA YUCATAN, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

DR. MANUEL CARRILLO ESQUIVEL

RUBRICA.

(R.- 456671)

H. AYUNTAMIENTO DE CHANKOM, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2017

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación, las que estarán disponibles para consulta en las oficinas del H. Ayuntamiento de Chankom sitas en Palacio Municipal sin número, en la localidad y Municipio de Chankom, en el palacio municipal, teléfono 01(985) 1002120, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas y en la página de Compranet.

Descripción de la licitación: LO-831017953-E1-2017	CONSTRUCCION DE 100 CUARTOS DORMITORIO (RECAMARA ADICIONAL) EN EL MUNICIPIO DE CHANKOM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	03/10/2017.
Junta de aclaraciones	10/10/2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/10/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2017, 10:00 horas.
Límite de consulta y registro	17/10/2017

CHANKOM, YUC., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHANKOM

C. ROGER CIME MIS

RUBRICA.

(R.- 456704)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEKIT, YUCATAN**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en domicilio conocido s/n palacio municipal col. Centro c.p. 97680 Tekit, Yucatán, tel. 01 9979716100, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: LO-831080991-E1-2017

Descripción de la licitación:	"INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TEKIT, YUCATAN"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Visita a instalaciones	10/10/2017, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	10/10/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2017, 13:00 horas

TEKIT, YUCATAN, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEKIT, YUCATAN

LIC. MIGUEL ANGEL VARGUEZ ALONZO

RUBRICA.

(R.- 456717)

H. AYUNTAMIENTO DE KANASIN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 24, 27 fracción 1, 28, 30 fracción 1, 31, 45 fracción 1, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales LO-831041931-E11-2017 y LO-831041931-E12-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Palacio Municipal de Kanasin, ubicadas en: domicilio conocido Palacio Municipal de Kanasin, Teléfono (999)2861553, los días Lunes a Viernes de las 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831041931-E11-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 3 AULAS, 2 ESPACIOS ADMINISTRATIVOS, 2 MODULOS SANITARIOS Y PLAZA CIVICA DE LA EXTENSION ESCUELA PREPARATORIA FELIPE CARRILLO PUERTO CCT 31PCCB004M"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	10-oct-2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	9-oct-2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17-oct-2017, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831041931-E12-2017

Descripción de la licitación	Equipamiento y Construcción de Cancha y Domo de Albergue Cultural "Emiliano Abreu Gómez"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	11-oct-2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	10-oct-2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18-oct-2017, 11:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **03-Oct-2017**.

ATENTAMENTE
KANASIN, YUCATAN, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE KANASIN
C. CARLOS MANUEL MORENO MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 456709)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-30-50 extensiones 22401 y 22405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E6-2017

Descripción de la licitación	Relativa a la contratación de servicios correspondientes a cursos y convenciones para los Servicios de Salud de Yucatán, derivado de los Convenios Federales Afaspe 2017 y Cultura del Agua 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2017, 09:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E7-2017

Descripción de la licitación	Relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a equipos del laboratorio Estatal de Salud Pública de los Servicios de Salud de Yucatán. correspondiente al Convenio Federal Afaspe 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	06/10/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2017, 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 456712)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

OBRA PUBLICA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, misma que está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 3 al 10 de octubre de 2017 de 8:00 a 14:30 horas.

No. de licitación	LO-932076965-E66-2017
Descripción de licitación	Realizar la obra para la modernización del Centro Deportivo INCUFIDEZ en el municipio de Zacatecas, Zacatecas, en beneficio de la comunidad deportiva
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	10/10/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	09/10/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2017, 11:30 horas

ZACATECAS, ZAC., A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. JOSE FRANCISCO IBARGÜENGOYTIA
BORREGO
 RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 456702)**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 025**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LA-932057995-E25-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, número 1, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 03 al 23 de Octubre de 2017, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Para La Adquisición De Pruebas De Diagnóstico Y Materiales, Accesorios Y Suministros Médicos Para El Programa De VIH.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2017
Junta de aclaraciones	17/10/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2017, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE
 ZACATECAS EN FUNCIONES DE DIRECTOR
 GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
 DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
 RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 456699)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO**

Gloria Avante Flores, Leonilo Castro Martínez, Gabino López Rodríguez, Rosendo Paulín Escobedo, José Luis Garza Rodríguez, José Monserrat Barraza Mascorro, Patricio Guzmán Perales, Enrique Escobedo Olivares, Sergio Catrón Guerrero, Ventura Rocha Hernández, Ramón Aguilera Arratia, Luis Felipe Olivares Juárez, Rodolfo Rodríguez Rodríguez, Manuel Villavicencio García, Juan Pablo Barrera Guerrero, Luis Acosta o Carlos Flores S., Héctor Javier López Moreno, Fernando López de la Fuente, Guadalupe Rodríguez González, José Paúl Cárdenas Cruz, Fernando Hernández Guevara, Manuel Antonio Herrera Sánchez, Juan Carlos Vázquez Martínez, Ruta Número Uno de Microbuses, conocida como 12-16, Transporte Urbano de la Frontera, Sociedad Anónima de Capital Variable y Sindicato Único de Trabajadores de Alquiler Colectivo del Municipio de Ciudad Victoria.

Terceros Interesados
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1725/2016, promovido por Ismael Bernal Báez, en contra de actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución interlocutoria de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, dictada dentro del expediente laboral 65/E04/1998, resultando como terceros interesados Gloria Avante Flores, Leonilo Castro Martínez, Gabino López Rodríguez, Rosendo Paulín Escobedo, José Luis Garza Rodríguez, José Monserrat Barraza Mascorro, Patricio Guzmán Perales, Enrique Escobedo Olivares, Sergio Catrón Guerrero, Ventura Rocha Hernández, Ramón Aguilera Arratia, Luis Felipe Olivares Juárez, Rodolfo Rodríguez Rodríguez, Manuel Villavicencio García, Juan Pablo Barrera Guerrero, Luis Acosta o Carlos Flores S., Héctor Javier López Moreno, Fernando López de la Fuente, Guadalupe Rodríguez González, José Paúl Cárdenas Cruz, Fernando Hernández Guevara, Manuel Antonio Herrera Sánchez, Juan Carlos Vázquez Martínez, Ruta Número Uno de Microbuses, conocida como 12-16, Transporte Urbano de la Frontera, Sociedad Anónima de Capital Variable y Sindicato Único de Trabajadores de Alquiler Colectivo del Municipio de Ciudad Victoria, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las **doce horas con un minuto del veintidós de junio de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 07 de junio de 2017.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo.

Rúbrica.

(R.- 455081)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

José Alfredo León Escoto, Eusebia Lugo Callejas, en su carácter de deuda de Ramón González Camarena, y Gabriel Alejandro Arreola de la Cruz, dado que se ignora sus domicilios, se les emplaza por este medio al

juicio de amparo directo penal 156/2016, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Daniel García Ramírez, contra la sentencia dictada el ocho de octubre de dos mil quince por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, ahora Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1184/2015, donde les resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, dieciséis de agosto de dos mil diecisiete. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 455593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
Diario Oficial de la Federación

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 510/2017.**

Se notifica a:

• **Eleonora de las Mercedes Rocha Chávez**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 510/2017, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Reynaldo Torres Villa, en contra de la sentencia de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, pronunciada por el Juez Octavo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, en el juicio oral civil número 598/2016, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, a fin de que acuda ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición, en la secretaría de acuerdos, copias simples de la demanda respectiva.

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.
Rúbrica.

(R.- 455930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO

EMPRESA A.V. PROMOTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo **71/2017**, promovido por Isauro Hernández Rionda, por propio derecho, contra actos del **Municipio de Querétaro**, en el que Empresa A.V. Promotora, Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **Diez horas con diez minutos del veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **71/2017**, la mencionada parte quejosa, reclama a la citada autoridad responsable, **la ocupación del inmueble ubicado en Avenida del Sol número 0, fraccionamiento El Sol en esta ciudad, sin que se le haya notificado al quejoso el procedimiento de expropiación.** Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados

a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
Licenciada Beatriz Eugenia Meza López
Rúbrica.

(R.- 456585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número 303/2017-II-B, promovido por **CARLOS ANAYA GÓMEZ**, contra actos de la **OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **CARLOS SOLIS LAMADRID**, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio da deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México a 1 de septiembre de 2017.
La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México
Karla Alejandra Contreras Azuceno
Rúbrica.

(R.- 456166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

“Inserto: Se comunica a la tercera interesada Viridiana Retana Hernández, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por GIH GRUPO DE INGENIERIA HIDRAULICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su administradora única Margarita León Ramírez, misma que se registró con el número de juicio de amparo 271/2017-IX, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco y otra autoridad, a la que se le atribuyó como acto reclamado la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio laboral J7/526/2013 de su índice, haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Lic. Víctor Ignacio Rábago Castañeda.
Rúbrica.

(R.- 456636)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,

con residencia oficial en la ciudad de
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada María Laura Morales Teyssier.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1330/2017**, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Pablo Vázquez Dorantes, contra actos del Congreso del Estado de Puebla y otras autoridades, a quienes reclama la aprobación, promulgación, publicación de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla, específicamente por lo que hace al contenido del artículo 89; el primer acto de aplicación del citado artículo; la cancelación del embargo inscrito el quince de julio de dos mil once, a favor de la parte quejosa, derivado del expediente 1701/2010 del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de la ciudad de Puebla, respecto de la casa habitación marcada con el número oficial tres mil setecientos veinticuatro, interior dos de la calle Brillante de la colonia Villa Posadas, en la ciudad de Puebla, inscripción en la partida registral, actualmente tiene asignado el número de folio real inmobiliario 375,851, y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, veintitrés de agosto de 2017
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 455709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Tercero Interesado Marco Antonio Ramírez Báez.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, **quince de agosto de dos mil diecisiete.**

En los autos del juicio de amparo **453/2017-III**, promovido por TRANSPORTES DE HIDROCARBUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otras autoridades, se hace del conocimiento al Tercero Interesado MARCO ANTONIO RAMÍREZ BAÉZ, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, en el término de tres días, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, de conformidad con el artículo 26 fracción III, en relación con el 29, de la Ley de Amparo, se tendrá como tal, la lista que se fija en los estrados de este juzgado, hasta en tanto, señale uno para tal efecto en este

municipio de Naucalpan de Juárez, lugar de residencia de este juzgado, o bien, dentro de los municipios conurbados a éste o zona metropolitana, en términos del artículo 3, fracciones IX y XXXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que son: Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla de Baz, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli y Ecatepec, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Licenciado Abel Mejía Campos
Rúbrica.

(R.- 456167)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA A LA TERCERO INTERESADA **MARTHA BEATRIZ SÁNCHEZ MUÑOZ.**

EN EL JUICIO DE AMPARO **502/2017-VII**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ**, PROMOVIDO POR **ARTURO ALMARÁZ MARTÍNEZ**, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO BIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLÁN TEXCOCO Y OTRA AUTORIDAD**, SE RECLAMA: **“EL EMPLAZAMIENTO Y TODO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LABORAL J.4BIS/757/2012”**

POR ESTIMARLO VIOLATORIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **1, 14, 16, 17 Y 123 APARTADO “A”** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR ENDE, SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL **502/2017-VII**, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, **PREVINIÉNDOLE** QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE **LISTA** QUE SE FIJA EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR CON APOYO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN II, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN:
EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE
MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN
SIETE DÍAS.

Atentamente:
Naucalpan de Juárez, Estado de México, ocho de septiembre de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Lic. Enrique Vladimir Soto Miranda.
Rúbrica.

(R.- 456346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 305/2017.

QUEJOSA: COMERCIALIZADORA DE AUTOPARTES ELÉCTRICAS REYES NARANJO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MÓNICA NARANJO GONZÁLEZ.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO ERICK MEDINA CUBOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro de agosto del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR al tercero interesado ERICK MEDINA CUBOS, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 305/2017, promovido por Comercializadora de Autopartes Eléctricas Reyes Naranjo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Mónica Naranjo González, contra el acto que reclama del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, consistente en la sentencia definitiva de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, dictada en el toca 96/2017, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2017.

La Secretaría de Acuerdos.

Lic. Margarita Domínguez Mercado.

Rúbrica.

(R.- 455894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Quintana Roo
Sección Amparos
J. A. 1034/2017-II PRAL
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1034/2017-II, PROMOVIDO POR **OSWIN DANIEL MOLLER MONTES DE OCA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE GUSTAVO SALAS RODRÍGUEZ**, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR ESTA VÍA AL TERCERO INTERESADO **ENRIQUE ESPINOSA MATA** SEGÚN LOS AUTOS DE CATORCE DE JULIO Y DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE SON DEL TENOR SIGUIENTE:

Cancún, Quintana Roo, a catorce de julio de dos mil diecisiete.

I. Radicación de la demanda de amparo.

Vista la demanda de amparo presentada por **OSWIN DANIEL MOLLER MONTES DE OCA, por conducto de su representante GUSTAVO SALAS RODRÍGUEZ**, contra los actos que reclama del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, y otras autoridades; consistentes en la falta de emplazamiento o llamamiento al juicio 150/2016 y el embargo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Playa del Carmen, Quintana Roo, mediante los folios reales 137436 (ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y seis) y 102369 (ciento dos mil trescientos sesenta y nueve), correspondientes a los bienes inmuebles ubicados en lote cero cero cinco guión uno, manzana cero cero dos, colonia Ejido. Boulevard Playa del Carmen sin número por 115 Avenida norte en Playa del Carmen, Solidaridad y el ubicado en Primera Avenida entre calles 12 y 16 Norte, condominio Sueños del Mar, lote 07-A, Manzana 27, planta baja, departamento amanecer, en Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo, respectivamente.

II. Admisión.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 103 fracción I, 107, fracción I, de la Constitución Federal, 1º, fracción I, 33, fracción IV, 35, 107, 108, 115 y 117 de la Ley de Amparo, **SE ADMITE** la presente demanda en sus términos.

En consecuencia, fórmese expediente y anótese su ingreso en el libro de gobierno de este juzgado.

III. Fecha de audiencia.

Se señalan las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE AGOSTO PRÓXIMO**, para llevar a cabo la audiencia constitucional en este juicio.

IV. Partes en este juicio de amparo.

1. Parte quejosa: OSWIN DANIEL MOLLER MONTES DE OCA, por conducto de su representante GUSTAVO SALAS RODRÍGUEZ, por su propio derecho.

a. Domicilio.

Como lo solicita la parte quejosa, téngase como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado en la demanda de amparo.

b. Autorizados.

Se tiene como su autorizado para oír y recibir notificaciones, a **GRISSELLE ALEJANDRA RUIZ MACHUCA** en términos amplios del artículo 12 de la Ley de Amparo, y a **JORGE LUIS MORALES MARTÍNEZ, PAMELA HERNÁNDEZ MORENO, JUAN PABLO LÓPEZ LIRA Y JULIO CÉSAR MARTÍNEZ SEVERIANO**, con las limitaciones que establece el segundo párrafo del citado numeral, hasta en tanto acrediten contar con cédula profesional registrada en el Sistema Computarizado para el Registro único de Profesionales del Derecho, ante los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito.

2. Autoridad(es) responsable(s):

ORDENADORA(S)	
CANCÚN, QUINTANA ROO	
JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	
EJECUTORA(S)	
CANCÚN, QUINTANA ROO.	
	SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
	DELEGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

a. Solicitud de informe.

Con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, solicítese a la(s) autoridad(es) responsable(s) su(s) informe(s) justificado(s), el que deberá(n) rendir por escrito o en medios magnéticos, dentro del término de **QUINCE DÍAS** siguientes a aquél en que reciba(n) el oficio en el que se le(s) solicita.

b. multa por no recibir oficios.

Con fundamento en el artículo 245 de la Ley de Amparo, apercíbese a la(s) autoridad(es) responsable(s) que si se niega(n), sin causa justificada a recibir los oficios librados en el presente juicio, se le(s) impondrá multa de cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el país.

c. Obligación de comunicar causas de sobreseimiento y de remitir, en su caso, las constancias que las acrediten.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 64 de la Ley de Amparo, se requiere a la(s) autoridad(es) responsable(s) para que en caso de que tengan(n) conocimiento o con su conducta provoque(n) la actualización de alguna causa de improcedencia o sobreseimiento, o bien, si sabe(n) que la parte quejosa ha promovido diverso juicio de amparo que pueda tener relación con el presente asunto y en qué órgano jurisdiccional se radicó, lo comuniqué(n) de inmediato a este juzgado de Distrito en cualquier estado procesal que se encuentre el juicio de amparo, haciendo del conocimiento de la(s) autoridad(es) responsable(s) que si no cumple(n) con esa obligación, se le(s) impondrá una multa de treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el país, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 del ordenamiento legal en cita.

d. Requerimiento de copias certificadas del expediente de origen y/o de las constancias relacionadas con este asunto.

Requíerese a la(s) autoridad(es) responsable(s) para que al rendir su(s) informe(s) justificado(s) y en el supuesto de que lo(s) acto(s) reclamado(s) sea(n) cierto(s), se sirva(n) remitir copias autorizadas, legibles y completas de las constancias conducentes, apercibida(s) que de no hacerlo así, se le(s) impondrá una multa de cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el país, de conformidad con el numeral 260, fracción II, de la precitada legislación.

3. Representación Social Federal.

Dése la intervención que legamente corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a este juzgado.

4. Tercero Interesado.

Con fundamento en el artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se tiene como tercero interesado a **ENRIQUE ESPINOSA MATA**, por ser la contraparte de la parte quejosa en el juicio de origen.

Sin embargo, esta autoridad se reserva de emplazar a la citada tercera interesada, hasta en tanto obren los informes justificados rendidos por las autoridades responsables.

V. Incidente de suspensión.

Trámítese por cuerda separada y por duplicado el incidente de suspensión solicitado, con apoyo en el artículo 115 de la Ley de Amparo.

VI. Habilitación de días y horas inhábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, párrafo tercero, de la Ley de Amparo, se faculta a los actuarios de la adscripción, para que de ser necesario, **se constituyan en días y horas inhábiles** en el domicilio señalado en la demanda de amparo, a efecto de llevar a cabo las notificaciones personales ordenadas en el presente asunto.

VII. Con fundamento en el artículo 108 fracción III, de la precitada legislación, se apercibe a la promovente de que si la(s) autoridad(es) responsable(s) que señala en su demanda no existe(n) con la denominación que indica, sin mayor trámite se tendrá(n) como inexistente(s).

VIII. Hágase del conocimiento de la(s) autoridad(es) señalada(s) como responsable(s), que de conformidad con el artículo 28, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Amparo, está(n) obligadas a recibir el o los oficio(s) que con motivo de este juicio se le(s) dirija, por lo que en caso de negarse a recibirlo(s), so pretexto de una imprecisión en su denominación, que no sea sustancial, si no existe duda y, resulte evidente la existencia de la(s) autoridad(es), se tendrá por hecha la notificación y será(n) responsable(s) de la falta de cumplimiento del acuerdo o resolución que el o los propio(s) oficio(s) contenga(n); en el entendido que podrá(n) hacer la aclaración correspondiente en cuanto a su denominación e incluso al domicilio correcto al rendir su(s) respectivo(s) informe(s), o en su defecto mediante oficio; por tanto, de actualizarse la hipótesis anterior, el actuario judicial levantará acta circunstanciada al respecto, sin perjuicio de que se le(s) imponga una multa por cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el país.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la licenciada Ana María Nava Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante el licenciado Francisco René Chavarría Alaniz, secretario con quien actúa y da fe. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo, a dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.

Vistas las constancias actuariales de cuenta, de las que se advierte la imposibilidad de la actuario de la adscripción para emplazar a juicio a la parte tercero interesada, por los motivos expuestos en las citadas razones actuariales; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordena emplazar al tercero interesado **Enrique Espinosa Mata**, por medio de **edictos** que serán publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber al aludido tercero interesado, que deberá presentarse por su propio derecho o, por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del referido edicto, durante todo el tiempo de emplazamiento.

Hágase saber a la parte quejosa que dentro del término de tres días, siguientes al en que surta efectos la presente notificación, deberá comparecer a este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, toda vez que corre a su costa su publicación, tal y como lo establece el referido artículo de la ley de la materia y requiérasele para que dentro de los tres días siguientes, exhiba la primera publicación de que se trata, con el apercibimiento que de no cumplir con tal determinación en el término antes mencionado, se procederá a decretar el sobreseimiento en el presente juicio de derechos fundamentales.

Notifíquese; y personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma, la licenciada Ana María Nava Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante el licenciado Francisco René Chavarría Alaniz, secretario con quien actúa y da fe. Doy fe.

HACIÉNDOLE SABER AL REFERIDO TERCERO PERJUDICADO, QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL **TÉRMINO DE TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN POR SÍ, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDAN REPRESENTARLO A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, COPIA DEL TRASLADO, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DEL PRESENTE JUICIO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

POR ÚLTIMO, HÁGASELE SABER A DICHO TERCERO PERJUDICADO QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA FIJADA PARA TENER VERIFICATIVO A LAS **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 22 de agosto de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Quintana Roo.

Lic. Francisco René Chavarría Alaniz.

Rúbrica.

(R.- 455842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO:

TERCERO INTERESADO
JORGE ARNULFO ALCARAZ SILVA

En acatamiento al acuerdo de cuatro de julio de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo 376/2017-5 del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Antonio Remedios López**, contra actos del **Contralor Interno de la Secretaría de Salud y Servicio de Salud de Hidalgo**, que hizo consistir en la resolución dictada el siete de marzo de dos mil diecisiete en el expediente **CIR/I/014/2015** en el cual se reclama la probable responsabilidad administrativa de los médicos **MARIO ALBERTO TENORIO PASTRANA, JORGE ARNULFO ALCARAZ SILVA y JOSÉ ALFREDO MURGUÍA FRANCO** en el fallecimiento de **LORETO TÉLLEZ GONZÁLEZ**; juicio de amparo en el cual se ha señalado, entre otros a **JORGE ARNULFO ALCARAZ SILVA** como tercero interesado, y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicado a la Ley de Amparo por disposición de su numeral 2°. Por ello, se le informa que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Órgano de Control Constitucional, en el entendido que se deja a su disposición la copia de la demanda de amparo en la Secretaría correspondiente de este juzgado. Asimismo, se le hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con treinta y cinco minutos del dos de agosto de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este edicto, por todo el tiempo de emplazamiento.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 4 de julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito

en el Estado de Hidalgo

Lic. Ricardo Flores Abrego

Rúbrica.

(R.- 456370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: **D.P. 540/2017.**

Quejoso: **ISRAEL CELAYA ANTOLÍN.**

Tercero interesada: **DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES D.M.G.G.**

Se hace de su conocimiento que **ISRAEL CELAYA ANTOLÍN**, promovió amparo directo, contra la resolución de **veintinueve de marzo de dos mil doce**, dictada por la Magistrada del **TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL**; en los autos del toca **251/201**, que deriva de la causa penal **46/2006**, del índice del **Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl**, en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a

la tercero interesada de identidad resguardada de iniciales **D.M.G.G.**, publicándose por **TRES veces**, de **SIETE en SIETE días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 456006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur
EDICTO.

Juicio de amparo indirecto 631/2017, promovido por Ana Berta Sandoval Ojeda, en contra de los actos emitidos por el Presidente del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Los Cabos, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur; y otras autoridades, consistente en la autorización de la licencia de funcionamiento en la modalidad de restaurant bar para la venta de alimentos y bebidas alcohólicas para el ejercicio fiscal 2017, que se le pretende autorizar, otorgar y expedir a las empresas CSL PARADISE, Sociedad Anónima de Capital Variable y VM GRANADA HOLDINGS, LIMITED, en el inmueble (actualmente restaurante ALETA SEAFOOD, Bar & Grill) ubicado en paseo del pescador número 1 y andador costero del lugar conocido como el Médano en la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur. Se ordena emplazar a la tercera interesada VM GRANADA HOLDINGS, LIMITED, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad de La Paz Baja California Sur para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, Baja California Sur, 22 de agosto de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur.

Lic. Guadalupe Castro Ruelas.

Rúbrica.

(R.- 456601)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,366.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Cuotas por derechos de publicación:

1/8	de plana	\$ 1,827.00	6/8	de plana	\$ 10,962.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00	1	plana	\$ 14,616.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00	1 4/8	planas	\$ 21,924.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00	2	planas	\$ 29,232.00

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Venta de ejemplares: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

LOY COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio DGR/D/08/2017/R/12/073, por acuerdo de fecha 1 de septiembre de 2017, se ordenó su notificación por edictos, respecto de las presuntas conductas irregulares atribuidas ya que en su carácter de proveedora de los servicios de los beneficiarios Organización de Productores Agropecuarios de la Cuenca del Sur, A.C. y Consultoría Especializada en Agroempresas Rurales Tehuitli, A.C., no comprobó la correcta aplicación de los recursos que le fueron pagados de la prestación de servicios para la realización del programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Créditos en el componente de Apoyo para Foros, Talleres y Eventos Financieros que contribuyan al Desarrollo Rural en el ejercicio 2012, toda vez que los supuestos proveedores manifestaron no reconocer y haber prestado los mismos, según se asentó en las actas administrativas circunstanciadas de auditoría correspondientes, lo que ocasionó presumiblemente una afectación al patrimonio de Financiera Rural, actualmente Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, por un monto de \$2,867,517.09, conducta que infringió los artículos 115, párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006, reformada el 9 de abril de 2012; 6, primer y quinto párrafo; 50 fracción I; 51, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Rendición de Cuentas de la Federación; por lo que con fundamento en los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo del 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016, 3° en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017; se le cita para que comparezca a través de su representante legal, a la audiencia de ley que se celebrará en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, el día 19 de octubre de 2017, a las diez horas, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca prueba y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputa y por precluidos sus derechos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente, mismo que podrán consultar en días y horas hábiles. Así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, de lo contrario se les notificará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 306 de dicho Código.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2017.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 456528)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

SINERGIA PROFESIONAL Y ASESORÍA CONFIABLE, S.A DE C.V. y PRODUCTORES Y EMPACADORES EXPORTADORES DE GUAYABA DE MÉXICO, A.C., en el procedimiento resarcitorio DGR/D/08/2017/R/12/076, por acuerdos de 1 y 11 de septiembre de 2017, respectivamente, se ordenó su notificación por edictos, respecto de las presuntas conductas irregulares que se les atribuyen, toda vez que la primera en su carácter de proveedora de servicios de la beneficiaria Productores y Empacadores Exportadores de Guayaba de México, A.C.; y la segunda en su carácter de Receptora de Recursos Federales, no comprobaron la correcta aplicación de los recursos por la prestación de servicios y al amparo del Programa

para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Créditos en el Componente de Apoyo para Foros, Talleres y Eventos Financieros que Contribuyan al Desarrollo Rural en el ejercicio 2012, ya que de las visitas a los presuntos proveedores de los servicios contratados, no reconocieron haberlos prestado, lo que ocasionó presumiblemente una afectación al patrimonio de Financiera Rural, actualmente Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, por un monto de \$995,220.00, por cada una de las personas morales, conductas que provocaron que **Sinergia Profesional y Asesoría Confiable, S.A de C.V.**, infringiera los artículos 115, párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006; 6, primer y quinto párrafo; 50 fracción I; 51, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; Cláusula Cuarta de los Contratos celebrados en fechas 1º, 15 y 25 de octubre de 2012 entre la proveedora "Sinergia Profesional y Asesoría Confiable, S.A. de C.V." y "Productores y Empacadores Exportadores de Guayaba de México, A.C."; y **Productores y Empacadores Exportadores de Guayaba de México, A.C.**, provocó se infringieran los artículos 115, párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006, reformada el 9 de abril de 2012; artículo 178, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el DOF el 28 de junio de 2006; numeral 3.2.3.4, inciso e) del Apoyo para eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural y numeral 6.2, incisos b) y e) de las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural, publicadas en el DOF el 27 de diciembre de 2011; Cláusula Sexta, incisos b), g) y h), del Convenio de Concertación celebrado entre la entonces Financiera Rural, actualmente Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y "Productores y Empacadores de Guayaba de México, A.C.", de fecha 29 de junio de 2012; por lo que con fundamento en los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo del 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016, 3º en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017; se le cita para que comparezca a través de su representante legal, a la audiencia de ley que se celebrará en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en los siguientes días y horas: **Sinergia Profesional y Asesoría Confiable, S.A de C.V.** a las diez horas del 17 de octubre y **Productores y Empacadores Exportadores de Guayaba de México, A.C.** a las trece horas del 18 de octubre, ambas de 2017, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente, mismos que podrán consultar en días y horas hábiles. Así mismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, de lo contrario se les notificará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 306 de dicho Código.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2017.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 456531)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

SISTEMA PRODUCTO TRUCHA MEXIQUENSE, A.C. y PRODUCTORES Y EMPACADORES EXPORTADORES DE GUAYABA DE MÉXICO, A.C., en el procedimiento resarcitorio DGR/D/08/2017/R/12/075, por acuerdos de 5 y 11 de septiembre de 2017, respectivamente, se ordenó su notificación por edictos, respecto de las presuntas conductas irregulares que se les atribuyen, toda vez que en su carácter de Receptoras de Recursos Federales, no comprobaron la correcta aplicación de los recursos que se les otorgaron al amparo del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Créditos en el Componente de Apoyo para Foros, Talleres y Eventos Financieros que Contribuyan al Desarrollo Rural en el ejercicio 2012, ya que de las visitas a los presuntos proveedores de los servicios contratados para los que se les otorgaron los recursos, no reconocieron haberlos prestado, tal y como se

acredita de las actas administrativas circunstanciadas de auditoría correspondientes, así como del escrito de 6 de noviembre de 2013, lo que ocasionó presumiblemente una afectación al patrimonio de Financiera Rural, actualmente Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, por \$437,100.00 y \$271,000.01, respectivamente, infringiendo los artículos 115, párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006, reformada el 9 de abril de 2012; artículo 178, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el DOF el 28 de junio de 2006; numeral 3.2.3.4, inciso e) del Apoyo para eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural; y numeral 6.2, incisos b) y e) de las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural, publicadas en el DOF el 27 de diciembre de 2011; Cláusula Sexta, incisos b), g) y h), del Convenio de Concertación celebrado entre la entonces Financiera Rural, actualmente Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y la organización denominada "Sistema Producto Trucha Mexiquense, A.C." y "Productores y Empacadores Exportadores de Guayaba de México, A.C.", de fecha 29 de junio de 2012; por lo que con fundamento en los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo del 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016, 3º en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017; se le cita para que comparezca a través de su representante legal, a la audiencia de ley que se celebrará en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en los siguientes días y horas: **Sistema Producto Trucha Mexiquense, A.C.** a las trece horas del 17 de octubre y **Productores y Empacadores Exportadores de Guayaba de México, A.C.** a las diez horas del 18 de octubre, ambas de 2017, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente, mismo que podrán consultar en días y horas hábiles. Así mismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, de lo contrario se les notificará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 306 de dicho Código.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2017.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Oscar René Martínez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 456530)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/08/2017/R/12/077; por acuerdo de 13 de septiembre de 2017, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Economía, toda vez que suscribió el oficio número 711.2013.590 de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, por medio del cual resolvió el expediente RA/01/2013 relativo al Procedimiento de Rescisión Administrativa del Convenio de Colaboración número DGRMSG-CON-08-12, celebrado entre la Secretaría de Economía y el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., sin establecer las condiciones de operación en beneficio de la Secretaría de Economía, con la finalidad de aprovechar los entregables pagados números E1, E2 y E3 de los sistemas Registro Único de Sistemas de Comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores (RUSC), Actualización de la aplicación del PROSOFT y Programa para impulsar la competitividad de sectores industriales (PROIND), ya que se trataba de un proyecto integral, por lo tanto no tuvieron utilidad alguna para la Secretaría de Economía, ocasionando una presunta afectación a patrimonio de la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$5'102,143.42**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Es consecuencia, con fundamento a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110,

Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 horas del día 24 de octubre de 2017**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de confianza; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente que sustenta la irregularidad que le es atribuida, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2017.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 456515)

**BIEN PARA BIEN S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR
CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

Víctor Manuel Borrás Setién, en mi carácter de Representante Común de los Obligacionistas de **BIEN PARA BIEN S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR** (la "Sociedad") y con fundamento en las clausula Décima Quinta del Acta de Emisión de Obligaciones, así como los artículos 217 fracción X, 218 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (la "Ley"). Se convoca a los Señores Obligacionistas de la Sociedad, para que acudan el próximo 19 de octubre de 2017 a las 11:00 AM horas, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en Orizaba 31, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México a efecto de celebrar una Asamblea General de Obligacionistas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. "Discusión, y en su caso aprobación de la segunda modificación al acta de emisión de obligaciones convertibles en acciones representativas del capital social de Bien Para Bien, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R, protocolizada mediante Escritura Pública número 50,896, de fecha 11 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público número 86 en la Ciudad de México e inscritas en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de junio de 2015 bajo el folio mercantil 505248-1.

II. "Nombramiento de Delegados Especiales".

Los obligacionistas podrán asistir a la asamblea personalmente o hacerse representar por la persona o personas autorizadas mediante carta poder firmada ante dos testigos, o mediante cualquier otra forma de representación otorgada de acuerdo a la ley.

La presente convocatoria se publica conforme a lo establecido en el Acta de Emisión de Obligaciones de la Sociedad, y la Ley para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017.

Representante Común de los Obligacionistas de la Sociedad

Víctor Manuel Borrás Setién

Rúbrica.

(R.- 456598)

**GMS VALORE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos Trigésimo y Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales, en relación con los artículos 180, 182, 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de **GMS VALORE, S.A. DE C.V.**, a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas** que tendrá verificativo el día **20 de octubre del año 2017**, a las **12:00 horas**, en Primera Convocatoria, en el domicilio social ubicado en Calle Tecoyotitla No. 412, Colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, C.P. 01050, Delegación Álvaro Obregón, de esta Ciudad, de acuerdo con los puntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I. Propuesta y, en su caso, aprobación de la reforma de estatutos sociales.

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

I. Propuesta y, en su caso, aprobación de la celebración de los documentos siguientes: (i) Contrato de Separación (*Joint Venture Separation Agreement*) con AEGON International B.V., AEGON México Holding III B.V., AEGON México Holding II B.V., Seguros Argos, S.A. de C.V., Zeusar, S.A. de C.V., y las personas descritas en el Anexo "A" de dicho Contrato; (ii) Contrato de Prenda sobre las acciones representativas del capital social de Seguros Argos, S.A. de C.V., propiedad de la Sociedad; (iii) Diversos Documentos Relacionados con la celebración del Contrato de Separación (iv) Pagaré y; (v) Cualquier otro documento relacionado con los anteriores.

II. Propuesta y, en su caso, aprobación de la compra de una acción representativa del capital social de Seguros Argos, S.A. de C.V.

III. Propuesta y, en su caso, aprobación de la constitución de la Sociedad como obligada solidaria en términos del Contrato de Separación, el Contrato de Prenda sobre Acciones y diversos documentos relacionados referidos en el inciso I. anterior.

IV. Propuesta de otorgar en prenda las acciones que, en su caso, se adquieran de Seguros Argos, S.A. de C.V. y aprobación de la renuncia de derechos de preferencia y de autorización respecto de dichas acciones.

ORDEN DEL DÍA COMÚN A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

I. Designación de Delegados Especiales.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de Asamblea.

▪ *Los Accionistas podrán comparecer a la Asamblea representados por la persona o personas que designen mediante carta poder simple firmada ante dos testigos o por cualquier otra forma de mandato conferido de acuerdo con la Ley.*

▪ *La información relacionada con la Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio social ubicado en Tecoyotitla No. 412, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, C.P. 01050, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria en horas y días hábiles.*

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2017.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Francisco Javier Llamosas Portilla

Rúbrica.

Comisario

C.P. Felipe de Jesús Cortina Latapí

Rúbrica.

(R.- 456633)

AVISO AL PÚBLICO

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación